

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 24 de enero del 2018

AÑO CXL

Nº 13

92 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## Informa

Que debido al aumento en la cantidad de documentos a publicar en los Diarios Oficiales durante este período, se ampliará el horario de recepción de 7:00 a.m.

a las 4:30 p.m., a partir del 15 y hasta el 31 de enero del 2018, ÚNICAMENTE EN LA SUCURSAL EN LA URUCA.

La oficina ubicada en el Registro Nacional mantiene su horario habitual de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



**CONTENIDO**

	<b>Pág N°</b>
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>2</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	64
Avisos.....	64
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>67</b>
<b>REGLAMENTOS.....</b>	<b>72</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....</b>	<b>75</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>81</b>
<b>AVISOS.....</b>	<b>81</b>
<b>NOTIFICACIONES.....</b>	<b>85</b>
<b>FE DE ERRATAS.....</b>	<b>90</b>

**DOCUMENTOS VARIOS**

**GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**AVISO**

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección de Legal y de Registro de Dinadeco, hace constar que: la Asociación de Desarrollo Específica para la Administración del Área del Salón Comunal de Sandillal de Cañas, Guanacaste. Por medio de su representante: Diana Lorena Ulate Bolaños, cédula N° 108220235 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 10:57 horas del día 18 de diciembre del 2017.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—( IN2017202074 ).

**AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**

**DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS**

**EDICTOS**

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

AE-REG-E-42/2017.—El señor Erich Hoepker Alvarado, cédula de identidad: 1-0441-0909, en calidad de Representante Legal de la compañía Químicas Unidas Ltda., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, San José, solicita la

inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: pulverizador con batería, Marca: Solo, Modelo: 417, Peso: 7.6 kilogramos y cuyo fabricante es: Solo Kleimotoren-Alemania. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. San José a las 11:30 horas del 7 de diciembre del 2017.—Unidad de Registro.—Ing. Esau Miranda Vargas, Jefe.—( IN2017200919 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

AE-REG-E-41/2017.—El señor José Gerardo Solano Zamora, cédula de identidad N° 1-0755-0363, en calidad de representante legal de la compañía Distribuidora Maruco S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Barreal de Heredia, Heredia, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Mini Mist Fogger (Mini Termonebulizador), marca: Agroboss, modelo: HYT-2W, peso: 2 kilogramos y cuyo fabricante es: Taizhou Slunny Agricultural Machinery Co-China Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 11:30 horas del 07 de diciembre del 2017.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esau Miranda, Vargas Jefe Unidad de Registro.—( IN2017203286 ).

**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL**

**DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

La Doctora, Nilda Valverde Bermúdez con número de cédula 1-626-764, vecina de Alajuela en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Doctora Nilda Valverde Bermúdez, con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Cevac Broiler ND K fabricado por Laboratorio CEVA-PHYLAXIA Veterinay Biologicals Co. Ltd., Hungría con los siguientes principios activos: Cada dosis 0.1 ml contiene: Virus de la enfermedad de Newcastle, cepa ND-SZ La Sota induciendo mínimo 5 log 2 HI o mínimo 50 PD 50 por desafío y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para la inmunización activa de pollos jóvenes, especialmente, de 1 día de edad, contra la enfermedad Newcastle (ND), con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *“La Gaceta”*.—Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de octubre del 2017.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—( IN2017202377 ).

**EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**

**REPOSICIÓN DE TÍTULO**

**EDICTOS**

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Letras, inscrito en el

**Junta Administrativa**

**Xinia Escalante González**  
DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

**Marianela Arce Campos**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

Tomo 1, Folio 22, Título N° 701, emitido por el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores en el año mil novecientos setenta y siete, a nombre de Chavarría Gutiérrez Graciela, cédula N° 1-0509-0900. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017203324 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 98, título N° 137, emitido por el Colegio Técnico Profesional Barrio Irvin, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Cruz Reyes Jamileth del Socorro, cédula de residencia 155816266517. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017203467 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 01, folio 3, título N° 29, emitido por el Liceo Napoleón Quesada Salazar, en el año mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de Castrillo Castrillo Juana del Carmen, cédula 5-0167-0927. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017203950 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 4, título N° 2, emitido por el CINDEA-Turrialba, en el año dos mil trece, a nombre de Minor Enrique Rojas Rodríguez. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyos nombres y apellidos correctos son: Minor Enrique Navarro Rojas, cédula: 3-0352-0845. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017204167 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 59, asiento 16, Título N° 266, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Pococí en el año dos mil, a nombre de Cubero Barker Dioneck, cédula N° 7-0173-0464. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017204187 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, folio 73, asiento 23, título N° 318, emitido por el Colegio Santa Margarita en el año dos mil cinco, a nombre de Arce Segura Angie Gabriela, cédula 1-1354-0630. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017204215 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 195, asiento 11, título N° 590, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Guatuso, en el año dos mil trece, a nombre de Díaz Blanco Sandra Margarita, cédula 1-1543-0773. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018204243 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, folio 190, título N° 1590, emitido por el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Juárez Mejías Yajaira, cédula 4-0176-0232. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018204485 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 47, asiento 12, título N° 277, emitido por el Liceo Bilingüe Italo Costarricense, en el año dos mil quince, a nombre de Pérez López Cristhopher Orlando, cédula 6-0435-0364. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018204672 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 74, título N° 436, emitido por el Liceo Nocturno de Grecia, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Bogantes Núñez Miguel, cédula 2-0515-0270. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018205102 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 133, título N° 3135, y del Título de Técnico Medio en Automotriz, inscrito en el tomo 4, folio 90, título N° 5829, ambos títulos fueron otorgados por el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, en el año dos mil siete, a nombre de Marengo Murillo Bismarck Jesús, Se solicita la reposición de los títulos indicados por cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Núñez Murillo Bismarck Jesús, cédula N° 6-0362-0834. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018205215 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, folio 67, título N° 655, emitido por el Liceo Ing. Manuel Benavides R., en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Salazar Agüero Lisbeth, cédula 4-0171-0535. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación

en el Diario Oficial **La Gaceta**.—Dado en San José, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018205813 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 163, título N° 1514, emitido por el Liceo de Costa Rica en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Soto Salazar Jerob, cédula 1-1082-0217. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial **La Gaceta**.—Dado en San José, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018205893 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 52, Asiento N° 575, emitido por el Colegio de Limón Diurno, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Loyda Mc Lean Mc Lean. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por corrección del nombre y apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Lloyda Rosa Mc Lene Me Lene, cédula 7-0118-0565. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial **La Gaceta**.—Dado en San José, a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018206343 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 192, título N° 673, emitido por el Liceo de Calle Fallas, en el año dos mil seis, a nombre de Balzer Molina George Andrés, cédula N° 1-1245-0502. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial **La Gaceta**.—San José, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018206489 ).

### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mediante Acuerdos en Firme JD-632-2017, JD-633-2017, JD-634-2017, tomados en la Sesión Ordinaria N° 76 celebrada el jueves 14 de diciembre del 2017 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, posterior a la votación donde se encuentran 12 personas presentes con derecho a voto, se designa en el cargo de presidencia, vicepresidencia y secretaría para el período que rige del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 a las siguientes personas:

**Presidenta:** Ileana Lucía Chacón Chacón, cédula N° 4-134-208. Estado civil: casada. Nacionalidad: costarricense. Profesión: Consultora en Derechos Humanos. Domicilio: Ciudad Colón, Mora, San José.

**Vicepresidenta:** Laura Inés Bravo Cópola, cédula N° 8-0062-0459. Estado civil: divorciada. Nacionalidad: costarricense. Profesión: Docente Educación Especial. Domicilio: San José, Curridabat, Cipreses. Cargo actual: Docente Asociada Escuela de Orientación y Educación Especial, Facultad de Educación Universidad de Costa Rica.

**Secretaria:** Ana Patricia Vásquez Chaves, cédula N° 1-0753-0520. Nacionalidad: costarricense. Cargo actual: Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva. Estado civil: casada. Profesión: Magister en Ciencias de la Educación con Mención en Dificultades de Aprendizaje. Domicilio: Ciudadela Jesús Jiménez, casa 14, San Juan de Tibás. Costado este Estadio Municipal. Diagonal al salón comunal.

M.Sc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva.—1 vez.—( IN2017202218 ).

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ronald Sasso Rojas, casado, cédula de identidad N° 105340078, en calidad de apoderado especial de Universitas Veritas S. A., cédula jurídica N° 3101051324, con domicilio en: Zapote, edificio Veritas, carretera a Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BIOCENTER UNIVERSIDAD VERITAS



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010350. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017198043 ).

Milena Andrea Hernández Sterling, casada una vez, cédula de residencia 117000702422, con domicilio en Goicoechea, Mata de Plátano, Condominio Hacienda las Palmas, casa N° 22, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROBLE Terapia Física Especializada para el Adulto Mayor,



como marca de servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de terapia física y cuidados médicos relacionados con el tratamiento de personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017198044 ).

Christian Carranza Solano, soltero, cédula de identidad 110180367, en calidad de apoderado generalísimo de Ginger Elixirs S.R.L., cédula jurídica 3102736639 con domicilio en Vargas Araya; 300 m. oeste de Perimercados, Apartamentos Calalú, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROOTS & CULTURE GINGER BEER



como marca de comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza de jengibre. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017198126 ).

José Nelson Rojas Gamboa, divorciado una vez, cédula de identidad 2-0434-0410, con domicilio en Sabanilla, Residencial Málaga, casa 43D, Costa Rica, solicita la inscripción de: **53 Avenue**

#### **53 Avenue**

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017198132 ).

Sheyla Conejo Abarca, casada una vez, cédula de identidad 109930769, en calidad de apoderada especial de Centro Educativo Infantil Santa Mónica S. A., con domicilio en Tibás 150 metros oeste del Estadio Ricardo Saprissa, Costa Rica, solicita la inscripción de: KATU Centro Educativo de Atención Integral



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a educación. Ubicado en Colima de Tibás de CR Autos, 100 al norte y 25 al este, Guardería y Prekinder KATÚ. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017198178 ).

Yalitz Canales Ruiz, soltera, cédula de identidad N° 503390180, con domicilio en: Bagaces 300 metros norte de la bomba de agua del AYA, Barrio El Chile, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: RINCONCITO EDUCATIVO Preescolar Primaria como marca de servicios en clase 41 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: educación y formación. Fecha: 22 de septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017198184 ).

David Enrique Fallas Ulate, casado una vez, cédula de identidad 402000303, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Farro I.N.C., cédula jurídica 3101705193, con domicilio en Sarapiquí, Río Frío, Colonia Villalobos de la plaza de deportes 400 metros al este, casa a mano izquierda color amarilla, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: chimichanga's COCINA MEXICANA como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a elaboración y venta de comida mexicana, ubicado en Heredia-Sarapiquí, Río Frío Finca 11, 25 metros oeste de Almacén Soluciones Totales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010954. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017198212 ).

Wencheng Ren Xu, casado, cédula de identidad 800810710, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Z Y G Ticos Dorados S. A., cédula jurídica 3101364513, con domicilio en Barrio México, frente a Tracopa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SAVOL como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Tintes para cabello y artículos de belleza, cosméticos en general, champús, lociones capilares, perfumes, cosméticos para el cabello y uñas, estética y cuerpo en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017198247 ).

María Desiree Ramos Brenes, soltera, cédula de identidad 304380867, en calidad de apoderado especial de La Carretica del Baño Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102748144, con domicilio en Montes de Oca San Pedro, Los

Yoses, edificio Centro Hispánico, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Carretica DEL BAÑO como marca de servicios en clase: 44. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de provisión de baños públicos, con fines sanitarios. Reservas: No se hace reserva de la frase "DEL BAÑO". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—( IN2017198268 ).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands Inc, con domicilio en ciudad de Panamá, Calle Aquilino de La Guardia, edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: CAJA DE LA SOLIDARIDAD, ALIMENTOS PARA MI PAÍS como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Para promocionar actividades de distribución y comercio de mercaderías varias, relacionada con el nombre comercial CIAMESA, registro 92819. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017198352 ).

Katherine Herrera Fernández, soltera, cédula de identidad 112570999, con domicilio en INVU Las Cañas, rotonda número 3, 75 metros al este, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: KIVELIX EVOLUCIONA CON NOSOTROS



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017198919 ).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Luis Ricardo López Rojas, casado una vez, cédula de identidad número 2-578-459, con domicilio en: Goicoechea, Mata de Plátano, Condominio Valle Alto, casa 80, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: INGENIERÍA + 10



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Consultoría, tramitología, diseño, construcción, gestión ambiental de proyectos constructivos. Fecha: 1° de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017198946 ).

Alberto Pauly Sáenz, casado, cédula de identidad 104130799, en calidad de apoderado generalísimo de Tisio Sociedad Anónima, cédula jurídica 310198847 con domicilio en Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las Américas, Edificio Torres del Parque, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: HACIENDA MARICHAL como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al desarrollo de bienes raíces, alquiler y administración de propiedades, servicios de correduría de bienes raíces, intermediación en ventas de inmuebles y desarrollo de propiedades en condominio.

Ubicado en Orotina, Hacienda Vieja, de la Escuela de Cuatro Esquinas, 1,5 km hacia el este y 400 metros norte. Fecha: 4 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017198954 ).

Alberto Pauly Sáenz, casado, cédula de identidad 104130799, en calidad de apoderado especial de Tisio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101098847, con domicilio en Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las Américas, edificio Torres del Parque, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HACIENDA MARICHAL** como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bienes inmuebles, servicios de agente inmobiliario, alquiler y corretaje de inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017198955 ).

Neighel Drummond Morales, divorciado una vez, cédula de identidad 111320546 con domicilio en B° Córdoba 125 este, Farmacia Especial, Costa Rica, solicita la inscripción de: ND Wear como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Ropa deportiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0005687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017198981 ).

María Guadalupe Valiente Gutiérrez, soltera, cédula de identidad N° 112600888, en calidad de apoderada generalísima de Helados del Cocal Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101707767, con domicilio en distrito Carmen, Barrio Escalante, avenida 13 entre calles 35 y 37, edificio 3617, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Del Cocal



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 30: Helados, productos alimenticios de origen vegetal. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017198993 ).

José Alberto Vargas Arroyo, casado una vez, cédula de identidad N° 112100517, en calidad de apoderado generalísimo de MCJA La Estación Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101729755, con domicilio en: Santa Ana, Pozos, de la plaza de fútbol 100 metros sur y 200 este, casa 17 en Residencial Solpark Uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESTACION Alitas.59



como marca de servicios en clase 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación); alitas de pollo, en diferentes presentaciones, sean y sin limitar a alitas de pollo empanizadas, al vapor y/o en especies. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009722. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017199023 ).

Marta Castro Mora, casada una vez, cédula de identidad 204190096, con domicilio en Sabalito, Coto Brus, 1 km al sur de la pulpería San Antonio, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tyms de miel** como marca de fábrica en clase: 3: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Champú, Jabones, Crema Humectante, crema de manos, Champú, Jabones, Protector, labial, todos elaborados a base de miel de abejas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017199042 ).

Abner Adin Mesén Corea, cédula de identidad número 110360364, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Comunicación Constante S. A., cédula jurídica 3101629282, con domicilio en San Sebastián, del Super "Servicios", 500 metros oeste en Urbanización Montecarlo, casa N° 76, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CLICK TE CONECTA AL MUNDO



como marca de servicios en clase: 38. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Suministro de acceso a internet y redes, televisión por suscripción, enlace de datos por internet y redes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009524. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017199088 ).

Yun Tan, cédula de identidad N° 91729194, en calidad de apoderado generalísimo de Anteater Mobile Payment Services S. A., con domicilio en: Goicochea, Guadalupe, de las piscinas, 75 m oeste, edificio amarillo, Costa Rica, solicita la inscripción de: C Comiste



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: plataforma, software y aplicación móviles. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017199089 ).

Mario Alberto Zamora Sandí, casado una vez, cédula de identidad 601800009, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Zamora y Mairena del Pacífico S. A., cédula jurídica 3101283487, con domicilio en Puntarenas Barrio El Carmen, Urbanización Las Brisas casa número 1, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA ISLA TRAIL



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de recreo, diversión, entretenimiento de personas, así como actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009584. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017199090 ).

Yun Tan, soltero, pasaporte E-91759194, en calidad de apoderado generalísimo de Anteater Mobile Payment Services S. A., cédula jurídica N° 3-101-746711 con domicilio en: Goicoechea, Guadalupe, de las piscinas, 75 metros oeste, edificio amarillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: p\$



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: plataformas, aplicaciones móviles y software. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017199091 ).

Edwin Segura Badilla, casado por cuarta vez, cédula de identidad 103440088, en calidad de apoderado especial de El Mago Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101657703, con domicilio en Barrio Naciones Unidas, de la Bomba Shell, 200 metros oeste y 50 metros sur, Bufete Muñoz y Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DAPOP**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias: preparaciones sanitarias para usos o propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para empastar o tapar dientes y para improntas dentales; ceras dentales, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010969. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017199139 ).

Edwin Segura Badilla, casado por cuarta vez, cédula de identidad 103440088, en calidad de apoderado especial de El Mago Internacional S. A., cédula jurídica 3-101-657703, con domicilio en Barrio Naciones Unidas; de la Bomba Schell, 200 metros oeste y 50 metros al sur, Bufete Muñoz y Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DISCOTEEN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para usos o propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para empastar o tapar dientes y para improntas dentales; ceras dentales, desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017199142 ).

Alberto Gerardo Fernández Aguilar, soltero, cédula de identidad 109600290, con domicilio en Granadilla Norte de Curridabat, frente a la cuarta etapa del Condominio Barlovento, Costa Rica, solicita la inscripción de: Revista GRANADILLA, como marca de comercio en clases: 9 y 16 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: una revista en formato digital con un énfasis cultural, deportivo y social y en clase 16: una revista impresa con un énfasis cultural, deportivo y social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de

setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017199168 ).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad 111420317, en calidad de apoderada especial de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679174, con domicilio en San José, distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 10, calle 35, edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUNLIN INHALADOR** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos cuya vía de administración sea por inhalación oral o nasal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011107. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017199224 ).

Álvaro Solano Poveda, soltero, cédula de identidad 113800675, en calidad de apoderado generalísimo de Lola Cocina A.A.A. SRL, cédula jurídica 3102725003, con domicilio en Santa Ana de la Trinidad de Mora, 150 metros sur de la Iglesia Católica de la Trinidad, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: sie7e Food & Drinks, como marca de servicios en clase: 43 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restaurante (alimento). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004238. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017199234 ).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de Delphy Ferguson Simpson, divorciado una vez, cédula de identidad 204740999, con domicilio en San Francisco, Condominio San Agustín, N° 23ª, del Bar Albinos 50 metros al este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **506 LIFESTYLE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a consultoría en organización y dirección de negocios así como asistencia en la organización profesional y en la dirección de negocios relacionados con administración y venta de edificaciones de cualquier tipo y fincas; compra y venta de autos, dirección y administración de restaurantes y negocios relacionados con la preparación y venta de alimentos de todo tipo, así como la asesoría, dirección y apoyo profesional en la administración, desarrollo y finanzas de negocios comerciales para pequeñas, medianas y grandes empresas, ubicado en la Provincia de Heredia, San Francisco, Condominio San Agustín; N° 23ª, del Bar Albinos 50 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017199238 ).

Carlos Vinicio Sánchez Venegas, casado una vez, cédula de identidad N° 401300439, en calidad de apoderado generalísimo de Micro-Concreto Nacionales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101675477, con domicilio en Belén, La Ribera, del Centro Comercial La Ribera, cien metros al oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MCN MICROCONCRETO NACIONALES**



como marca de fábrica, en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 19: láminas de micro

concreto. Reservas: de los colores: verde, azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017199247 ).

Federico De Faria castro, casado una vez, cédula de identidad 110250429, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-703128, con domicilio en Tibás, del estadio municipal 100 oeste y 50 norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mediterrani como marca de fábrica y comercio en clases: 18 y 25. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: Bolsos, billeteras, carteras y marroquinería y en clase 25: Prendas de vestir, calzado, sombrerería, cinturones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2015. Solicitud N° 2015-0010320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de diciembre de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017199260 ).

Ana Lucrecia Rodríguez Rodríguez, casada en primeras nupcias, cédula de identidad N° 204970341, en calidad de apoderada generalísima de Distribuidora Difarr Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102742926, con domicilio en cantón Central, distrito primero Carmen, Barrio González Laman, de la Fundación Omar Dengo 200 metros al sur, en las Oficinas de RC Invercomsan José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DIFARR



como marca de servicios, en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 39: el transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación, custodia y distribución, tales como, pero sin limitarse a productos alimenticios. Fecha: 29 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017199278 ).

Paola Delgado Cruz, casada 1 vez, cédula de identidad N° 112300438, en calidad de apoderado generalísimo de Aldel International S. A., cédula jurídica N° 3101633314, con domicilio en: La Unión, Tres Ríos, del Ministerio de Salud 75 oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PEQUEÑOS GENIOS Centro Infantil



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a educación preescolar y guardería, ubicado en Cartago, La Unión, Tres Ríos del Ministerio de Salud 75 oeste. Fecha: 30 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017199302 ).

Andrés Lanza Méndez, soltero, cédula de identidad 801040474, en calidad de apoderado generalísimo de Plataforma de Entretenimiento Two FTV S.R.L., cédula jurídica 3102737931, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, Condominio Avalon, Apartamento L4-310, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 2fun tv



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 41: Servicios de entretenimiento, proveedor de videos en línea no descargables. Reservas: de los colores: rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de agosto de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registradora.—( IN2017199328 ).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad N° 111430953, en calidad de apoderado especial de Tuteur S. A.C.I.F.I.A., con domicilio en: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), Argentina, solicita la inscripción de: TUTEUR, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para la medicina humana; medicamentos para uso humano; medicamentos para uso dental; especialidades medicinales para uso humano (medicamentos especiales); productos higiénicos para la medicina humana; sustancias dietéticas para uso médico; medicamentos para uso veterinario. Fecha: 23 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008785. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017199331 ).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de apoderado especial de Víctor Domingo Plumari, con domicilio en Santiago del Estero 1456, Lanús Oeste (1824), provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: BONMETIQUE como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales; especialmente productos para el cuidado del cabello, bálsamos, champús, acondicionadores, productos para colorear el cabello, oxidantes, tinturas para el cabello, productos para decolorar el cabello, tintes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017199345 ).

Rodolfo Jiménez Sáenz, casado una vez, cédula de identidad 105150132, en calidad de apoderado generalísimo de Dr. Max Salud Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101741553 con domicilio en cantón central avenida central frente a la plaza de la cultura, contiguo a Starbuks, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DR. MAX CENTRO DE SALUD



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente; Un establecimiento comercial dedicado a un centro de salud, servicios médicos, odontológicos, oftalmológicos y de óptica, ubicado en San José Central, frente a la Plaza de la Cultura, Avenida Central contiguo a Starbuks. Reservas: De los colores: celeste turquesa, naranja y blanco.. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017199403 ).



Matthew Thomas Sullilvan, casado una vez, cédula de residencia 182600003716, en calidad de Apoderado Especial de Asociación Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, cédula jurídica 3002594116 con domicilio en Edificio del Colegio de Contadores Públicos, segundo piso, Oficinas de la Cámara Costarricense de Emisoras de Valores, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IGC Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica como marca de servicios, en clase 41 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; Servicios de formación de profesionales en gobierno corporativo y organizaciones de gobierno corporativo, así como la divulgación de Instituto de material educativo a gobierno corporativo y buenas prácticas. Reservas: No se hace reserva del término: "COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017199427 ).

Kattia Vargas Álvarez, casada dos veces, cédula de identidad 109520076, en calidad de apoderada especial de Cuatro Drinks Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101675411, con domicilio en Santa Ana, Piedades, Urbanización la Caraña de la segunda entrada, doscientos metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: K-NTINA, como marca de servicios en clase: 33 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas (guaro). Reservas: del color: negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017199434 ).

Nicole Díaz Martínez, casada una vez, cédula de identidad 0111440810, con domicilio en Escazú, Los Laureles, casa 218, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nicole's Glam como marca de fábrica y servicios en clases: 25 y 35. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir y en clase 35: Servicios de venta de ropa en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017199444 ).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado, cédula de identidad N° 104610803, en calidad de apoderado especial de Shanghai Hugong Electric (Group) Co., Ltd con domicilio en: 7177 Waiqingsong HWY, Qingpu District, 201700, Shanghai, China, solicita la inscripción de: HG



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Dispositivos de encendido para motores de combustión interna; bujías de precalentamiento para motores de diesel; alimentadores de carburador; cortadoras; máquinas para trabajar metales; máquinas industriales de manipulación automáticas (manipuladores); robots (máquinas); dinamos; generadores electricidad; arrancadores para motores y motores; estatores (partes de máquinas); máquinas de soldar eléctricas; aparatos de soldar de gas; aparatos de soldadura eléctrica; aparatos de soldar eléctricos; aparatos de soldadura por

arco eléctrico; aparatos por corte de arco eléctrico; lanzas térmicas (máquinas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007319. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017199471 ).

Carol Diana Mora Sánchez, soltera, cédula de identidad 108290352, en calidad de apoderada especial de Intrade ABC S.A., cédula jurídica 310106439823, con domicilio en La Uruca, concretamente del Puente Juan Pablo Segundo, 150 metros al oeste, edificio esquinero de color blanco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Carol \*ILLUSIONS\*, como marca de comercio en clases: 14 y 35 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos y en clase 35: servicios de presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017199472 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado especial de Wal-Mart Stores, Inc., con domicilio en 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-0520, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TERRA & SKY** como marca de comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para damas de tallas grandes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 10 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010000 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre de 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017199473 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de Apoderado Especial de Wal-Mart Stores, Inc., con domicilio en 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-0520, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TIME ANO TRU** como marca de comercio, en clases 9; 14; 18 y 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; gafas de sol., en clase 14; Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; joyería., en clase 18; Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; y accesorios, es decir, bolsos de mano; billeteras y en clase 25; Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para damas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10

de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017199474 ).

María José Alemán Quirós, soltera, cédula de identidad 114480927 con domicilio en San Rafael de Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: nash -BOUTIQUE-



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a tienda física y virtual de ropa, zapatos, bolsos, bisutería, maquillaje, trajes de baño, ropa interior y lencería, perfumes, cremas, vestidos de noche, ropa deportiva, ubicado en San Rafael de Montes de Oca, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017199486 ).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad N° 104610803, en calidad de apoderado especial de LG Corp con domicilio en: 128, Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seúl, 07336, República de Corea, solicita la inscripción de: LG



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: teléfonos inteligentes; aparatos de comunicaciones portátiles; aparatos de grabación, almacenamiento, transmisión y reproducción de sonidos e imágenes. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017199490 ).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Fertiplus Agrosciences, S.L.U., con domicilio en c/industria, 74 -Pol. Ind. Comte de Sert - 08755 Castellbisbal (Barcelona), España, solicita la inscripción de: NUTRION como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura; abonos; fertilizantes; tierra para el cultivo; turba (fertilizante); productos químicos de protección contra las enfermedades de la vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017199491 ).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de LG CORP con domicilio en 128, Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seoul, 07336, República de Corea, solicita la inscripción de: LG SIGNATURE como marca de fábrica y comercio en clases: 7; 9 y 11 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7; Lavadoras; lavavajillas; aspiradoras, en clase 9; Televisores; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; monitores para computadoras. y en clase 11; Refrigeradoras; purificadores de aire; humidificadores; aires acondicionados; secadoras de ropa; hornos de cocina para uso doméstico; hornos de microondas. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009943. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017199496 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de Apoderado Especial de Wal-Mart Stores Inc., con domicilio en 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-0520, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Walmart** como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios de seguros; servicios de negocios financieros; servicios de negocios monetarios; servicios de asesoramiento financiero y servicios de consultoría; servicios de asuntos inmobiliarios; Servicios bancarios; servicios de gestión Inmobiliaria; servicios de recaudación de fondos de candad; servicios de gestión de almacenes; servicios de gestión de mercado; servicios de operación y gestión de supermercados; Servicios de transacciones financieras, especialmente, proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago mediante un dispositivo móvil en un punto de venta; Servicios financieros, especialmente, de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de regalo y tarjetas de compra prepagada electrónicamente a través de Internet, de teléfonos móviles y a través de teléfonos inteligentes; Servicios de procesamiento de pagos, especialmente, de tarjetas de crédito, tarjetas de regalo, tarjetas de débito y servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas prepago. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017199507 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad N° 105440035, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences Ireland UC con domicilio en: Ida Business and Technology Park, Carrigtohill, County Cork, Irlanda, solicita la inscripción de: **BIKTARVY**, como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017199508 ).

Álvaro Arguedas Durán, casado una vez, cédula de identidad 108980460 con domicilio en Ciudad Colón Brasil de Mora, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ARG**



como marca de servicios en clase 45 internacional. Servicios. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 45; Servicios jurídicos, servicios prestados por juristas a personas, grupos de personas organizaciones o empresas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017199521 ).

Álvaro Arguedas Durán, casado una vez, cédula de identidad N° 108980460 con domicilio en: Ciudad Colón Brasil de Mora, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ARG**



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: negocios inmobiliarios, corredores de bienes, servicios de arrendamiento con opción de compra, los servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011473. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017199522 ).

Merilyn Ortiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad 111820353, en calidad de apoderado especial de Betesda La Alternativa Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101663043, con domicilio en Paseo de los Estudiantes frente a la escuela España, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OSTEOGÉNESIS** como marca de comercio, en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto macrobiótico, específicamente cápsulas que contienen sulfato de glucosamina con efecto medicinal para evitar que las vértebras se peguen una con la otra. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017199525 ).

Esteban Bermúdez Sánchez, casado una vez, cédula de identidad 109890056, en calidad de Representante Legal de Cooperativa Colegio Cooperativo de Educación Integral de Coronado, Coopecocec R. L., cédula jurídica 3004507792 con domicilio en Vásquez de Coronado, San Rafael, 400 metros noroeste del cruce con San Pedro de Coronado, Costa Rica, solicita la inscripción de: Creston -School-



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; Servicios de guardería para los niveles educativos de maternal (0-3 años), prekinder (e a 4 años), kinder (4 a 5 años), preparatoria (5 a 6 años), primaria (6 a 13 años) y secundaria completa. Reservas: De colores: Verde, naranja y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008352. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017199545 ).

Ronny Araya Loría, casado dos veces, cédula de identidad 110370589, con domicilio en Tres Ríos, La Unión de Pasoca 100 Este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Trasciende

como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de joyería, relojería, pedrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017199556 ).

Ronny Araya Loría, casado dos veces, cédula de identidad 110370589, con domicilio en Tres Ríos, La Unión de Pasoca 100 este, Costa Rica, solicita la inscripción de: Trasciende como marca de comercio, en clase 14 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas, relojería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017199557 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Globe House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, Reino Unido, solicita la inscripción de: **RAPTOR MAXX**, como marca de comercio en clases 9 y 34 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: baterías para cigarrillos electrónicos y cargadores de baterías, dispositivos electrónicos para llevar los cigarrillos electrónicos, dispositivos electrónicos para cargar los cigarrillos electrónicos y cajas para cigarrillos electrónicos, y en clase 34: cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco; sucedáneos del tabaco; cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; estuches de cigarrillos; cajas de cigarrillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0004242. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017199655 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de Apoderado Especial de Banco Davivienda S. A., con domicilio en Avenida El Dorado N° 68 C-61, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: **A PAGUITOS DAVIVIENDA** como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones Monetarias; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017199663 ).

Carlos Manuel Alfaro Alfaro, casado, cédula de identidad N° 107170334, con domicilio en Moravia, Los Colegios, frente al Colegio de Farmacéuticos, Condominio Providencia, N° 28, Costa Rica, solicita la inscripción de: YO LO HAGO



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software de cómputo para la interacción de personas que requieran un trabajo o servicio; software de cómputo y en clase 42: Servicios prestados de coordinación e interacción entre personas que requieran un trabajo o servicio a través de un software de cómputo; diseño y desarrollo de software de cómputo. Reservas: De los colores: cian y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011276. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017199752 ).

Alexander Uhrig Martínez, divorciado, cédula de identidad 108340031, en calidad de apoderado generalísimo de Alltruck S.R.L., cédula jurídica 3102749902, con domicilio en cantón de Curridabat, distrito de Curridabat, calles 75 y 77, avenidas 78ª, 40 metros al oeste de calle 76, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de **Alltruck**, como marca de fábrica y servicios en clases 9; 38; 39 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 9: Software de cómputo para coordinar servicios de transporte y traslado de carga, a saber, software para la programación automatizada y despacho de vehículos motorizados; software de cómputo, en clase 38: Servicios de telecomunicaciones, a saber, llamadas de enrutamiento, mensajes SMS, y notificaciones entregadas a terceros operadores de vehículos motorizados locales dentro del entorno de la persona que llama mediante teléfonos móviles; telecomunicaciones, en clase 39: Suministro de información en relación con servicios de transporte y traslado de carga y reservaciones de servicios de transporte y traslado de carga; transporte, embalaje y almacenaje

de productos, organización de viajes, todos los anteriores ofrecidos en línea y en clase 42: Suministro de uso temporal de software no-descargable en línea para proveer servicios de transporte y traslado de carga; reservaciones para servicios de transporte y traslado de carga, y para despachar vehículos motorizados a los clientes, diseño y desarrollo de software de cómputo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017199864 ).

Luis Pal Hegedus, casado, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Victoria's Secret Stores Brand Management Inc, con domicilio en Four Limited Parkway, Reynoldsburg, Ohio 43068, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VICTORIA'S SECRET LOVE**




como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfume, eau de parfum (agua de perfume), eau de toilette (agua de baño), aceites esenciales, aceites para masajes, splash corporal (spray corporal perfumado), rocío corporal, espray corporal, scrub corporal (exfoliante corporal), gel de baño, jabón corporal, crema corporal, loción corporal, polvo corporal, baño de burbujas, bombas de baño, gel de ducha, jabón de mano, crema de manos, cosméticos, preparaciones para el cuidado de cabello; preparaciones para el bronceado solar; preparaciones para auto-broncearse y preparaciones no medicadas para la protección del sol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017199919 ).

Alexis Antonio León Azofeifa, divorciado, cédula de identidad 601850501 con domicilio en Montes de Oca, Sabanilla, Residencial La Alhambra, casa N° F-5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TIC NIC**



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restauración, ubicado en San José, Montes de Oca, Sabanilla, Residencial La Alhambra, casa N° F-5. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017199988 ).

Harry Zurcher Blen, casado una vez, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Marriott Worldwide Corporation, con domicilio en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **COURTYARD BY MARRIOTT**



como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios para proporcionar alimentos y bebidas; proporcionar alojamiento temporal; preparación de alimentos; reservación de alojamiento temporal; servicios de hotel; servicios de restauración (alimentación), catering, bar y cafetería; servicios de alojamiento en complejos turísticos; provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exhibiciones; provisión de banquetes y salones de actos sociales para ocasiones especiales; y servicios de reserva de alojamiento en hoteles; suministro de información y asesoría relacionado con todos los servicios antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200000 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Pizza Hut International, LLC, con domicilio en: 7100 Corporate Drive, Plano, TX 75024, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PIZZA HUT**



como marca de fábrica y servicios en clases: 29, 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: carne, pescado, carne de ave, pollo cocido y pollo congelado; frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas; quesos para coberturas de pizza; en clase 30: pizza; platos de pastas preparadas y en clase 43: servicios de restaurantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017200001 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 11066601, en calidad de apoderada especial de The William Carter Company, con domicilio en 3438 Peachtree St. NE, Suite 1800, Atlanta, Georgia 30326, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHILD OF MINE** como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Ropa para bebés y niños, camisetas, calcetines, sombreros, gorras, mamelucos, overoles, jumpers (ropa), vestidos, suéteres, abrigos, batas, blúmers, baberos de tela, pañoletas, leggings, botines, vestidos de noche, juegos de dos piezas camisa y pantalón, ropa interior, zapatillas, pantalones de mezclilla, cubre pañales para bebés (calzones), ropa exterior, guantes, mitones, enterizos-tipo pijama, batas de dormir, pijamas, camisas, zapatos, zapatos suaves, sandalias, pantalones cortos, overoles, cortos, calcetines, trajes para la nieve y trajes para el sol; baberos de plástico para bebés; prendas de vestir y conjuntos de ropa para bebés y niños, a saber, canastilla de ropa para bebé, saquitos de dormir para bebé, trajes de baño, monos (ropa), tops (ropa) y pantalones, camisetas, pañales de tela, abrigos, chaquetas, pantalones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017200002 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Plásticos Espumados S. A. de C.V., con domicilio en carretera México - Toluca N° 5324, piso 2, Col. El Yaqui, Ciudad México, C.P. 03650, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, solicita la inscripción de: **POLYBARRIER** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 17. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos. Fecha: 13 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017200003 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de 3-102-717002 S.R.L., cédula jurídica 3102717002, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, 4to piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación). Reservas: De los colores: negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010652. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200004 ).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, con domicilio en SE-405 03 Göteborg, Suecia, solicita la inscripción de: **TENA DISCRET** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones higiénicas absorbentes y artículos para la higiene personal; artículos higiénicos absorbentes para incontinencia, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, pañales, bragas y protectores diarios; artículos higiénicos absorbentes para protección femenina, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, tampones, bragas y protectores diarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre de 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017200005 ).

Edgar Zurcher Gurdian, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, con domicilio en SE-405 03 Göteborg, Suecia, solicita la inscripción de: **TENA LADY** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones higiénicas absorbentes y artículos para la higiene personal; artículos higiénicos absorbentes para incontinencia, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, pañales, bragas y protectores diarios; artículos higiénicos absorbentes para protección femenina, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, tampones, bragas y protectores diarios. Fecha: 13 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010654. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017200006 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Estructuras Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat, Pinares, de la Farmacia Fischel, 200 metros norte y 100 metros este, Condominio Pinar del Río, casa N° 17, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **C**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 19. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19; Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200007 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Estructuras Sociedad Anónima con domicilio en Curridabat, Pinares, de la Farmacia Fischel, 200 metros norte y 100 metros este, Condominio Pinar del Río, casa N° 17, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **C**



como marca de fábrica y comercio en clase: 6. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Reservas: De los colores: dorado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010937. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200008 ).

Édgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Campagnolo S.R.L., con domicilio en Vía Della Chimica 4 – 36100 Vicenza, Italia, solicita la inscripción de: **F FULCRUM**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12; Bicicletas, componentes para bicicletas, piñones (ruedas dentadas), bielas para bicicletas, frenos de bicicletas, ruedas de bicicletas, llantas y radios para ruedas de bicicletas, sujetadores de radios para ruedas de bicicletas, neumáticos para bicicletas y neumáticos sin cámara para bicicletas, cadenas de bicicletas, manubrios de bicicletas, marcos de bicicleta. Fecha: 17 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017200009 ).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation, con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RUSKPRO**



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Decolorante para el cabello; preparaciones para decolorar el cabello; preparaciones para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello; geles para el SK cabello; preparaciones para peinar el cabello; jabones de baño; jabones de belleza; acondicionadores de cabello; espumas para el PRO cabello; pomadas para el cabello; champú para el cabello; spray para el cabello; gel y espuma para el cabello; spray para peinar el cabello; jabones cosméticos no medicados; preparaciones no medicadas, todas para el cuidado de la piel, el cabello y el cuero cabelludo; espumas para peinar el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010981. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017200010 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Apple Inc., con domicilio en: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ARKIT**, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: software utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de desarrollo de aplicaciones. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017200011 ).

Guido Alexánder Jiménez Madrigal, soltero, cédula de identidad N° 109200687, con domicilio en: Copey de Dota, Río Blanco, setecientos metros este de la escuela de Río Blanco, casa color madera, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tierra de uz Huevos de Pastoreo



como marca de comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Huevos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3019 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de agosto del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017200029 ).

Roger Alexis Cortés Solano, casado una vez, cédula de identidad 303070934 y Andrey Alberto Mejía Solano, soltero, cédula de identidad N° 304240262 con domicilio en Paraíso 175 mts este de la iglesia Ciudad del Salvador, Costa Rica y Paraíso 400 mts norte y 175 mts este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Alberto Barón



como marca de comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, línea ejecutiva de caballero, camisas, trajes, pantalones de armi, trajes de primera comunión, blazer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010842. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200044 ).

Esaú Herrera Miranda, soltero, cédula de identidad 108750239, en calidad de apoderado generalísimo de Crema Y Nata S. A., con domicilio en Atenas Centro, del Banco Popular seiscientos metros al norte, carretera a Fátima de Atenas después del puente sobre el Río Fátima 50 metros, casa a mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CREMAYNATA** como nombre comercial. Para distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Panadería, Pastelería, Repostería, Cafetería, Restaurante, Servicio Catering, Ubicado en Atenas - Alajuela, 100 metros este 10 norte de las oficinas del ICE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017200080 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **DIGESTIVE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, yogurt, bebidas lácteas de fácil digestión o para la buena digestión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200090 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en: Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **SHAKE IT**, como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Batidos lácteos y batidos de yogurt. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200091 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera, S. A., con domicilio en: Corregimiento de José Domingo Espinar, vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **DIGESTIVE**



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, yogurt, bebidas lácteas de fácil digestión o para la buena digestión.

Reservas: de colores: blanco, negro y gris. Fecha: 4 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200094 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **LA NUESTRA** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, bebidas lácteas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200095 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera S. A., con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BONLAC FRESALAC** como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, y bebidas lácteas todas a base de fresa o con sabor a fresa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200098 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en: Corregimiento de José Domingo Espinar, vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Panamá, solicita la inscripción de: Bonie



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, yogurt y bebidas lácteas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009785. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Rándall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200099 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BONLITE** como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, y bebidas lácteas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200101 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BONLAC VAINILAC** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, bebidas lácteas todas a base de vainilla o con sabor a vainilla. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200103 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de sociedad Alimentos de Primera S. A., con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **QUE BUEN FEELING** como señal de propaganda. Para promocionar carne pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos. Relacionado con el registro 100548. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200107 ).

Alejandra Granados Obregon, soltera, cédula de identidad 111860213, con domicilio en San Rafael de Montes de Oca, Urbanización Mansiones casa 34, San Pedro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SOLEM Soluciones empresariales



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Diseño de plan de negocios, plan de ventas, plan de publicidad, consultoría en clima organizacional diseño de manual de puestos, procedimientos y servicio al cliente estrategias de mercadeo y publicidad p/ empresas, asesoría de negocios. Reservas: De los colores: verde turquesa y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010517. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017200116 ).

Carlos Guillermo Alvarado Heinrich, casado una vez, cédula de identidad 109140590, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Jurídico Alco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101267113, con domicilio en Curridabat, Guayabos, de Motores Británicos, 400 al metros norte, entrada a Urbanización Cataluña, casa esquinera a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALCO ABOGADOS Premium Law Firm,



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de despacho legal y servicios jurídicos en general, ubicado en San José, Curridabat, Guayabos, de Motores Británicos, 400 metros norte, entrada a Urbanización Cataluña, casa esquinera, a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017200157 ).

Israel Hernández Morales, casado, cédula de identidad 500640914, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Universidad de Iberoamérica, cédula jurídica 3002150460 con domicilio en Tibás; del ICE, 200 metros al este, instalaciones de la Universidad de Iberoamérica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Colegio Universitario Luis Pasteur** como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Ubicado en San José, Tibás, del ICE, 200 metros al este, instalaciones de la Universidad de Iberoamérica. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017200208 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en ciudad de Panamá, calle 50, edificio Global Plaza, 6° piso, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **VILAZIC** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 27 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200245 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en calle 50, Torre Global plaza, 6° piso, Panamá, solicita la inscripción de: **OZANTI** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias

dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 27 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200246 ).

Keril Guillermo Castillo Cárdenas, casado una vez, cédula de identidad 502880846, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo CAM Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101742172, con domicilio en Nicoya, 100 metros este de la plaza de deportes de San Antonio, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: espectáculos taurinos y entretenimientos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009820. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017200260 ).

Marcia Camacho Montero, soltera, cédula de identidad 304790213, con domicilio en San Isidro de El Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: BLUE MOON,



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pantalones, blusas, zapatos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200282 ).

Emmanuel Rojas Bolaños, casado una vez, cédula de identidad 106170452, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Litográfico Herediano Sociedad Anónima, cédula jurídica 310185135, con domicilio en Flores San Joaquín, 300 metros este de la Clínica Jorge Volio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: EXCELENCIA GRÁFICA, como señal de propaganda en clase: 50 internacional.

**EXCELENCIA GRAFICA** Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar servicios de impresión en pequeño y gran formato. Relacionado con el registro 264830, de la marca CONLITH. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017200364 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de IWI AG (IWI LTD), con domicilio en C/O Hodel Frei-Advokatur & Notariat Industriestrasse 13C Postfach 4339-6304, Zug, Suiza, solicita la inscripción de: **BLACKWOOD** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; productos de cuidado oral. Fecha: 12 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200374 ).

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Christian Carranza Solano, soltero, cédula de identidad 110180367, en calidad de apoderado generalísimo de Ginger Elixirs S.R.L., cédula jurídica 3102736639, con domicilio en Vargas Araya, 300 metros oeste del Perimercado, apartamentos Calalú, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA PELIROJA** como marca de comercio en clase(s): 33.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33; Bebida alcohólica de chicha de jengibre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN20172000041 ).

Jéssica Ward Campos, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Guanacaste Bottling Gompany Inc. S. A., cédula jurídica 3101680625 con domicilio en Barrio del Carmen, 100 metros al este, 25 metros al sur y 25 metros al este, del Ministerio de Relaciones Exteriores, detrás de la Biblioteca Nacional, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GUANACASTE BOTTLING COMPANY** como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y venta de cervezas artesanales y de la materia prima requerida para la producción de cervezas artesanales, ubicado en San José, Barrio El Carmen; 100 metros al este, 25 metros al sur y 25 metros al este, del Ministerio de Relaciones Exteriores, detrás de la Biblioteca Nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017200373 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Krain Costa Rica Limitada, con domicilio en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KRAIN VACATION RENTALS COSTA RICA** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a el mantenimiento y alquileres de propiedades: casas, condominios, apartamentos. Ubicado en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste. Fecha: 11 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200375 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Krain Costa Rica Limitada, con domicilio en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica, solicita a inscripción de: **KRAIN LUXURY REAL ESTATE COSTA RICA** como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta y comercialización de bienes raíces, ubicado en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste. Fecha: 11 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200376 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Research Triangle Institute con domicilio en The Pavilion Towers Business Park



Wilmslow Road Didsbury M20 2LS, Manchester, United Kingdom, Reino Unido, solicita la inscripción de **ATTEGO ESG IMPACT SOLUTIONS** como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industrial; observación y análisis de sectores científicos y tecnológicos con la visión de predecir las áreas de crecimiento económico futuro; observación y análisis de ambientes científicos y tecnológicos y su impacto económico presente y futuro, con el fin de identificar amenazas y oportunidades; servicios de consultoría científica y administración de proyectos tecnológicos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos productos; diseño y desarrollo de productos para otros; análisis de productos y mercados científicos y tecnológicos para la previsión y análisis económico de tendencias emergentes; servicios de asesoría y consultoría científica y tecnológica relacionada con los mercados y tecnologías existentes, el desarrollo futuro y tendencias emergentes; servicios de información, asesoría consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados. Prioridad: se otorga prioridad N° UK00003225617 de fecha 19/04/2017 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017200377 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Research Triangle Institute con domicilio en The Pavilion Towers Business Park Wilmslow Road Didsbury M20 2LS, Manchester, Reino Unido, solicita la inscripción de: **ATTEGO ESG IMPACT SOLUTIONS** como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros; inversión y finanzas de impacto social; suministro de reportes y auditorías en relación con finanzas e inversión; servicios de investigación relacionados con el impacto social y ambiental de las finanzas, decisiones financieras e inversiones; monitoreo y reporte del impacto social y ambiental de las finanzas, decisiones financieras e inversión; asesoría financiera; análisis financiero; evaluación financiera; valoraciones financieras; previsiones financieras; custodia financiera; administración financiera; servicios de análisis de cartera financiera; administración de riesgos financieros; planeamiento financiero; planeamiento de presupuestos; seguridades financieras; inversiones financieras; servicios de inversión; administración de fondos de inversión; patrocinio financiero; tasaciones financieras; arreglo de transacciones financieras; conducción de transacciones financieras; suministro de información financiera a inversionistas; preparación y análisis de reportes financieros; servicios de inversión de capital de riesgo y de proyectos; arreglo de fondos para proyectos comunales; recaudación de fondos para caridad; servicios de patrocinio financiero; seguros; servicios de bienes raíces; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados. Prioridad: se otorga prioridad N° UK00003225617 de fecha 19/04/2017 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017200382 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm S. A., cédula jurídica 3101235529, con domicilio en Curridabat, 100 metros sur y 50 este, de Mc Donalds, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HER2MAB** como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Anticuerpo monoclonal para el tratamiento del cáncer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200383 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm S. A., cédula jurídica 3101235529, con domicilio en Curridabat, 100 metros sur y 50 este de Mc Donald's, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NONYDRA** como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: diurético tiazídico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017200384 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Procaps S. A., cedula jurídica 3-012-378569 con domicilio en calle 80 N° 78B-201, Barranquilla, Colombia, solicita la inscripción de: **DEROVIT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos para uso humano, preparaciones químicas para uso farmacéutico, tabletas (pastillas) para uso farmacéutico, píldoras para uso farmacéutico, suplementos dietarios, sustancias dietéticas para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017200385 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto de Las Palomas; 350 m. oeste subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FLUOXECORE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017200386 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto de las Palomas 350 m oeste sub-estación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hydroxicore como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017200387 ).

Rodrigo Montoya Vargas, divorciado una vez, cédula de identidad 106400199, con domicilio en San Pablo, Condominio La Amada, casa número 125, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: im image,



como marca de servicios en clases: 35 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de publicidad y en clase 41: servicios de producción de fotografía y vídeo y contenido editorial. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017200392 ).

Jorge Arturo Araya Picado, casado dos veces, cédula de identidad 110010843, con domicilio en Dulce Nombre, del Campo Ayala, 4 km., casa beige, portón café, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: MTB LA LEYENDA, como marca de servicios en clase: 41 internacional.



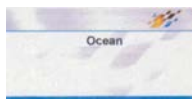
Para proteger y distinguir lo siguiente: actividades deportivas y culturales relacionadas a la actividad del Mountain Bike. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017200401 ).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695 en calidad de apoderada especial de Mariola Lizano Gallardo, casada una vez, cédula de identidad 110820704, con domicilio en Santa Ana, en Musmani, centro de Santa Ana, 200 oeste, 500 norte y 50 este, Residencial Prados del Oeste, casa N° 47, Costa Rica, solicita la inscripción de: MONZANO COFFEE, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: café y sucedáneos del café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguiente, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017200409 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Public Joint Stock Company Gazprom Neft (JSC Gazprom Neft), con domicilio en Lit. A, 5 Galernaya St. 190000, Sa Nt Petersburg, Federación de Rusia, solicita la inscripción de: Ocean



como marca de fábrica en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas para uso industrial; aceite marino; combustibles, incluyendo gasolina para motores y para la iluminación; grasa industrial; aceite lubricante; aceite industrial; aceite para motores; grasa lubricante; aceite crudo; aceite refinado; aceite de base; aceite sintético; aceite mineral; aceite para calefacción; aceite de alumbrado; grasas para motores de autos; lubricantes; aceites y grasas lubricantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, cortados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009051. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200410 ).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada. cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de NOK Corporation, con domicilio en 12-15 Shiba Da Mon 1-Chome, Minato-Ku, Japón, solicita la inscripción de: NOK, marca de fábrica y comercio en clase: 17 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: juntas de caucho; empaques de juntas; empaques de juntas para tuberías; empaques impermeables; sellador de aceite; junta tórica, caucho sin transformar y sin procesar, gutapercha, goma, amianto, mica y sucedáneos de todos estos materiales; plásticos y resinas en forma extrucida para su utilización en la fabricación; materiales para empaquetar, parar y aislar; tubos flexibles, tubos y mangueras, no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200411 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Otis Mcallister Inc., con domicilio en 300 Frank H. Ogawa Plaza, Suite 400, Oakland, California 94612, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: LA SIRENA ATÚN -TROZOS- EN AGUA LIGTH



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 29: Atún light en agua, en conserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006697. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017200412 ).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Blenastor Compañía Anónima, con domicilio en Calle Benjamín Carrión E9-194 y Alfredo Luna Tobar, Conocoto, Ecuador, solicita la inscripción de: ORLY,



como marca le fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos: material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017200413 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Samara Cosmetics S. A. S., con domicilio en carrera 54, número 4-41, Barrio Guayabal, Campo Amor, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: mawie más natural como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 3 preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería aceites esenciales, cosméticos,

lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registrador.—( IN2017200414 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Polylon S. A., con domicilio en parque industrial y comercial bodega 2 y 4, puerto tejada, Colombia, solicita la inscripción de: Protección



como marca de fábrica y comercio en clase: 17 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 17; caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidas en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con etopa y aislar, tubos flexibles no metálicos, material aislante, tubos y conductos no metálicos, productos en materias plásticas semielaboradas, aislantes eléctricos, térmicos o acústicos, así como las materias plásticas semielaboradas en forma de hojas, placas o varillas, acolchados o rellenos de caucho o plástico, aislantes, embalajes impermeables, revestimientos aislantes, productos para ser usados en el sector agro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200415 ).

Mario Alberto Campos Conejo, casado una vez, cédula de identidad 10818060, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Los Servidores Públicos R.L., cédula jurídica 3004045111 con domicilio en 250 metros al norte, del Hospital de Niños, sobre la calle 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: INNOVATHON



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; agrupamiento para servicio de terceros. (dicho servicio consiste en la reunión de varias personas (colaboradores de la empresa) con el objetivo de concursar en la presentación de soluciones de valor a los retos de nuevos negocios de productos o servicios). Reservas: de los colores gris, verde fosforescente, claro, oscuro, amarillo claro y oscuro, celeste claro y oscuro. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017200426 ).

Eric Roberto Miguel Inclan, divorciado 1 vez, cédula de residencia 122200805016 con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelín, Condominio Badulla casa N° 8, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ¡Ay Güey!



como marca de comercio y servicios en clases: 14; 21; 25 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14; metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, en clase 21; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; materiales de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado. Artículos de cristalería, porcelana y loza., en clase 25; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y en clase 43; servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017200479 ).

Erick Roberto Inclan, divorciado 1V, cédula de residencia 122200805016, con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelín, Condominio Badulla casa N° 8, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ¡Ay Güey!



como nombre comercial en clase: internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; un establecimiento comercial dedicado a: la venta de artículos de joyería (anillos, pulseras), piedras preciosas y semipreciosas, estatuillas de adorno de diferentes formas, imanes; artículos de relojería, llaveros con imágenes; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario (platos, tazas, vasos, cucharas, y cubertería, descorchadores y destapadores de botella, artículos de cristalería, porcelana y loza, prendas de vestir (camisas, pantalones largos y cortos, medias, trajes de baño y pareos) calzado, artículos de sombrerería y servicio de bar restaurante, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, Condominio Badulla casa N° 8. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011652. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017200480 ).

José Andrés Quesada Sánchez, soltero, cédula de identidad 205750196, en calidad de apoderado especial de tres-ciento uno-siete tres cero uno siete cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101730175 con domicilio en La Fortuna Desan Carlos; ciento cincuenta metros al este, del Hotel Fortuna, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: S SILVESTRE



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial destinado a bar y restaurante. Ubicado en San José, barrio armón, avenida once, calle tres a, número nueve cinco cinco. Reservas: de colores: blanco, dorado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005988. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 22 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017200515 ).

Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337 con domicilio en San José, exactamente en avenida diez; 250 metros al este, de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Rover Scout** como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Fecha: 06 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008108. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017200587 ).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 106340701, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, cédula de residencia 3007045337, con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Semana scout** como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para

proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017200588 ).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en San José, exactamente en Avenida Diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Seisena** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017200589 ).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337 con domicilio en San José, exactamente en Avenida Diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Camporee** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017200590 ).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Siempre Listos** como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos, se relaciona directamente con el nombre comercial Guías y Scouts de Costa Rica (Diseño), número de registro 192855 y expediente número 2008-012049. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de octubre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200591 ).

Javier Sandoval Loria, casado, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: Construir un mundo mejor como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de educación,

formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y entretenimiento para niños y adultos, en relación a la marca número de registro “192855”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008114. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de octubre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200592 ).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, Cédula jurídica 3007045337, con domicilio en San José, exactamente en Avenida Diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de **Seonee** como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Fecha: 3 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200593 ).

Pablo Enrique Guier Agosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Growcentia, Inc., con domicilio en 500 E Vine Drive, Fort Collins, Colorado 80524, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MAMMOTH** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Microbios usados con fines agrícolas, a saber, para aumentar la disponibilidad de nutrientes para un mejor crecimiento y salud de las plantas; aditivos orgánicos del suelo; enmiendas orgánicas del suelo; nutrientes para el crecimiento de las plantas; reguladores de crecimiento de plantas para uso agrícola; nutrientes vegetales; preparaciones para fortificar planas; acondicionadores químicos del suelo; aditivos del suelo; enmiendas del suelo; acondicionadores de suelos para usos agrícolas, domésticos o hortícolas; agentes mejoradores del suelo; sustancias para regular el crecimiento de las plantas; fertilizantes; fertilizante para suelo y tierra de macetas; aditivo nutritivo para potenciar la actividad biológica del agua, el suelo, las semillas y las plantas con fines de fertilización y biorremediación de contaminantes. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017200594 ).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 1-0634-0701 y Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 1-0722-0724, en calidad de apoderados generalísimos de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, Cédula jurídica 3007045337 con domicilio en avenida 10, 250 metros este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Más scouts y mejores ciudadanos** como señal de propaganda en clase: 50. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: promocionar servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. En relación con el nombre comercial “Guías y Scouts de Costa Rica, registro 192855. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008163. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200595 ).

Alberto Víquez Garro, casado una vez, cédula de identidad 0111490164, en calidad de apoderado especial de Asociación Guías Y Scout De Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros este de acueductos y alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Siempre listos para servir** como señal de propaganda en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50; Para promocionar servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos, con relación al nombre comercial “Guías y Scouts de Costa Rica”, registro número 192855. Fecha: 30 de Noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200596 ).

Alberto Víquez Garro, casado una vez, cédula de identidad 0111490164, en calidad de apoderado especial de Asociación Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en exactamente en avenida diez, 250 metros al este de acueductos y alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Día de las buenas acciones** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y entretenimiento para niños y adultos. Fecha: 06 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010982. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de diciembre del 2017.—cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017200597 ).

Róger Solano Navarro, soltero, cédula de identidad 107120583, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Público Costarricense y Las Empresas del Sector Salud, COOPECAJA R. L., cédula de identidad 3004-045112 con domicilio en avenidas 8 calles 5 y 7, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOPECAJA



como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Fecha: 27 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010516. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017200604 ).

Luis Molina Anchia, casado dos veces, cédula de identidad 104180163, en calidad de apoderado generalísimo de SJO Grocery Leasing S. A., cédula jurídica 3101255337 con domicilio en Golfito, Barrio Alamedas; 200 metros al sureste, del Aeropuerto de Golfito, puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: HOTEL DON FITO AEROPUERTO . DEPOSITO



como nombre comercial en clase: internacional para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a hotel, bar y restaurante, ubicado en Barrio Alamedas; 200 metros al sureste, del aeropuerto de Golfito, Puntarenas. Reservas: de los colores: blanco y negro. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017200629 ).

Jorge Obando Castro, casado una vez, cédula de identidad 111550524, en calidad de apoderado especial de P.C.P Productora Internacional S. A., cédula jurídica 3101724738, con domicilio en Escazú, distrito central, de la Paco 200 metros al sur, 400 al suroeste y 50 al oeste, Condominio Monte del Sol Filial 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Hombre de Fe** como marca de fábrica en clase(s): 35 y 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad y gestión comercial de película. y en clase 41: Producción de película. Fecha: 16 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200637 ).

Jahir Alberto Ramírez Álvarez, soltero, cédula de identidad 108880673 con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, de la entrada al parqueo del Mall San Pedro, 300 m. oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mirador Restaurante Linda Vista



como nombre comercial en clase: internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; un establecimiento comercial dedicado a comercialización venta de carne cocinada, restaurante, ubicado en Alajuelita, distrito San Antonio, Barrio El Llano del Mirador, San José, 100 m. al oeste. Fecha: 8 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200649 ).

Pamela María Villalobos Meléndez, casada una vez, cédula de identidad 116060377, en calidad de apoderada generalísima de trescientos sesenta grados Centro de Nutrición Sociedad Civil, cédula jurídica 3106640378 con domicilio en San Pablo, La Puebla, exactamente de la finca de APSE, 50 al oeste y 50 al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 360 CENTRO DE NUTRICIÓN



como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44; centro de nutrición. Fecha: 28 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017200652 ).

Laura Castro Coto, casada una vez, cédula de identidad 900250731, en calidad de apoderado generalísimo de Newport Pharmaceutical Of Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-016803, con domicilio en Barrio Francisco Peralta, 100 mts sur, 100 mts este y 50 mts sur de la casa Italia, casa N° 1054, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CANNABISOL** como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a fabricación y comercialización de productos naturales y productos naturales medicamentosos, ubicado en San José, Barrio Francisco Peralta, 100 m sur, 100 m este y 50 m sur de la

Casa Italia, casa N° 1054. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010854. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017200691 ).

Carmen María Núñez Núñez, divorciada, cédula de identidad 8068874, en calidad de apoderada especial de Grupo Camesa S. A., cédula jurídica 3-101-747688 con domicilio en San Francisco, Condominio Lilia, casa N° 6, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: GREEN WASH MOVIL



como marca de fábrica y comercio en clase: 8 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8; herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente para lavado ecológico de vehículos. Reservas: de los colores: azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200813 ).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Consorcio Comex, S. A. de C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 138 Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **PRO 1000** como marca de fábrica y comercio en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales crudas. Fecha: 07 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200823 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Consorcio Comex S. A. de C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 138 Penthouse 1 Y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **COMEX SIMPLEX** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software de cómputo, aparatos e instrumentos para seleccionar, medir, coordinar, combinar y preparar fórmulas en el campo de las pinturas. Fecha: 07 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010550. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017200827 ).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, divorciado una vez, cédula de identidad 106530276, en calidad de apoderado especial de Paletas Mara S. A. de C. V. con domicilio en Calle Manuel Doblado N° 653, Tabasco, C. P 9963, Tabasco, Zacatecas, México, solicita la inscripción de: SIMON LIMON



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; un establecimiento comercial dedicado a protección de confitería, productos a base de (polvos con sabor a limón), ubicado en Plaza Murano, Santa Ana,

cuarto piso, oficina N° 41. Fecha: 8 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Milena Marín Jiménez Registradora.—( IN2017200849 ).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, divorciado una vez, cédula de identidad 106530276, en calidad de apoderado especial de Paletas Mara S.A. de C.V., con domicilio en Manuel Doblado N° 653, Colonia Centro, Tabasco, Zacatecas, México, solicita la inscripción de: SIMON LIMON



como marca de fábrica en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: confitería productos a base de polvo con sabor a limón. Fecha: 07 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 07 de diciembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017200850 ).

Neal Allan Byrd Mertz, cédula de residencia 175-80426-8440, y José María Calvo Lon, casado una vez, cédula de identidad 110160102, en calidad de apoderados generalísimos de Horizon Bioagro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101658974 con domicilio en Montes de Oca Barrio Los Yoses, avenida 10, calle 37, oficina bufete Lexincorp, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BALU** como marca de comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Producto para eliminar animales dañinos, de uso en agricultura para el combate de escamas y cochinillas. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009424. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017200863 ).

Neal Allan Byrd Mertz, cédula de residencia N° 175-80426-8440, y José María Calvo Lon, casado una vez, cédula de identidad N° 110160102, en calidad de apoderados generalísimos de Horizon Bioagro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101658974, con domicilio en Montes de Oca Barrio Los Yoses, avenida 10, calle 37, Oficina Bufete Lexincorp, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FILOKIL** como marca de comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto para eliminar animales dañinos de uso en agricultura para el control de larvas de Thulophaga (joboto). Fecha: 15 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017200864 ).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964 con domicilio en Santo Domingo, Sta Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROFESSIONAL



como marca de comercio en clase: 8 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8; herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, maquinillas de afeitar. Fecha: 6 de diciembre de 2017.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017200874 ).

Francisco Jara castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROFESSIONAL



como marca de comercio en clase: 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11; aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, secado, ventilación y distribución de agua. Fecha: 6 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017200875 ).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado especial de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964, con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela; 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROFESSIONAL



como marca de comercio en clase: 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21; peines y esponjas, cepillos, aparatos desodorizantes para uso personal, aparatos para desmaquillar, brochas de afeitarse, brochas y pinceles de maquillaje, cepillos de uñas, cepillos eléctricos, cepillos para cejas y pestañas, espátulas para uso cosmético, esponjas de aseo personal, esponjas exfoliantes para la piel, esponjas para aplicar maquillaje, estuches de peines, neceseres de tocador, peines eléctricos, porta brochas para afeitarse, porta esponjas, utensilios cosméticos. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017200876 ).

Francisco Jara castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World JYV Corporation S. A., cédula jurídica 3-101-508964 con domicilio en Santo Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROPESIONAL



como marca de comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales; desodorantes para personas (productos de perfumería), productos de higiene personal que sean productos de tocador, productos para el cuidado de las uñas, uñas postizas, productos para la decoración y maquillaje de uñas, tintes para el cabello y vello, cremas cosméticas, productos cosméticos para el cuidado de la piel y el cabello, neceseres de cosmética, productos para el lavado, cuidado, tratamientos y mantenimiento del cabello. Productos cosméticos para el cabello, productos para barbería, cuidado personal, uñas, cuidado corporal, belleza y spa, maquillaje, productos de maquillaje, productos de cuidado personal. Fecha: 6 de

diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017200877 ).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado especial de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela, 100 n y 500 o contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Corcel



como marca de comercio en clase 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales, dentífricos no medicinales, betún para calzado, conservantes para el cuero (betunes), cera para el calzado, cremas para el calzado. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011608. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017200880 ).

Dominic Bedard Specht, soltero, cédula de identidad 116540572, en calidad de apoderado generalísimo de Party Mode Limitada, cédula jurídica 3102748852 con domicilio en Moravia de la entrada principal de la Escuela Porfirio Brenes; 150 metros sur, casa a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Party MODE como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; aplicación por internet para negocios y público de promoción lugares para fiestas. Fecha: 7 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011537. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017200891 ).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de 3-101-519023 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101519023, con domicilio en del Colegio Santa Cecilia; 100 metros al norte y 200 metros al oeste, contiguo al Depósito Irazú, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZAPPLIGHT



como marca de comercio en clases 5 y 11 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; productos para eliminar animales dañinos y sistemas anti insectos y en clase 11; aparatos de alumbrado. Fecha 07 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010970. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017200897 ).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de 3-101-519023 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101519023, con

domicilio en del Colegio Santa Cecilia, 100 metros al norte, y 200 metros al oeste, contiguo al Depósito Irazú, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZAPPLIGHT,



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos para eliminar animales dañinos y aparatos de alumbrado, ubicado en Heredia, del Colegio Santa Cecilia, 100 metros al norte y 200 metros al oeste, contiguo al Depósito Irazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010971. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017200912 ).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Grupo Acruxz Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101122467, con domicilio en de la Pops de la Sabana, 300 metros oeste, 200 metros sur y 20 metros este, casa N° 32, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Eco Bidet



como marca de comercio en clase: 11 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 11: Instalaciones sanitarias amigables con el ambiente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200935 ).

María Méndez Vargas, cédula de identidad 113450917, en calidad de apoderada especial de Comercializadora Internacional Alfa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679526, con domicilio en La Unión, San Juan, de la Subestación del Instituto Costarricense de Electricidad, 200 metros norte, casa número 26, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PET NICE Ames, Collares, Correas, Cadenas Porque tú mascota se merece lo mejor!!,



como marca de fábrica en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: todo tipo de artículos de juguetería para animales domésticos, que se utilizan para entretener a las mascotas, tales como: juguetes con las siguientes formas entre otras de: arnés, de collares, de correas, de cadenas, de pelotas, juguetes para morder huesitos. Reservas: no se reserva los términos: "PET, ARNES, COLLARES, CORREAS Y CADENAS". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200962 ).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 1-0634-0701 y Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 1-0722-0724, en calidad de apoderado generalísimos de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida 10, 250 metros este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: CR



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 41: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008164. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200979 ).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CR,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008159. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200980 ).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 1-0634-0701 y Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 1-0722-0724, en calidad de apoderados generalísimos de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida 10, 250 metros este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Lobo rampante,



como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medallas de condecoración e insignias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017200981 ).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SCOUTS Construir un Mundo Mejor,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008158. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de octubre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017200982 ).

Ana Yancy Badilla Fernández, casada una vez, cédula de identidad 303810483, con domicilio en Tilarán, 300 metros sur de la Catedral, casa frente a la intersección al final de la calle, de portones rojizos, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: QUERUBÍN TILARÁN,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la educación de niños y niñas en edad preescolar, ubicado en 300 metros sur de la catedral de Tilarán, local portones rojos, Tilarán centro, Guanacaste, Costa Rica. Reservas: de los colores



rojo, celeste y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201006 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Shenzhen Otot Electronic Group Co., Ltd., con domicilio en Floor 6, Building B, Jiuwei The Third Industrial Zone, Xixiang Street, Baoan District, Shenzhen, Guangdong Province, China, solicita la inscripción de: OTOT

**OTOT** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 9: Computadoras tipo tablet, robots humanoides con inteligencia artificial; relojes inteligentes (procesamiento de datos); aplicaciones de software de cómputo, descargables; aparatos de navegación para vehículos (computadoras a bordo); teléfonos inteligentes; teléfonos celulares; teléfonos móviles; equipo para redes de comunicaciones aparatos de televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010376. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201007 ).

Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de: LOBATO SCOUT / LOBATA SCOUT,



como marca de servicios en clase: 41 internacional: servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017201018 ).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Carlos Alberto Salazar Fernández, soltero, pasaporte E13918270, con domicilio en 18 calle, 24-69, zona 10, Edificio Zona Pradera Torre III, oficina 1102, Guatemala, solicita la inscripción de: QUIERO APLICAR.com,

**QUIERO APLICAR.com** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de consultoría en materia de recursos humanos; servicios de reclutamiento y selección de personal; asesoría en gestión de negocios y servicios de mercadotecnia (merchandising) a través de un portal web; servicios de reclutamiento y administración de personal a través de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201019 ).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Carlos Alberto Salazar Fernández, soltero, pasaporte E13918270, con domicilio en 18 calle, 24-69, Zona 10, edificio Zona Pradera Torre III, oficina 1102, Guatemala, solicita la inscripción de: DIT,



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de consultoría en materia de recursos humanos; servicios de reclutamiento y selección de personal; asesoría en gestión de negocios y servicios de mercadotecnia (merchandising) a través de un portal web, servicios de reclutamiento y administración de personal a través de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201020 ).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Antibióticos de México S. A. de C.V., con domicilio en calle las Flores N° 56, Col, La Candelaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México, solicita la inscripción de: Solural, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas en general, bebidas deportivas, bebidas rehidratantes, bebidas de frutas, jugos de frutas; jarabes, otras preparaciones para hacer bebidas y otras bebidas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017201022 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Shenzhen Smoore Technology Limited, con domicilio en N° 16, Dongcai Industrial Park, Gushu Town, Xixiang Street, Baoan District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: VAPORESSO como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: baterías eléctricas, software informático para controlar y administrar aplicaciones de acceso a servidores; software informático para controlar terminales de autoservicio; software informático para habilitar el control de acceso o de entrada; software informático para la entrega de contenido inalámbrico; software informático grabado; cargadores de batería; bancos de energía portátiles [baterías recargables] cargadores para cigarrillos electrónicos; baterías para cigarrillos electrónicos. Fecha: 01 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201027 ).

Heberth Alberto Salas Matamoros, casado una vez, cédula de identidad N° 205680869, con domicilio en El Cajón de Grecia, 800 este de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: MOTO REPUESTOS SAMA como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de repuestos de motocicletas. Ubicado en Zarcero de Alfaro Ruiz, 50 metros este de la Estación de Servicios Santa Inés. Fecha: 14 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010156. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017201029 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderado especial de Shenzhen Smoore Technology Limited, con domicilio en 16N°, Dongcai

Industrial Park, Gushu Town, Xixiang Street, Baoan District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: **VAPORESSO** como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: Cigarrillos electrónicos; líquido de cigarrillo electrónico (elíquido); cigarrillos; estuches para cigarrillos; portacigarrillos; tubos para cigarrillos; pipas para tabaco; vaporizadores orales para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201041 ).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Motorola Trademark Holdings, LLC, con domicilio en 222 W. Merchandise Mart Plaza Suite 1800 Chicago, IL 60654, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOTO** como marca de fábrica y servicio en clases: 9; 14; 35; 37; 38; 41 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos; teléfonos móviles; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; teléfonos inalámbricos; relojes inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos; ordenadores; tabletas digitales; ordenadores portátiles; estaciones de trabajo informáticas; estaciones de trabajo informáticas móviles; módems de ordenador; módems U58; módems de cable; servidores informáticos; enrutadores de red (routers); hubs (concentradores) para redes informáticas; discos duros externos para ordenador; adaptadores eléctricos; puertas de enlace de Internet; dispositivos de almacenamiento de datos, a saber: memorias flash, tarjetas de memoria tipo SO; teclados de computadora; ratones de ordenador; estaciones de acoplamiento electrónicas; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; escáneres 3D; impresoras 3D; auriculares; dispositivos para transmitir contenido multimedia a través de redes inalámbricas locales, a saber: dispositivos y sticks de transmisión de contenido multimedia; teléfonos de manos libres; auriculares con micrófono para teléfonos; auriculares con micrófono inalámbricos; estaciones base para teléfonos móviles; estaciones de acoplamiento para teléfonos móviles; auriculares de botón; hardware de realidad virtual; cascos de realidad virtual; software de realidad virtual; gafas 3D; rastreadores de fitness; estuches adaptados para teléfonos inteligentes [smartphones]; estuches adaptados para ordenadores; fundas para teléfonos inteligentes [smartphones]; fundas para tabletas electrónicas; protectores de pantalla en forma de películas para teléfonos móviles; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; acumuladores eléctricos [power packs]; software de sistemas operativos; software [programas grabados]; aplicaciones informáticas descargables; programas informáticos [software descargable]; software y aplicaciones para dispositivos móviles; aparatos de control remoto para abrir y cerrar puertas de vehículos; analizadores informatizados para motores de vehículos; reproductores de vídeo digitales instalados en los vehículos; cámaras para salpicaderos; cámaras de visión trasera para vehículos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; medidores de la presión de los neumáticos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; aparatos de radio para vehículos; aero tablas (tablas voladoras estacionarias) eléctricas; dispositivos manos libres para teléfonos; cámaras fotográficas; altavoces; altavoces inalámbricos electrónicos portátiles; cargadores de batería inalámbricos para teléfonos móviles para su uso con estaciones de carga inductivas; estaciones de carga inductivas; soportes de teléfonos móviles para llevar en el salpicadero; reproductores MP3; reproductores MP4; reproductor de DVD; reproductores digitales de vídeo; grabadores digitales de vídeo; aparatos de televisión;

descodificadores de televisión; proyectores de vídeo; adaptadores de corriente eléctrica; cargadores para equipos recargables; paneles solares para producir electricidad; protectores de sobretensión; regletas con tomacorrientes corredizas; prolongadores de cables; cables de audio y vídeo; cables eléctricos; conectores [electricidad]; cables de USB; conectores de USB; cables de HOMI; conectores de HDMI; cables de Ethernet; conectores de Ethernet; cables de audio; conectores de audio; adaptadores electrónicos; controladores inalámbricos para la supervisión y el control a distancia del funcionamiento y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos; tableros de control [electricidad]; joysticks para ordenadores, excepto para videojuegos; dispositivos de audio y vídeo para la vigilancia de bebés; balanzas; dispositivos de monitorización del animal doméstico; collares electrónicos de entrenamiento de animales; sistema de cercado inalámbrico para animales; aparatos eléctricos de vigilancia; controles ocultos [eléctricos]; controladores remotos para controlar productos electrónicos; controles remotos para persianas; aparatos de medición, a saber: contadores de partículas, detectores de CO2 y detectores de humo; alarmas contra incendios; termostatos; barómetros; higrómetros; supervisores de temperatura; sensores de temperatura; alarmas de detección de fugas de agua; estaciones meteorológicas digitales; termómetros digitales, no aptos para uso medicinal; cerraduras eléctricas; aparatos de control para alumbrado; reguladores de luz eléctricos; luces eléctricas nocturnas; cámaras para timbres; sensores eléctricos para puertas y ventanas; detectores de movimiento; alarmas acústicas; alarmas de seguridad; aparatos de navegación por satélite; instrumentos de navegación; brújulas; aparatos de navegación GPS; aparatos e instrumentos GPS de seguimiento y de ubicación; balizas luminosas; binoculares digitales; marcos para fotos digitales; cámaras que se sujetan al cuerpo; accesorios para cámaras que se sujetan al cuerpo, a saber: cables eléctricos de conexión, soportes para sujetar a chalecos, correas para el hombro (bandoleras); soportes para sujetar al parabrisas, cargadores para micro USB, fundas de transporte, cargadores de unidades múltiples, baterías, estaciones de carga de batería, soportes para sujetar al viseras, auriculares sólo para la recepción de señales de audio; micrófonos; estaciones de base para radios de dos vías; repetidor de radio de dos vías; accesorios para radios de dos vías, a saber: llaves de intercomunicación inalámbrica (push-to-talk), auriculares, baterías recargables, auriculares para la recepción de señales de audio, cubiertas, soportes de montaje de pared, soportes de mesa, clips de cinturón, maletines, micrófonos, cargadores para la fijación a la pared; interfaces (acopladas) que permiten a un sistema de radio conectarse con una red telefónica pública conmutada (PSTN) o una centralita privada (PBX); dispositivos de cifrado y equipos para los mismos; aparatos de radiobús queda (two-way radio trunking systems); consolas para la transmisión de señales de radio para el uso sector comercial y en la seguridad pública; consolas inalámbricas para la transmisión de señales de radio; sistemas de VOIP; sistemas de radio de mesa para el uso en el área de seguridad pública; sistemas de infraestructura portátiles de LTE (Long Term Evolution) para la transmisión (streaming) de videos; terminales de datos remotos para monitorear y controlar procesos técnicos y para la adquisición de datos por medio de un sistema informático (Supervisory Control and Data Acquisition (SCADA)) para el uso en el área industrial; manuales de instrucciones en formato electrónico., en clase 14; Relojes de uso personal; pulseras de reloj; cronoscopios; relojes de pared; piezas de mecanismos de relojería, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos, a saber esferas (=Zifferblatt), coronas de bandas en sentido horario (ajuste los anillos reloj de reloj), biseles, hebillas; relojes de pulsera con una función de comunicación inalámbrica; carcasas de reloj de uso personal, de relojes de pared y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; pulseras [joyería] con la función de relojes, incluyendo sensores de velocidad, contadores de paso, medidores de calorías quemadas, distancia, impulso, latidos del corazón y podómetro incorporado; cristales de reloj, en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta minorista en línea en relación con la venta de equipo informático, software informático, periféricos de ordenador, productos electrónicos de consumo, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos

digitales de mano y móviles, accesorios, periféricos, y cajas de transporte para dichos dispositivos y demostración de dichos productos; servicios de venta al por menor en relación con equipo informático, software informática, periféricos de ordenador, productos electrónicos de consumo, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales de mano y móviles, accesorios, periféricos, y cajas de transporte para dichos dispositivos y demostración de dichos productos; servicios computarizados de recuperación de datos para textos digitales, datos, imágenes, archivos de audio y video; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios., en clase 37: Servicios de reparación; servicios de instalación; instalación, mantenimiento y reparación de hardware, dispositivos periféricos utilizados con ordenadores, productos electrónicos de consumo, aparatos eléctricos, máquinas de oficina y de teléfonos móviles, equipos y aparatos telefónicos y fotográficos; servicios de reparación de hardware y red de radio; planes de mantenimiento de la radio para reparación o sustitución de radios de dos vías, en clase 38: Telecomunicación; servicios de comunicación, en concreto, comunicaciones telefónicas, comunicaciones por redes de fibra óptica, servicios de comunicación por telefonía móvil, radiocomunicación, comunicaciones por terminales de ordenador; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; transmisión de archivos digitales; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de proveedores de acceso al usuario a redes informáticas mundiales; puesta a disposición de servicios asistidos (PU) que le permiten al usuario conectarse a través de sus aparatos y trabajar en conjunto, alquiler de radios de dos vías y equipo de radio móvil, en clase 41: Educación; servicios de formación, enseñanza y entretenimiento relativas a las computadoras, software de computadora, productos multimedia, productos interactivos y servicios en línea, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles; organización y dirección de talleres de formación, formación [coaching], conferencias y seminarios relativas a los teléfonos móviles, computadoras, software de computadora, servicios en línea, tecnología de la información, diseño de sitios web y productos electrónicos de consumo; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; organización y dirección de talleres de formación, formación [coaching], conferencias y seminarios relativas al área de la analítica descriptiva para el uso a nivel gubernamental y empresarial en el sector de la seguridad social; organización y dirección de formación [coaching] y seminarios relativas a software de administración de radio y programas para la provisión, programación y mantenimiento de sistema de radio y en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; consultoría sobre tecnología de telecomunicaciones; consultoría sobre tecnología informática; servicios de consultoría tecnológica; consultoría sobre tecnologías de la información; consultaría sobre seguridad informática; consultoría sobre seguridad en Internet; instalación de software, mantenimiento de software; diseño de software; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; planificación, diseño, implementación y desarrollo de redes informáticas para los demás; integración de sistemas informáticos y redes informáticas; servicios de consultaría en el campo de desarrollo de arquitecturas de servidor; recuperación de datos informáticos; actualización de software; servicios científicos y tecnológicos relativos a hardware de computadora, software de computadora, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, radios bidireccionales; alojamiento de servicios web en línea para terceros para la realización de debates interactivos; alojamiento de servicios web en línea para que terceros compartan contenidos en línea; desarrollo, mantenimiento y gestión de software de aplicación para teléfonos móviles, ordenadores y televisores; servicios de consulta relativos a los usos para su implementación a nivel gubernamental y empresarial así como en el sector de la seguridad social; software como servicio [SaaS]; servicios de almacenamiento de datos en línea; almacenamiento

electrónico de datos; gestión de redes relativa al servicio móvil de radio rural (LMR) y redes gubernamentales, redes en el sector de la seguridad social o redes de emergencia de banda ancha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007606 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 28 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201047 ).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Bacardi & Company Limited, con domicilio en Aeulestrasse 5, 9490 Vaduz, Liechtenstein, Liechtenstein, solicita la inscripción de: **ERISTOFF** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Bebidas alcohólicas excepto cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201048 ).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de VIIV Healthcare Company con domicilio en Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington Delaware, 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JULUCA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, vacunas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 17 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201049 ).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de VIIV Healthcare Company con domicilio en Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington Delaware, 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JASUPA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, vacunas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201050 ).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L., cédula jurídica 3-102-104895, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa N° 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZATRON** como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-

0007688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201056 ).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L., cédula jurídica 3-102-104895, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa N° 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PETRAFERT** como marca de comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, además de abonos para tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007686. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201057 ).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 1500907, en calidad de apoderado general de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L. con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa N° 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DAZITOL** como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, además de abonos para tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201058 ).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado especial de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José SRL, cédula jurídica 3-102-104895, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa N° 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **WINDEX** como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Insecticidas de uso agrícola, fungicidas de uso agrícola, Herbicidas de uso agrícola, Nematicidas de uso agrícola, fumigantes de suelo de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017201059 ).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L., cédula jurídica 3-102-104895-30, con domicilio en Cartago, Concepción de Tres Ríos 200 metros al norte del Colegio Victoria, Urbanización Monserrat, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GLYZER** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Insecticidas de uso agrícola, fungicidas de uso agrícola, herbicidas de uso agrícola, nematicidas de uso agrícola, fumigantes de suelo de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017201060 ).

Carlo Magno Burgos Vargas, soltero, cédula de identidad 114110999, en calidad de apoderado generalísimo de Academia Ulearn Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101725488, con

domicilio en Moravia, Jardines, de los tanques del AyA, cuatrocientos metros norte, bloque T, calle diez, casa cinco-T, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ULEARN,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de educación general, técnica, y en idiomas, primaria, secundaria, enseñanza de idiomas (inglés, francés, portugués, italiano, alemán, japonés, mandarín) y preparación para exámenes de certificación de idiomas (inglés, francés, portugués, italiano, alemán, japonés, mandarín), enseñanza de yoga, artes marciales, baile (popular, bellydance, tribal fusión, ballet, jazz. Reservas: de los colores: anaranjado, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009294. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201064 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Complejo Riverwalk RW S. A., con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum Uno, Edificio C, oficina uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SICILIA DELI** como marca de servicios, en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 43: servicios de restaurante. Fecha: 22 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017201075 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Complejo Riverwalk RW S. A., cédula jurídica N° 3-101-575718, con domicilio en Santa Ana Pozos, Centro Empresarial Fórum Uno, Edificio C, Oficina Uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COCINA CON REBELDÍA** como señal de propaganda. Para promocionar: los servicios de comercialización e intercambio de productos de alimentación de todo tipo, en relación a la marca número de registro 265748. Fecha: 20 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010314. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201076 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Industria Alimenticia Nacional de Cereales y Harinas C.A., con domicilio en Parque Industriallos Llanos, Kilómetro 185, Carretera Vía Guanare-Araure, Estado Portuguesa, Venezuela, República Bolivariana de..., solicita la inscripción de: **PODINI**



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017201083 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Viña Luis Felipe Edwards Limitada, con domicilio en Candelaria, Goyenechea N° 3.900, Oficina 403, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: **LOS COCHES** como marca de fábrica, en clase: 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 33: vinos. Fecha: 21 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011278. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201084 ).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Viñedos Calcu Limitada, con domicilio en Los Militares N° 4777, Of. 603 Las Condes, Santiago, Chile, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009649. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201144 ).

Carmen Avendaño Villalobos, casada una vez, cédula de identidad 109980251, en calidad de apoderado especial de Avedeli Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102733240, con domicilio en Escazú, frente Plaza del Río, local número tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELIYORE**,



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a sala de belleza, ubicado en San José, Escazú, Plaza del Río locales 9 y 10. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010888. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de diciembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017201149 ).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Energy Brands Inc, con domicilio en 17-20 Whitestone Expressway, Whitestone, New York 11357, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **GLACÉAU smartwater**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas no alcohólicas incluyendo aguas saborizadas y no saborizadas; aguas minerales enriquecidas; aguas con esencias de fruta; aguas de mesa saborizadas; siropes; concentrados y bases para hacer bebidas de agua; aguas embotelladas; aguas potables; aguas embotelladas que contienen adiciones de jugos de fruta, vitaminas, minerales, nutrientes o electrolitos; aguas destiladas y aguas carbonatadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 4 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017201156 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Krewel Meuselbach GMBH, con domicilio en Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Alemania, solicita la inscripción de: **Hedecton** como marca

de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas con propósitos humanos, productos médicos farmacéuticos. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201192 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Krewel Meuselbach GMBH, con domicilio en Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Alemania, solicita la inscripción de: **Aspecton** como marca de fábrica, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: Medicinas con propósitos humanos. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201193 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de gestor oficioso de Krewel Meuselbach GMBH, con domicilio en Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Alemania, solicita la inscripción de: **Hedelix**

como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas con propósitos humanos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201194 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 N° 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Tobraoftal** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 14 de noviembre del 2017. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009581. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201201 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 De Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **WASSERVOLT DEFENSE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201202 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Dorzolam Defense** como

marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201207 ).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado especial de Asociación Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIEMPRE LISTO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medallas de condecoración, insignias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008161. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017201208 ).



Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 26 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente; insignias bordadas o de adorno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008162. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017201209 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, en calidad de Apoderado Especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Wasserrol Defense** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 13 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201211 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Industrias Sintéticas De Centroamérica S. A., con domicilio en carretera troncal del norte, kilómetro 12.5 apopa, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **SINCATEX** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 24. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 24; Toda clase de tejidos, colchas y artículos textiles. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009549. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201235 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de

Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Glicoftal** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201238 ).

Nilda Giorgina Prati Gómez, casada dos veces, cédula de identidad 800780600, en calidad de apoderada generalísimo de Inversiones Farfalla de Escazú Invezu S. A., cédula jurídica 3101668725, con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Comercial Plaza Colonial, tercer piso, local 3-2 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: farfalla,



como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: partes y accesorios de joyería, joyería de fantasía, bisutería, incluyendo, pero no limitado a collares, pulseras, anillos, dijes, aretes; cierres, dijes, entrepiezas, cordones y broches para joyería y bisutería; cajas, fundas, bolsas y estuches para joyería; insumos de joyería, incluyendo materiales hechos de metales, tela, seda, cuero, madera, cristales, tela, arcilla, piedras, perlas, gamuza y materiales textiles. Reservas: de los colores: morado y lila. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0002304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de agosto de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017201239 ).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Suzuki Motor Corporation, con domicilio en 300, Takatsuka-Cho, Minami-Ku, Hamamatsu-Shi, Shizuoka-Ken, Japón, solicita la inscripción de: **GIXXER** como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Automóviles, motocicletas de todo terreno, y las partes y accesorios de estos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017201240 ).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Amazon Technologies, Inc. con domicilio en 410 Terry Avenue N, Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ALEXA** como marca de fábrica y servicios en clases 9; 35; 41; 42 y 45 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Programas de cómputo (software) de comando por voz y reconocimiento de voz, programa de cómputo (software) de conversión de lenguaje hablado a texto, y aplicaciones de software habilitadas por voz; software de asistente personal; software para la automatización del hogar y la integración de dispositivos del hogar; software de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, audio, vídeo y datos; software de motores de búsqueda; programas de computadoras (software) usado para controlar dispositivos autónomos controlados por voz de información y asistente personal; programas de computadora (software) para la administración de información personal; programas de cómputo (software) para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, audio, video y contenido de multimedia, juegos, y aplicaciones de software, mercados de aplicaciones de software; programas de cómputo (software) para acceder, monitorear, rastrear, buscar, salvar y compartir información sobre temas de interés general; programas de cómputo (software) para uso en la provisión de servicios de venta al por menor y pedido para una amplia variedad de bienes de consumo; programas de

cómputo utilizado para conectar y controlar la Internet de cosas (IoT) dispositivos electrónicos; programas de cómputo para conectar, operar, integrar, controlar, y administrar dispositivos electrónicos de consumo en red, dispositivos de clima del hogar y productos de iluminación por medio de redes inalámbricas; programas de cómputo (software) para que otros los utilicen para el desarrollo de software para administrar, conectar, y operar el internet de cosas (IoT) dispositivos electrónicos; programas de cómputo para uso como una interfaz de programación de aplicación (API); kits para desarrollo de software (SDKs) consistentes de herramientas para el desarrollo de software para el desarrollo de tecnología para la entrega de servicio de voz y comprensión de lenguaje natural a través de redes globales de computadora, redes inalámbricas, y redes de comunicaciones electrónicas; kits de desarrollo de software (SDKs) consistentes en programas de cómputo para el desarrollo, uso y la interoperabilidad de APIs que son utilizadas por dispositivos electrónicos, sistemas, e intercambios que intercambian datos por medio de redes de comunicaciones e internet y que se conectan con almacenes de datos basados en la nube y servicios de intercambio; kits para el desarrollo de software (SDKs) comprendiendo herramientas para el desarrollo de software y software para el uso como una interfaz de programación de aplicación (API) para crear software y aplicaciones relacionadas con dispositivos electrónicos de consumo conectados a internet; interfaz de programación de aplicación (API), a saber, software que facilita el desarrollo de entrega por servicio de voz y herramientas para capacidad de asistente personal en conexión con dispositivos electrónicos de consumo, aplicación de software dispositivos manuales inalámbricos, a saber, software para controlar, integrar, operar, conectar y administrar dispositivos de información controlados por voz, a saber, dispositivos inteligentes electrónicos de consumo y dispositivos electrónicos de asistencia personal conectados a la nube y controlados por voz; herramientas para el desarrollo de programas de cómputo (software), 35 Servicios de procesamiento de pedidos/ordenes servicio a aplicaciones (ASP) particularmente de software para controlar, integrar, operar, conectar y administrar dispositivos de información controlados por voz, a saber, dispositivos electrónicos inteligentes de consumo y dispositivos electrónicos de asistencia personal conectados a la nube y controlados por voz; provisión de servicios de búsqueda en computadora personalizados, a saber, buscar y obtener información bajo la solicitud específica del usuario vía internet; servicios de cómputo; a saber, provisión administración remota de dispositivos mediante redes de cómputo; redes inalámbricas o internet; servicios de provisión de motores de búsqueda en internet; servicios de información, asesoría y consultoría relacionado con todo lo antes mencionado y 45 Servicios de conserjería personal para otros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/121,798 de fecha 29/07/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000815. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017201241 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Hialub C** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201243 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23, número 7-39 de

Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Wassercipro Defense**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional.

**Wassercipro Defense** Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009569. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201248 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, en calidad de apoderado especial de Tecnoquímicas, S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Wassercrom Defense** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201249 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 N° 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Oxyoftal** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 09 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009561. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201250 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 N° 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Gatioftal** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 13 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009562. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201251 ).

Cynthia Jimenez Soto, soltera, cédula de identidad 205700140, con domicilio en 800 oeste del abastecedor N° 32, los Planes de Drake, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SABIDURÍA ANCESTRAL OROPOPO**,

como marca de fábrica y servicios en clases: 3 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales, dentríficos no medicinales, sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, jabones no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales y en clase 41: educación servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: se reservan los colores: dorado, amarillo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011127. A efectos de



publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201257 ).

Arturo Papadopoloy Moya, casado una vez, cédula de identidad 111860881, en calidad de apoderado especial de Fish And Chips Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101740258, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, costado sureste de la Clínica Católica, local esquinero, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FISH & CHIPS by GO-FISH,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y consumo de alimentos diversos con especialidad en mariscos y pescados, ubicado en San José, Goicoechea, Guadalupe, costado sureste de la Clínica Católica, local esquinero. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011463. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de diciembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201314 ).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: **GENESA** como marca de fábrica y comercio, en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 31: alimentos para animales. Fecha: 26 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201327 ).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Grohe AG, con domicilio en Industriepark Edelburg, 58675 Hemer, Alemania, solicita la inscripción de: **SENSIA** como marca de fábrica y comercio, en clases: 9 y 11 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: aparatos electro-técnicos electrónicos optoelectrónicos y acústicos e instalaciones compuestas de tales aparatos para la supervisión, control y regulación de la alimentación, evacuación, abastecimiento, disposición, distribución, extracción y calentamiento de agua potable y de servicio; dispositivos y aparatos para la supervisión, medición, control y regulación de presión, temperatura y caudal de agua en tuberías y recipientes de agua y en instalaciones sanitarias; termostatos; componentes y kits de termostato para mezcladores de agua fría y caliente, accesorios y pilas para termostatos, partes y accesorios de los productos antes mencionados que no se incluyan en otras clases. Clase 11: equipos de alumbrado, de calefacción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, también para la cocina; grifería sanitaria; grifería para instalaciones de distribución, tratamiento, baño, ducha, lavabos, fregaderos, bidets y retretes, y para entradas de agua y desagües de estas instalaciones, incluso digitales y de contacto; grifos; dispositivos para la conversión de agua fría y caliente; salidas y rebosaderos para bañeras; baterías para lavabos, bañeras, duchas y bidets; grifería para duchas, duchas de mano y de cabeza, juegos de grifería para ducha, duchas de masaje, duchas, toberas y cabezas de chorro para estos productos; soportes, mangueras y empalmes de mangueras para tales duchas; torres de ducha, cabinas de ducha y aseo completas, bañeras con ducha, platos de ducha, cabinas de ducha, instalaciones de duchas, aparatos de duchas, instalaciones de bañera con ducha, equipos para duchas, cabinas para duchas y bañeras, grifos de ducha electrónicos de cierre automático; esta grifería para conducciones de agua y aparatos sanitarios incluso en forma de griferías controladas por termostato o sin contacto; mezcladores de agua; válvulas de mezcla, de expansión y de aislamiento; entradas y salidas de agua (grifería

sanitaria); equipos ablandadores de agua; muebles sanitarios, en concreto; lavabos para cuartos de baño, lavandería, bañeras, bañeras para baños de asiento, bidés, inodoros e inodoro bidé; partes y accesorios para los artículos mencionados que no se incluyan en otras clases. Fecha: 20 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009645. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201329 ).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: PURlite Drive hygiene on-farm,



como marca de fábrica y comercio en clases: 3; 5 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; preparaciones para eliminar olores para uso animal; preparaciones desodorantes para uso animal; preparaciones limpiadoras para uso animal, en clase 5: preparaciones veterinarias para el cuidado de animales de granja; preparaciones sanitarias para animales de granja; preparaciones desinfectantes para uso higiénico, principalmente desinfectantes para animales y en clase 31: arena sanitaria para animales, incluyendo turba, arcilla, cristales de sílice, paja, aserrín, borucha y papel granulado, todo para fines sanitarios para animales, así como preparaciones para el secado de los mismos. Reservas: de los colores azul oscuro, azul claro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009973. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201331 ).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: **EVIALIS** como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Alimentos para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201332 ).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: **WISIUM** como marca de fábrica y servicios en clases: 5; 31 y 44 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Aditivos nutricionales para animales; complementos alimenticios para animales, principalmente preparaciones basadas en oligoelementos; suplementos minerales y vitamínicos; productos para el cuidado veterinario de animales; productos higiénicos y desinfectantes para animales no incluidos en otras clases, en clase 31: Alimentos para animales; arena sanitaria para animales y productos afines, incluyendo turba, paja, aserrín, borucha y papel granulado, todo para fines sanitarios para animales, así como preparaciones para el secado de los mismos y en clase 44: Servicios de consultoría en agricultura; consejería y asistencia con respecto a alimentos de animales y veterinaria, consejería y asistencia con relación a veterinaria, salud e higiene de animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010238. A efectos de



publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017201333 ).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: **ROYAL HORSE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Complementos y suplementos alimenticios para caballos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011564. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017201334 ).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 1-1151-0238, en calidad de representante legal de The Trustees of The Harold Grinspoon Foundation, con domicilio en 67 Hunt Street, Suite 100, Agawam, Massachusetts 01001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PJ LIBRARY** como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Libros para niños novelas, folletos, y volantes informativos en el campo de historias; vidas, culturas, tradiciones, valores y experiencias judías, marcadores de libros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201336 ).

Luis Carlos Morales Quesada, soltero, cédula de identidad 114360251, en calidad de apoderado generalísimo de One App Business Solution S. A., cédula jurídica 3101719133, con domicilio en Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, del Vivero Exótica 600 metros oeste, 200 sur, 25 oeste y 25 sur, frente a Condominio El Dorado, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ELLEPHANT** como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aplicación del software para teléfono móvil, para brindar servicio de registro a los estudiantes, y notificaciones a padres y profesores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201369 ).

Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderado especial de Gruma S.A.B de C.V., con domicilio en Río de La Plata N° 407 Oste, Colona del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **ORO MAYA** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales y productos hechos a base de cereales, harina de maíz y de trigo, tortillas, masa de maíz y derivados de maíz; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; pan, bizcochos, tortas; todo tipo de pastelería, repostería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011615. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017201378 ).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de The Coca-Cola Company, con domicilio en One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ADES ALIMENTO DE SEMILLAS** como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: la promoción de carne de soya (semillas);jaleas a base de semillas, confituras de semillas, compotas a base de semillas; productos lácteos con semillas; aceites y grasas comestibles, ambos a base de semillas; arroz, harina de soya, harina y preparaciones hechas a base de cereales (semillas);barras de cereal (semillas);barras de frutas y semillas; pan a base de semillas; pastelería y confitería a base de semillas; helados comestibles a base de semillas; granos, leche, harina, pasta y salsa y bebidas hechas a base de soya; bebidas a base de semillas. En relación con los registros número 168084, 96788, 183700 y 219673. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—( IN2017201544 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Avon Products, Inc. con domicilio en 601 Midland Avenue, Rye, New York 10580, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AVON AQUAVIBE** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Fragancias, perfumes, artículos de tocador no medicinales, aceites esenciales, preparaciones cosméticas no medicinales para el cuidado personal, a saber geles de baño, geles de ducha, jabones para uso personal, talco en polvo, crema de manos, crema corporal, lociones para manos, lociones corporales, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel no medicinales, productos para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201593 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Mallen S. A., con domicilio en: N° 53 de la Calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de: **NEODERM**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Crema antibiótico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201619 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Mabxience Research S.L. con domicilio en C/Manuel Pombo Angulo, 28 3°. Planta, 28050 Madrid, España, solicita la inscripción de: **BEMABIX** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-

0007824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201620 ).

Melissa Mora Martin, casado una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de gestor oficioso de Health Opps S. A., cédula jurídica 3101714782, con domicilio en Santa Ana, Pozos, de la Panadería Mora, 200 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PS Protein SNACK** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 y 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Suplementos alimenticios a base de proteína. y 30 Snacks y bocadillos que contienen proteína. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004322. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017201621 ).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Exeltis Healthcare, S.L., con domicilio en Adva. Miralcampo, 7-P. I. Miralcampo, Azuqueca de Henares (Guadalajara), España, solicita la inscripción de: **HEMOFOLIC** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y preparaciones veterinarias; preparaciones de vitaminas; suplementos nutricionales; suplementos alimenticios minerales; sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios y nutricionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Gretel Solís Fernández, Registrador.—( IN2017201642 ).

Melissa Mora Martín, divorciada, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderado especial de Christian Massey Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 108230836, con domicilio en Ciudad Colón, del Restaurante La Choza de Joel 800 mts oeste y 150 mts sur, Condominio Alicante, casa N° 10, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MOTUNEX** como marca de fábrica y comercio, en clase: 12; 35; 39 y 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 12: vehículos y repuestos para vehículos no comprendidos en otras clases. Clase 35: gestión de negocios comerciales relacionados con la importación, comercialización y alquiler de todo tipo de vehículos todo terreno de combustión y eléctricos; venta de accesorios y repuestos para los mismos. Clase 39: servicios de organización de tours guiados en motocicleta, cuadraciclos, y UTV (vehículos Side by Side de tracción a cuatro ruedas). Clase 41: organización y dirección de eventos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201646 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Thrive Health Access SRL., con domicilio en Hotel Rythmia Life Advancement Center, Hacienda Pinilla, Playa Avellana, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HEMALUCENT** como marca de servicios, en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos; tratamientos anti-edad y de rejuvenecimiento; tratamientos de higiene y de belleza; servicios de spa; servicios de salón de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008125. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017201647 ).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad N° 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro Seis, Bodega Quince y Dieciséis, Colombia, solicita la inscripción de: **BORTRON** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: fertilizantes de uso agrícola para aplicación foliar o mediante sistemas de fertirriego. Fecha: 09 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006660. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201731 ).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad N° 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **CALTRON** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: fertilizantes de uso agrícola para aplicación foliar o mediante sistemas de fertirriego. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de julio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201732 ).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, carretera yumbo, aeropuerto kilómetro seis, bodega quince y dieciséis, Colombia, solicita la inscripción de: **VERDITRON** como marca de fábrica en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Fertilizantes de uso agrícola para aplicación foliar o mediante sistemas de fertirriego. Fecha: 21 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006658. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201733 ).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360601, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **MAGZITRON** como marca de fábrica en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Fertilizantes de uso agrícola para la aplicación foliar o mediante sistema de fertirriego. Fecha: 21 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006657. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201734 ).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, carretera yumbo, aeropuerto kilómetro 6, bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **BIOQUEL** como marca de fábrica en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Coadyuvante de uso agrícola, para mezcla con agroquímicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005811. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017201737 ).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **COSMO-MADURADOR** como marca de fábrica en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Coadyuvante de uso Agrícola, para mezcla con agroquímicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201738 ).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 Y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **ESLABON** como marca de fábrica en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Coadyuvante de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017201740 ).

Yanet Bravo Obregón cc Jeannette Bravo Obregón, casada una vez, cédula de identidad 108290575, en calidad de apoderada generalísima de Sterisafe Latinoamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-268602, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, contiguo al costado este del Maxi Pali, centro de negocios Don Yayo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FRIENDS** como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase Productos: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jalea, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Fecha: 01 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0004770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201871 ).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad 111420317, en calidad de apoderada general de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-679174, con domicilio en San José, distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 10, calle 35, edificio batalla abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUNLIN RUB** como marca de comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos para uso tópico. Fecha: 7 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017201911 ).

José Pablo Mejías Quesada, cédula de identidad 1-1289-143, soltero, con domicilio en 110 metros oeste del abastecedor Los Ángeles, San Antonio del Tejar, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SF Seven Flavours** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para ablandar la carne, aderezos para ensalada, adobos, ajíes para

sazonar, salsas, condimentos, productos para sazonar, hiervas aromáticas en conserva, especias, preparaciones aromáticas para el uso alimenticio. Fecha: 06 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201962 ).

José Antonio Castro Jiménez, cédula de identidad 114370016, en calidad de apoderado generalísimo de Quinaya Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101708426, con domicilio en centro, de las antiguas oficinas de radio Monumental, 50 metros al sur, edificio piraya, segunda planta, oficina número 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BULTACO** como marca de comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Motocicletas, cuadríciclos y triciclos. Reservas: Del color: negro. Fecha: 19 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017202083 ).

José Antonio Castro Jiménez, cédula de identidad 104370016, en calidad de apoderado generalísimo de Quinaya Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101708426, con domicilio en centro, de las antiguas oficinas de Radio Monumental, 50 metros al sur, edificio Piraya, segunda planta, oficina número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAND FITNESS** como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de salud, gimnasio. Ubicado en San José, de la esquina noroeste del Parque Central, 50 metros al norte, local a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de setiembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202084 ).

José Antonio Castro Jiménez, cédula de identidad N° 104370016, en calidad de apoderada generalísima de Quinaya Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101708426, con domicilio en Centro, de las antiguas oficinas de Radio Monumental, 50 metros al sur, Edificio Piraya, segunda planta, oficina número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLANET FITNESS** como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de salud, gimnasio. Ubicado en San José, de la esquina noroeste del parque Central, 50 metros al norte, local a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202085 ).

Eduardo Díaz Codero, casado, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Glendy Antonio Alpízar Castillo, casado dos veces, cédula de identidad N° 108440807, con domicilio en Los Ángeles de San Rafael, Residencial Ave Paraíso, casa 27F, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAMA'S BITES** como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería

y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Fecha: 05 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202291 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Enrique Díaz de León Araiza, con domicilio en Jardín de los Abetos 216, Lomas de Gran Jardín C.P. 37134 León, Guanajuato, México, solicita la inscripción de: **BUFFON** como marca de fábrica y comercio, en clase: 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 28: guantes de portero, espinilleras y balones. Fecha: 07 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017202371 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Avanpro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-747526, con domicilio en Santa Clara de Florencia, San Carlos 1.5 kilómetros al norte de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AVANPRO** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a: ofrecer servicios financieros, facilidades de crédito empresariales, líneas de crédito, factoring, garantías de cumplimiento, líneas de leasings, ubicado en Santa Clara de Florencia, San Carlos, 1.5 kilómetros al norte de la plaza de deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017202372 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Avanpro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-747526, con domicilio en Santa Clara de Florencia, San Carlos 1.5 kilómetros al norte de la plaza de deportes, Costa Rica solicita la inscripción de: **AVANPRO** como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios financieros, facilidades de crédito empresariales, líneas de crédito, factoring, garantías de cumplimiento, líneas de leasings. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017202373 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Global Expansion Incorporated, con domicilio en Calle Financial Centre tercer piso, Cor Coconut Dr. & Hurrricane St. San Pedro Town, Ambergris Caye, Belice, solicita la inscripción de: **DO YOU HAVE ONE?** como señal de propaganda en clase: Internacional. Será utilizada para promocionar mesas, junto con la marca “Comfor Table Global Expansión” inscrita bajo el registro 266847. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004575. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de diciembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017202541 ).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderado especial de E-Credit Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101597307, con domicilio en Escazú, San Rafael, Avenida Escazú, edificio AE2, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ELM ELECTROMOTO DE CENTROAMÉRICA** como marca de fábrica y comercio en clases: 12 y 36. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Motocicletas y en clase 36: Servicios financieros y operaciones monetarias relacionados con las motocicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202565 ).

Luis Fernando Castro Gómez, casado una vez, cédula de identidad 107160301, en calidad de Apoderado Especial de Comercial Industrial Agroganadera Fernández Sera Sociedad Anónima cc. Fernández Sera Sociedad Anónima, con domicilio en Ciudad de Managua, Departamento de Managua, de la intersección de pista Mercado Mayoreo, carretera a Sabana Grande 2 kilómetros al este, edificio de Agroganadera Fernández será Sociedad Anónima, Nicaragua, solicita la inscripción de: **COOLZONE** como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos destinados a la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017202596 ).

Wendy Carolina Fallas Abarca, casada una vez, cédula de identidad 113690432, en calidad de apoderado generalísimo de American Music Export Company Amexco de Costa Sociedad Anónima, con domicilio en Goicoechea, frente al Liceo Napoleón Quesada, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KOHLT** como marca de comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido e imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de diciembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202715 ).

Wendy Carolina Fallas Abarca, soltera, cédula de identidad 113690432, en calidad de apoderado generalísimo de American Music Export Company Amexco de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101412925, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, frente al Liceo Napoleón Quesada, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KOHLT** como marca de comercio en clase: 15. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 15: Instrumentos de música. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011449. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202716 ).

Manuel González Espinoza, soltero, cédula de identidad 111440372, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería Artesanal Buenos Aires Sociedad Anónima, con domicilio en 325 metros norte del Abastecedor “La Hormiga de Oro”, Los Ángeles, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASIAO** como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32: Cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202807 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Acino Pharma AG, con domicilio en Birsweg 2,4253 Liesberg, Suiza, solicita la inscripción de: **ABQURA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017203029 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de The Coryn Group II, LLC con domicilio en 7 Campus Blvd., Newton Square, Pennsylvania 19073, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IMPRESSION** como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43; Hoteles resorts; servicios de hotel; servicios de reserva de hotel; proporcionando información personalizada sobre hoteles y alojamientos temporales para viajar a través de Internet y teléfono. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017203030 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Hider Rojas Moya, soltero, cédula de identidad 206640456, con domicilio en Pavas, Residencial Roma, casa 346, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RAMBOOST** como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 29 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas., en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles y en clase 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011600. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017203031 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Research & Development Marketing Inc., con domicilio en Gomosa Bank Building, 1st Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de: **TIARAS** como marca de fábrica y comercio en clase: 4. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 4; Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017203032 ).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de The Gillette Company LLC, con domicilio en One Gillette Park, Boston Massachusetts 02127, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AQUA-GRIP** como marca de fábrica y comercio, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: maquinillas de afeitar y cuchillas de afeitar; dispensadores, cassettes, soportes y cartuchos, todos específicamente diseñados para y conteniendo hojas de afeitar; partes y piezas para todos los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87443698 de fecha 10/05/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017203033 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Biovert S.L., con domicilio en carretera LV-9224, Km 8,8, 25137 Corbins (Lleida), España, solicita la inscripción de: **KINOFOL** como marca de fábrica y comercio, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos y fertilizantes. Fecha: 22 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017203034 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Dacomsa S. A. de C.V., con domicilio en Calzada San Bartolo Naucalpan N° 136 Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11230, México, solicita la inscripción de: **TF VICTOR** como marca de fábrica y comercio, en clase: 7 y 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 7: juntas [partes de motores]; juntas para cabeza [partes de motores]; bancadas de motor que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; juntas para cárter [partes de motores]; juntas para laterales [partes de motores]; juntas para punterías [partes de motores]; juntas para múltiple [partes de motores]; juntas para escape [partes de motores]; juntas de estanqueidad; colillas tipo reten [juntas de estanqueidad]; juntas para transmisión [partes de motores] que no sea para vehículos terrestres; juntas para diferencial [partes de motores]; árboles de levas para motores de vehículos; válvulas [partes de

máquinas]; guías de válvulas [partes de máquinas]; taqués [partes de motores]; balancines [partes de motores]; juntas [partes de motores] para bombas de aceite; carburadores; inyectores para motores; repuestos de inyectores para motores. Clase 12: bancadas de motor para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos no terrestres; muelles de suspensión para vehículos; muelles amortiguadores para vehículos; válvulas de cubiertas de neumáticos para vehículos. Fecha: 17 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017203035 ).

Loty Daniela Vargas Meléndez, soltera, cédula de identidad N° 206770338, con domicilio en 150 m oeste del cruce de INCAE, La Garita, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **The Wild Coffee Jungle** como marca de comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café molido, tostado y empacado y en grano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017203143 ).

Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad N° 103700432, en calidad de apoderado especial de Gutis Limitada, cédula jurídica N° 3102526627, con domicilio en Escazú, 200 metros al sur de la entrada de la Tienda Carrión, Edificio Terraforte, piso 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ULTRAPROB** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001534. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017203248 ).

Oscar Barquero Vargas, casado una vez, cédula de identidad N° 106520463, en calidad de apoderado generalísimo de ATI Capital Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101276037, con domicilio en Goicoechea, Calle Blancos, Barrio Montelimar, 25 metros este del Segundo Circuito Judicial San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ATI CAPITAL SOLUTIONS S. A.** como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de arrendamiento financiamiento, venta de equipos y sistemas tecnológicos. Ubicado en San José, Goicoechea, Calle Blancos, Barrio Montelimar, 25 metros este del Segundo Circuito Judicial San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007070. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017203502 ).

Oscar Barquero Vargas, casado una vez, cédula de identidad N° 106520463, en calidad de apoderado generalísimo de Sistemas Convergentes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101142259, con domicilio en Tibás, San Juan, de la esquina sureste de la Iglesia Católica, 200 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sistemas Convergentes S.A** como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir

lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta, comercialización y distribución de equipo de cómputo y tecnología, aso como software. Ubicado en San José, Tibás, San Juan, de la esquina sureste de la Iglesia Católica, 200 metros al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017203506 ).

Oscar Barquero Vargas, casado una vez, cédula de identidad N° 106520463, en calidad de apoderado generalísimo de Componentes El Orbe S. A., cédula jurídica N° 3101111502, con domicilio en Goicoechea-Calle Blancos, Barrio Montelimar, 25 este de la esquina sureste del Segundo Circuito Judicial de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Orbe** como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar la venta, comercialización y distribución de equipo de cómputo y tecnología. En relación con el número de expediente 2006-4850. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017203507 ).

Eduardo Arguedas Chaverri, casado una vez, cédula de identidad N° 400960634, en calidad de apoderado general de Bioprocesos S. A., cédula jurídica N° 3101166591, con domicilio en Heredia, Ulloa-Condominio Industrial San José de Ulloa, local 26, Heredia, solicita la inscripción de: **ROCKY** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 nutriente foliar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006294. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017203567 ).

Eduardo Arguedas Chaverri, casado una vez, cédula de identidad N° 400960634, en calidad de apoderado general de Bioprocesos S. A., cédula jurídica N° 3101166591, con domicilio en Ulloa, Condominio Industrial San José de Ulloa, local N° 26, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Phytosol** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 fertilizante foliar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017203568 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderado especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23, N° 7-39 Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Carmelub tears** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 14 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017203598 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation con domicilio en 4860 Robb Street, Suite

204, Wheat Ridge, Co 80033, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **REESE'S** como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; mantequilla de maní; salsa de mantequilla de maní. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017203717 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Margaritaville Enterprises, LLC con domicilio en 256 Worth Avenue, Suite Q-R, Palm Beach, Florida 33480, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FINS UP** como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de bar y restaurant. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017203718 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Kao Kabushiki Kaisha (Also Trading As Kao Corporation), con domicilio en 14-10, Nihonbashi Kayabacho 1-Chome, Chuo-Ku, Tokyo 103-8210, Japón, solicita la inscripción de: **DEJA QUE TU BELLEZA BRILLE** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Preparaciones, no mencionadas, para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011401. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017203719 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados Sociedad Anónima de Capital Variable (COMLADE), con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México, solicita la inscripción de: **ACOMPÁÑALOS CON LALA** como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Carne, extractos de carne, pescado, aves y caza; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, incluyendo leche y productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), crema (producto lácteo, producto lácteo (no de uso medicinal), mantequilla, yogurt, aceites y grasas comestibles, gelatinas de frutas. Relacionado con registro 244567. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017203720 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados Sociedad Anónima de capital variable (COMLADE) con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México, solicita la inscripción de: **NUTRI LETY** como

marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Quesos, crema (producto lácteo), crema batida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011371. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017203721 ).

Edgar Zurcher Guardián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Farmamedica Sociedad Anónima, con domicilio en 2, calle 34-16, zona 8, CP 01007, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **FERROFORTE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017203722 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Toto USA, Inc., con domicilio en 1155 Southern RD, Morrow, Georgia 30260, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LINEARCERAM** como marca de fábrica y comercio en clase: 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: accesorios de plomería, a saber, lavabos y fregaderos. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017203723 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Fórmula One Licensing BV con domicilio en Beursplein 37, Rotterdam 3011AA, Países Bajos, solicita la inscripción de: F1



como marca de fábrica y servicios, en clases 25; 35; 38 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; abrigos; chalecos; chalecos deportivos (chalecos de señalización); trajes de baño [bañadores]; albornoces; sombreros; gorros; botas; bufandas; zapatos y calzado; camisas; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cinturones; cofias; corbatas; delantales [prendas de vestir] sudaderas; tirantes; faldas; fulares; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorros; gorras de punto; guantes [prendas de vestir]; prendas de vestir impermeables; chaquetas; blazers; chaquetas deportivas; jerséis [suéteres]; jerséis [pull-overs] sin mangas; suéteres; ropa interior, ligas [ropa interior]; camisetas de deporte; medias; calcetines; pantalones; pantalones cortos, shorts; pijamas; baberos que no sean de papel; prendas de punto; puños [prendas de vestir]; quimonos; chalecos; ropa para bebés y niños; zapatos; zapatillas deportivas; camisetas [de manga corta]; camisetas sin mangas; sandalias; uniformes; prendas de vestir; vestidos; trajes de baño [bañadores]; ropa para automovilistas; viseras para gorras; chales. En clase 35: Administración comercial; gestión de negocios comerciales; publicidad; trabajos de oficina; agencias de publicidad; búsqueda de patrocinio financiero en relación con eventos deportivos del sector del motor; compilación y registro de datos e información sobre rendimientos deportivos; difusión de anuncios publicitarios; recopilación de estadísticas;

estudios de mercado; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; programas de beneficios para clientes; programas de fidelización, incentivos y bonificaciones para clientes en instalaciones deportivas mediante la distribución de tarjetas de fidelización y tarjetas codificadas que pueden contener datos personales de los usuarios; promoción de eventos y actividades deportivos, culturales y de ocio; promoción de los productos y servicios de terceros mediante la emisión de tarjetas de recompensa de fidelización para los seguidores, que contengan información personal sobre la identidad del titular de la tarjeta y que permiten controlar el acceso a los estadios deportivos (servicios de taquillas); promoción de los productos y servicios de terceros; promoción de terceros a través de anuncios (patrocinadores); promoción de ventas, a saber, implantación de programas preferenciales para clientes; suministro de espacios en sitios web para la publicidad de productos y servicios; suministro de directorios de empresas en línea en relación con la reserva de alojamientos temporales y clasificaciones, calificaciones, críticas, referencias y recomendaciones en relación con la reserva de alojamientos temporales; publicidad a través de una red informática; publicidad para eventos deportivos; publicidad radiofónica, publicidad televisada; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de varios productos (con excepción de su transporte), incluidos equipos deportivos, ropa, juegos, juguetes, souvenirs, productos de imprenta, libros y programas informáticos (con excepción de su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos en una tienda o a través de una red informática global (Internet) o de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; búsqueda de patrocinadores; recopilación de anuncios e información para su uso en una página web o una página web en relación con una red electrónica o Internet; recopilación de información en bases de datos informáticas, principalmente, imágenes fijas o animadas; recopilación de directorios para su publicación en Internet y en una red inalámbrica de comunicaciones electrónicas; compilación de información en bases de datos informáticas; servicios de administración comercial para el tratamiento de servicios comerciales en una red informática mundial (Internet) o mediante dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; servicios de agencia de promoción para deportes y relaciones públicas; servicios de agencia de publicidad en una red informática global (Internet) o a través de dispositivos de comunicación electrónicos inalámbricos; servicios de comercio electrónico (e-commerce), a saber, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con fines publicitarios y comerciales; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de promoción pertenecientes a esta clase, incluyendo servicios promocionales con programas de incentivos y programas de fidelización; servicios publicitarios y de promoción, servicios de información en materia de publicidad y promoción, todos estos servicios prestados en línea desde un banco de datos informatizado o a través de una red informática global (Internet) o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; servicios de investigación de mercados; servicios para la venta al por menor de disolventes, parafina, ceras, betún y gasolina; servicios promocionales; sistematización de información en bases de datos informáticas; sondeos de opinión; servicios de subastas en una red informática global (Internet) o mediante dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; venta al por menor de productos de todo tipo; venta al por menor de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM y juegos de ordenador; venta al por menor, especialmente en una red informática mundial, de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM y juegos de ordenador. En clase 38: Telecomunicaciones; servicios de agencias de información (noticias); servicios de agencias de prensa; alquiler de aparatos de radiodifusión para radiodifusiones externas; alquiler de aparatos de telecomunicación; comunicaciones radiofónicas; comunicaciones telefónicas; comunicación telegráficas; facilitación de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial o a Internet o a

una base de datos; difusión de programas de radio y televisión relacionados con el deporte y los eventos deportivos; difusión de programas de televisión por cable; radiodifusión; distribución y transmisión de televisión analógica, televisión digital, televisión por cable, televisión por satélite, televisión de pago, televisión interactiva, entretenimiento interactivo y concursos interactivos y radio; emisiones radiofónicas; emisiones por televisión; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos de fax; alquiler de teléfonos; alquiler de tiempo de acceso a sitios web de transmisión de música en Internet a través de una red informática mundial o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de base de datos (servicios de telecomunicaciones); alquiler de tiempo de acceso a una base de datos informática (servicios de telecomunicación); transmisión de mensajes de correo electrónico; gestión de grupos de discusión en Internet o en cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; suministro de acceso a servidores de comunicación de datos y foros de chat en tiempo real; facilitación de conexiones para telecomunicaciones con una red informática mundial (Internet) o con bancos de datos; radiodifusión; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de télex; servicios de proveedores de servicios a través de Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica (servicios de telecomunicaciones); servicios de telecomunicación y consultoría; servicios de telecomunicación para la reserva de entradas a través de Internet servicios de telecomunicaciones dedicados a la venta al por menor mediante comunicaciones interactivas con los clientes; servicios de telecomunicaciones para recibir e intercambiar información, mensajes, imágenes y datos; servicios de teleconferencia; servicios de telefonía móvil; servicios de transmisión de videotexto y teletexto; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; facilitación de acceso a sitios web que ofrecen música digital en Internet mediante una red informática global o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; facilitación de acceso a múltiples usuarios a un sistema de red que proporciona información relacionada con apuestas y juegos de dinero y servicios basados en Internet y otras redes mundiales; facilitación de acceso a una red informática mundial o tecnologías de comunicación interactiva para el acceso a servicios de compra y pedidos comerciales privados; facilitación de acceso y alquiler de acceso a tableros de anuncios informáticos y salas de chat en tiempo real a través de una red informática mundial; facilitación de tiempo de acceso a una red informática mundial (Internet) o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; telecomunicaciones a través de una red de fibra óptica; telecomunicación de información informática (incluyendo sitios web) y otros datos; telecomunicación multimedia; teledifusión por cable; transmisión de información (incluidos los sitios de redes de comunicación de datos) por telecomunicación; transmisión de información a través de comunicaciones por satélites, microondas o por medios electrónicos, digitales o analógicos; transmisión de información a través del teléfono móvil, teléfono, fax y télex; transmisión de información digital por cable, hilo o fibra; transmisión de datos en flujo continuo (streaming); transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador transmisión de música digital a través de Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; transmisión de música digital a través de las telecomunicaciones; transmisión de música digital a través de sitios web de streaming; transmisión de páginas comerciales de Internet, en línea o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; transmisión de fax; transmisión en línea de publicaciones electrónicas; transmisión en tiempo real de material de video y de audio a través de Internet transmisión en tiempo real de música digital a través de teléfonos móviles; transmisión y difusión de programas de televisión y radio por Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicaciones electrónicas; transmisión simultánea y/o carga de grabaciones cinematográficas y grabaciones de sonido y video; transmisión simultánea y/o carga de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM, programas informáticos y juegos de ordenador (telecomunicaciones); transmisión por satélite, y en clase 41: Actividades deportivas y culturales; educación; servicios de



entretenimiento; formación; servicios de apuestas y juegos en línea por Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; cobertura de radio o televisión de eventos deportivos; cronometraje de eventos deportivos; servicios de clubes nocturnos [entretenimiento]; distribución de grabaciones de sonido e imágenes a través de internet; servicios de entretenimiento; educación; emisión de entradas para eventos, incluidos eventos deportivos del sector del motor; entretenimiento a través de películas, televisión, actuaciones y espectáculos en vivo; entretenimiento interactivo; formación práctica [demostración]; información educativa proporcionada en línea desde una base de datos informática o a través de Internet o de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; información de entretenimiento (incluso en relación con el deporte) proporcionada en línea desde una base de datos informática o a través de Internet de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; alquiler de grabaciones de sonido e imágenes con fines de entretenimiento; alquiler de instalaciones de video y audiovisuales; suministro de música digital a través de servicios de telecomunicaciones; organización de actividades y eventos deportivos y culturales; organización de eventos relacionados con el deporte del motor; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de competiciones deportivas; organización de concursos; organización de concursos de belleza; organización de competiciones de juegos de ordenador; organización de loterías; organización y dirección de conciertos, conferencias y talleres de formación; servicios de parques de atracciones; organización de fiestas y recepciones; explotación de instalaciones deportivas; puesta a disposición de instalaciones recreativas; producción de dibujos animados para el cine, producción de dibujos animados para la televisión; producción de programas para radio, televisión y cintas de video; producción, presentación, distribución y/o alquiler de grabaciones de películas y grabaciones de sonido y video; facilitación de música digital (no descargable); publicación de libros; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; reserva de entradas para eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de apuestas y juegos de azar en relación con el deporte; servicios de atención al cliente (servicios de entretenimiento); servicios de edición; servicios de entretenimiento en forma de difusión pública en vivo y en diferido de eventos deportivos; servicios de esparcimiento en relación con eventos deportivos; servicios de información sobre eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de hospitalidad corporativa (corporate hospitality); servicios de grabación de audio y video; servicios de oferta de juegos electrónicos a través de Internet o teléfonos móviles; servicios de reserva de billetes para eventos de entretenimiento, deportivos y culturales; servicios de sorteo; servicios de tiempo libre y ocio; servicios de traducción; servicios fotográficos; suministro de información deportiva relacionada con información estadística; suministro de instalaciones para eventos deportivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017203736 ).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de The Glad Products Company con domicilio en 1221 Broadway, Oakland, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: GLAD



como marca de fábrica y comercio, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cubos de basura y papeleras de acero inoxidable para interiores, cubos de basura y papeleras de plástico para interiores, cubos de basura y papeleras para exteriores; contenedores de vidrio y de plástico durable vendidos solo para almacenamiento y conserva de productos secos de cocina (tales como botes para almacenar a granel cereales, harina y azúcar), frascos de vidrio para especias y frascos de vidrio comercializados para envasar; siempre que ninguno de los anteriores exceda 1.5 galones en capacidad; utensilios de cocina y aparatos: excluyendo las vajillas desechables e incluyendo:

espátulas [utensilios de cocina], escurridores, coladores, herramientas de cocina (cucharas grandes para servir y cucharas para revolver), torneros [utensilios de cocina], tenedores, cucharones y tenazas); herramientas para hornear (espátulas para uso en la cocina, cepillos, cucharas mezcladoras, raspadores, rodillos, boquillas y mangas para decorar); herramientas para servir (pinzas, pinzas de ensalada); herramientas para preparación de alimentos (cizallas de cocina, peladores, batidores); dispensadores de aceite y vinagre, dispensadores de salsa de tomate/mostaza, abrebottellas, abridores de frascos, embudos, separadores de yema/clara del huevo, escurridor [centrifugador] de ensalada, ralladores, brochas para humedecer [durante el cocimiento], palas para helado, prensa-ajos [utensilio de cocina], exprimidores, coladeros para fregadero, esponjas, sacacorchos, soportes para cuchara, escurridor de platos/escurreplatos, bandejas para cubiertos, cajas organizadoras de cocina, servilleteros, porta toallas de papel; utensilios de cocina que incluyen ollas, sartenes, sartenes interiores, y parrillas [utensilios de cocina], todos los cuales son de metal. (Incluyendo, sin limitación, acero inoxidable, aluminio, cobre y hierro fundido), cuyos artículos son diseñado principalmente para su uso en la cocina, y excluyendo bandejas de almacenamiento de alimentos de papel de aluminio; utensilios para horno: excluyendo bandejas de almacenamiento de alimentos de papel de aluminio e incluyendo recipientes de vidrio o metal comercializados solo para la preparación de alimentos para hornear y no comercializados para el almacenamiento y/o recalentamiento de alimentos, y sin incluir las tapas para tales recipientes; recipientes para bebidas: excluyendo artículos desechables para bebidas e incluyendo tazas apilables, tazones, tazas portátiles/de viaje, botellas aislantes, jarras de bebidas y dispensadores de bebidas; vajilla de melamina: excluyendo artículos desechables e incluyendo: platos de melamina, tazones, bandejas y tazones para servir, y tazas de bebida; tablas para cortar que son seguras para el contacto con alimentos; artículos para almacenamiento en el refrigerador (excluyendo cualquier artículo incluido en cualquier otra categoría e incluyendo bandejas para cubitos de hielo, bandejas organizadoras para el refrigerador, organizadores de refrescos, dispensadores de refrescos, bandejas de huevos, conservadores de frutas y verduras. Reservas: Se reservan los colores: blanco, rojo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017203737 ).

Dennis Aguiluz Milla, casado, cédula de identidad 800730586, en calidad de apoderado especial de Corporación Raventos S. A., cédula jurídica 3101249076, con domicilio en avenida central y calle quince, edificio La Llacuna, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CORPORACIÓN RAVENTÓS** como marca de servicios en clases: 35; 36 y 37. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Servicios de asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales, así como servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción., 36 Servicios de administración de inmuebles, tales como alquiler de bienes inmuebles, incluyendo financiación y 37: Servicios de construcción, así como reparación y limpieza de edificaciones. Reservas: No se hace reserva sobre el término: "CORPORACIÓN". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017203767 ).

Dennis Aguiluz Milla, casado, cédula de identidad 800730586, en calidad de apoderado especial de Corporación Raventós S. A., cédula jurídica 3101249076, con domicilio en avenida central y calle cinco, edificio La Llacuna, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CORPORACIÓN RAVENTÓS** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un

establecimiento comercial dedicado a la explotación y dirección de empresas de giros comerciales, incluyendo la gestión de proyectos comerciales en el marco de construcción, igualmente una empresa constructora e inmobiliaria, así como el alquiler, administración y limpieza de inmuebles, ubicado en San José, avenida central y calle 5, edificio La Llacuna. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017203768 ).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica 3101032590, con domicilio en Sabana Sur, Mata Redonda 150 metros al este del Colegio de Médicos y Cirujanos Oficinas Sea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ECONOSALSA** como marca de fábrica en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Salsas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de julio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017203783 ).

Randall González Rodríguez, cédula de identidad 1-1062-0871, en calidad de Apoderado Especial de Control y Potencia S. A., con domicilio en Desamparados, ochocientos metros este de la escuela del INVU Las Cañas, contiguo al costado norte de plaza estrella, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CP CONTROL Y POTENCIA ACOMPAÑAMOS EL DESARROLLO



como marca de servicios en clases, 37 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37; Construcción electromecánica; construcción de sistemas de gas LP y gases médicos (oxígeno, hidrógeno); construcción de sistemas de disposición de agua potable para consumo humano y caliente en servicios residenciales e industriales; construcción de sistemas de evacuación y tratamiento de aguas residuales, tanto en servicios residenciales, como industriales; y en clase 42; Consultoría en ingeniería de valor, ingeniería de valor (ahorro energético, mantenimiento de sistemas instalados, análisis eléctricos, termografía infrarroja); diseño y cálculo de obras electromecánicas; diseño y análisis de sistemas de gas LP y gases médicos (oxígeno, hidrógeno); diseño y análisis de sistemas de disposición de agua potable para consumo humano y caliente en servicios residenciales e industriales; diseño y análisis de sistemas de evacuación y tratamiento de aguas residuales, tanto en servicios residenciales, como industriales; reorganización en los sistemas e incorporación de tecnologías avanzadas; pruebas de aislamiento y otras variables relacionadas con motores; transformadores; estudios de corto circuito y coordinación de protecciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009064. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017203947 ).

Alfredo Saúrez Sandi, divorciado una vez, cédula de identidad 105490950, en calidad de apoderado generalísimo de Rakso Zeruas S. A., cédula jurídica 3101741132, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Quintas Don Lalo 10903, casa esquinera blanca 2° piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Artfoods** como marca de comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31; Bananos y piñas, papaya, melón. Fecha: 12 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-00011334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017204037 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada en segundas nupcias, cédula de identidad 106260794, en calidad de Apoderada Especial de Fossil Group, Inc., con domicilio en 901 S. Central Expressway, Richardson, Texas 75080, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MISFIT** como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; aplicaciones de software para dispositivos móviles y aplicaciones de software de cómputo para medir, rastrear, analizar, visualizar, cargar y transmitir datos transmitidos desde dispositivos electrónicos multifuncionales o accesorios usados por los usuarios con respecto a su actividad física, condición física y salud general; aplicaciones de software para dispositivos móviles y aplicaciones de software de cómputo que brindan a los usuarios información y análisis sobre su actividad física, condición física y salud general, y brindan acceso a una comunidad en línea que se enfoca en la actividad física, la condición física y la salud en general. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/472.935 de fecha 02/06/2017 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—( IN2018204237 ).

Jorge Tristán Telles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Ebel International Limited, con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM12, Bermudas, solicita la inscripción de: **RADIANCE ESIKA** como marca de fábrica y comercio, en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018204247 ).

Jed Alan Silver, casado una vez, cédula de residencia 184000948221, en calidad de apoderado generalísimo de Better Restaurant Brands Sociedad Anónima, con domicilio en San José, distrito tercero San Rafael, cantón segundo Escazú, de la Rotonda de Multiplaza ochocientos metros al noroeste, complejo comercial Attica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STELLINI'S PIZZA** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Restaurante de Pizza y comida italiana. Fecha: 18 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010729. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017204587 ).

Ainhoa Pallarés Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Land O'Lakes, Inc., con domicilio en 4001 Lexington Avenue N., Arden Hills, Minnesota 55126, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ULTRACARE** como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5 y 31. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Alimentos medicados para animales. y en clase 31; Alimentos

para animales; sustitutos de leche de animales. Fecha: 12 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—1 vez.—( IN2018204750 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Beiersdorf AG, con domicilio en Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania, solicita la inscripción de: **MicellAIR** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 3 Preparaciones cosméticas el cuidado de la piel y la limpieza de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008062. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017204789 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790060, en calidad de apoderada especial de Sika AG, con domicilio en Zugerstrasse 50 CH-6341 Baar, Suiza, solicita la inscripción de: **SIKAWALL** como marca de fábrica y comercio en clases: 2 y 19 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 2) Revestimientos acrílicos protectores en forma de pinturas que no sean para aislamiento, recubrimientos (pinturas) utilizados como pintura/capa base, pinturas/capas base epóxicas y 19) Materiales de construcción, en particular, pasta acrílica lista para usar para construcción, cemento, yeso/gypsum, mortero para escayolado y reparación, revestimiento de paredes, materiales de nivelación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018204790 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Travel Smart Vacation Club Inc., con domicilio en Cidel Place, Lower Collymore Rock, St. Michael, Barbados, solicita la inscripción de: **TRAVELSMART** como marca de servicios en clase: 39 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 39 Servicios de clubes de vacaciones, a saber, hacer reservaciones y reservas a precios preferenciales para transporte, cruceros y paquetes de vacaciones con transporte; servicios de agencias de viajes, a saber, hacer reservaciones y reservas de transporte, cruceros y paquetes de vacaciones con transporte; proporcionar un sitio web que incluye servicios de reservación y reserva de viajes para transporte, cruceros y paquetes de vacaciones con transporte; servicios de membresía de clubes de vacaciones, a saber, proporcionar acceso preferido a los servicios antes mencionados y acceso telefónico y en línea dedicado para la organización y gestión de las reservaciones y reservas mencionadas a miembros definidos de un club. En clase 43: Servicios de clubes de vacaciones, a saber, hacer reservaciones y reservas a precios preferenciales para alojamientos temporales y hospedaje y paquetes vacacionales con alojamiento; servicios de agencias de viajes, a saber, reservaciones y reservas de alojamiento temporal; paquetes vacacionales con alojamiento que incluyen hospedaje; proporcionar un sitio web para hacer reservaciones y reservas para alojamiento temporal y hospedaje y paquetes de vacaciones con alojamiento; servicios de membresía de clubes de vacaciones, a saber, proporcionar acceso preferido a los servicios antes mencionados y acceso dedicado telefónico y en línea para la organización y gestión de las reservaciones y reservas de un club. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005958. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018204793 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Maquivial S. A., cédula jurídica N° 3-101-300146, con domicilio en Goicoechea, Urbanización Montelimar, frente al costado norte del edificio del Segundo Circuito Judicial de San José-Goicoechea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL NOVILLITO ALEGRE CR** como marca de servicios, en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018204794 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Aspen Global Incorporated, con domicilio en GBS Plaza, CNR La Salette & Royal Roads, Grand Bay, Mauritius, Mauritania, solicita la inscripción de: **OLILO** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; harinas lácteas para bebés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018204796 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Crystal Lagoons (Curacao) B.V., con domicilio en Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14, 2nd Floor, Willemstad, Antillas Neerlandesas, solicita la inscripción de: **CRYSTAL LAGOONS** como marca de fábrica y servicios, en clases: 19; 36; 37; 40; 41 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 19: materiales de construcción no metálicos, estructuras no metálicas, estructuras no metálicas para contener agua, lagunas artificiales realizadas por el hombre y lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre. Clase 36: consultoría inmobiliaria, tasación y administración de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, arrendamiento de tierras, servicios de gestión inmobiliaria. Clase 37: servicios de mantenimiento de plantas de tratamiento de agua, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable; servicios de construcción de plantas de tratamiento de agua, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable; servicios de mantenimiento y construcción de sistemas de tratamiento de agua para mantener la calidad del agua de lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable. Clase 40: servicios de consultoría en tratamiento de agua y purificación de agua, servicios de transformación física y química de aguas naturales y servidas, servicios de infiltración de aguas, servicios de enfriamiento de plantas industriales por medio del agua, servicios de desalinización de agua a través de membranas, destilación, filtración y cualquier otro medio. Clase 41: educación, capacitación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, entretenimiento del tipo parque acuático y centro de recreo, facilitación de parques recreativos, parques acuáticos, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, piscinas de natación, campos de golf, explotación de campamentos e instalaciones deportivas. Clase 43: servicios de alojamiento, servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal, servicios de hotelería, bar y restaurant, establecimientos de procuración de alimentos y bebidas en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007304. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018204799 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Mondelez Canada Inc., con domicilio en 2660 Matheson Boulevard East, Mississauga, Ontario L4W 5M2, Canadá, solicita la inscripción de: **SOUR PATCH KIDS** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Confites; goma de mascar; helados; golosinas; helados cremosos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008877. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018204807 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Viajes de Costa Rica VCR, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101351337, con domicilio en San José, Sabana Norte, avenida 9, entre calles 46 y 50, edificio Fomento Urbano tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEMORABLE COSTA RICA DMC** como marca de servicios en clases: 39 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicios de organización de viajes turísticos, reservas de plazas de viaje, suministro de información sobre itinerarios de viaje, reservas de viaje, y en clase 41: Organización de congresos, reuniones y eventos; servicios de entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011130. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018204959 ).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, con domicilio en Kaiserwilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania, solicita la inscripción de: **RENKYTOR** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales, enfermedades cardiovasculares, enfermedades oftálmicas, enfermedades hepáticas, enfermedades pulmonares, enfermedades metabólicas enfermedades vasculares y fibrosis. Prioridad: Se otorga prioridad N° 16897753 de fecha 22/06/2017 de Comunidad Europea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018204960 ).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, con domicilio en Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania, solicita la inscripción de: **FIRALTA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales, enfermedades cardiovasculares, enfermedades oftálmicas, enfermedades hepáticas, enfermedades pulmonares, enfermedades metabólicas, enfermedades vasculares y fibrosis. Prioridad: Se otorga prioridad N° 016897704 de fecha 20/10/2017 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de diciembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018204961 ).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Dorzolol** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201244 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, en calidad de apoderada especial de Industrias Sintéticas de Centroamérica S. A., con domicilio en Carretera Troncal del Norte, kilómetro 12.5 Apopa, San Salvador, El Salvador, solicita, la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Toda clase de tejidos planos a base de fibras sintéticas y artificiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201245 ).

Katherine García Bonilla, soltera, cédula de identidad 107600332, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del Pollo Cervecero, 175 metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UPLV UNIVERSIDAD PARA LA VIDA**,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación, actividades culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201308 ).

Víctor Julio Fernández Madrigal, casado una vez, cédula de identidad N° 106650869, con domicilio en Cipreses de Curridabat, 75 oeste de la terminal del tren de la UACA, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PILON DE AZÚCAR PANIFICADORA**,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30, internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: se elabora repostería, panes, queques y afines (productos de pastelería). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017201357 ).

Geraldine Minow Lacayo Lacayo, casada una vez, cédula de identidad N° 800960161, con domicilio en: Escazú, Jaboncillo, 600 metros al sur de los apartamentos Terranova, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DIG Into fashion**



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir para adultos, damas, caballeros, niños(as) y bebés. Fecha: 27 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201361 ).

Geraldine Minow Lacayo Lacayo, casada una vez, cédula de residencia 800960161, con domicilio en Escazú, Jaboncillo, 600 metros al sur de los apartamentos Terranova, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Minow,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a: Confección, diseño, importación y exportación de prendas de vestir para adultos, damas, caballeros, niños(as) y bebés, ubicado en San José, Escazú, de la antigua Paco, 100 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201362 ).

Geraldine Minow Lacayo Lacayo, casada una vez, cédula de residencia 800960161, con domicilio en Jaboncillo de Escazú, 600 metros al sur de los Apartamentos Terranova, San Jose, Costa Rica, solicita la inscripción de: DIG Into fashion



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a: confección, diseño, importación y exportación de prendas de vestir para adultos, damas, caballeros, niños (a) y bebés, ubicado en San José, Escazú, de la antigua Paco, 100 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010492. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201363 ).

Geraldine Minow Lacayo Lacayo, casada una vez, cédula de identidad N° 800960161 con domicilio en: Jaboncillo de Escazú, 600 metros al sur de los Apartamentos Terranova, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Minow



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir para adultos, damas, caballeros niños y bebés. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009461. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201364 ).

Fabiola Chaves Soto, soltera, cédula de identidad N° 116870158 y José Ignacio Arias Rodríguez, soltero, cédula de identidad N° 116340838, con domicilio en: Coronado, Dulce Nombre, Condominio Villa Andrea, casa N° 80, San José, Costa Rica y Tibás, Anselmo Llorente, Calle Progreso, de la Escuela Anselmo Llorente 25 metros al oeste, 100 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TICONAILS JYFWRAPs



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: la comercialización de láminas adhesivas decorativas tipo calcomanía para uñas de manos y pies y uso cosmético. Reservas: no se hace reserva del término "TICO". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de

octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009702. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017201370 ).

Wálter Andrés Herrera Leitón, soltero, cédula de identidad N° 207150846 con domicilio en: Aguas Zarcas, San Carlos, Costa Rica, solicita la inscripción W H TOPOGRAFIA HERRERA



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios profesionales en ingeniería, ubicado en Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, frente a la esquina noreste de la iglesia, edificio Wayma. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011660. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017201372 ).

Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderadaespecial de Gruma S.A.B. de C.V. con domicilio en Río de La Plata N° 407 Oste, Colona Del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: Gost



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papas tostadas y fritas. Reservas: De los colores: anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0011614. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017201379 ).

Tatiana Zúñiga Vargas, divorciada una vez, cédula de identidad 204870359, con domicilio en San Rafael de San Ramón, Calle Orozco, del Bar Estragos, 225 metros al sureste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Toque de Ángel Tatiana Zúñiga



como marca de servicios en clases: 35 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Venta de velas e incienso, accesorios, quemadores, lámparas de sal, flores terapéuticas, esencias y 41: servicios de educación sobre temas metafísicos y espirituales, que se brindan mediante cursos, seminarios, mesas redondas, paneles, talleres de meditación y yoga. Reservas: de los colores: lila, azul, celeste, verde amarillo, naranja, fucsia, morado, azul, celeste, verde, amarillo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004891. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201382 ).

Raul Gurdían Montealegre, casado una vez, cédula de identidad 101370636, en calidad de apoderado generalísimo de Consultora Pasqui Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-055337, con domicilio en Pavas, frente a la Estación de Bomberos, contiguo al AYA, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GSO Get Solutions Outsourcing,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de soporte de recursos humanos, financieros, contables, ubicado en San José, Pavas, frente a la Estación de Bomberos, contiguo al AyA. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017201415 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Derivco Costa Rica Limitada, con domicilio en Santa Ana, Forum 2, edificio A, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DERIVCO**



como marca de comercio y servicios en clases: 9 y 42 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la reproducir sonido o imágenes; equipos de procesamiento de datos y computadoras y en clase 42; (Informática y científicos) servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos: servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de hardware y software. Fecha: 01 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018201594 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Thrive Health Access SRL., con domicilio en Hotel Rythmia Life Advancement Center, Hacienda Pinilla, Playa Avellana, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Hema Lucent**

como marca de servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos; tratamientos anti-edad y de rejuvenecimiento; tratamientos de higiene y de belleza; servicios de spa; servicios de salón de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008272. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017201618 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Mallen S. A., con domicilio en: N° 53 de la Calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de: **NEODERM**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Crema antibiótico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201619 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Mabxience Research S.L. con domicilio en C/Manuel Pombo Angulo, 28 3°. Planta, 28050 Madrid, España, solicita la inscripción de: **BEMABIX** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201620 ).

Melissa Mora Martín, divorciada, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de G.U.C. S. A., con domicilio en calle 14 N° 52A-370, local 201, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **AMERICANINO**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ropa para hombres, mujeres y niños en particular pantalones, pantalonetas, jeans, vestidos, camisas, sacos, faldas, abrigos, chaquetas, vestidos de baño, pañoletas, camisetas y medias; calzado y artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017201641 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Daniel Julio Kliman Wertheimer, casado, pasaporte 1.710.148-7 con domicilio en Wilson Ferreira Aldunate N° 1218/1220, Montevideo, Uruguay, solicita la inscripción de: **CONTROL Kilos**



como marca de servicios en clase: 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales. Fecha: 8 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018201643 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Italfarmaco S.A., con domicilio en Calle San Rafael, 3 de la ciudad de Alcobendas (Madrid), España, solicita la inscripción de: **Blissel gel vaginal**,



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos de uso humano, de administración vaginal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003845. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201644 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad número 110410825, en calidad de apoderado especial de Trigg Laboratories Inc., con domicilio en California, 28650 Braxton Ave, Valencia, Ca 91355, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Wet**



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Lubricantes personales, a saber, geles, gelatinas, aceites y lociones para ser usados como lubricantes personales, lubricantes personales a base de silicón, lubricantes personales a base de aceite, lubricantes personales a base de agua y lubricantes personales enriquecidos con vitaminas y hierbas y otros tratamientos a base de plantas; geles íntimos usados como lubricantes personales y coadyuvantes para la excitación sexual; humectantes vaginales; preparaciones tópicas, a saber, espray, geles y cremas para mejorar la excitación sexual. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2016, solicitud N° 2016-0004112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Sabrina Loáciga Pérez, Registradora.—( IN2017201645 )

Irene Rosich Pérez, casada una vez, en calidad de apoderada generalísima de LP Ventas en Línea Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101746802, con domicilio en Rohrmoser, de la residencia del expresidente Óscar Arias Sánchez, 200 metros oeste, 100 metros sur y 75 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LP LAS PEREZ,



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; venta en línea de ropa, vestidos de baño, zapatos, productos de belleza e higiene personal, accesorios de vestir, incluyendo aretes, pulseras, collares, bolsos y bultos. Reservas de los colores: celeste, blanco y negro. Fecha: 08 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de diciembre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017201701 )

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: FASTEN



como marca de fábrica en clase: 1 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; productos químicos, agroquímicos y biológicos, fertilizantes para uso agrícola y del hogar, para el sector industrial y agropecuario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006659. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata Registradora.—( IN2017201730 )

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderado especial de Cosmoagro Sociedad Anónima con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: AGROMULSIÓN ORGANIC



como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 coadyuvante de uso agrícola orgánico. Reservas: no se hace reserva de la palabra "ORGANIC". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017201735 )

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderado especial de COSMOAGRO Sociedad Anónima con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: Kilotón



como marca de fábrica en clase: 1. Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; fertilizante foliar líquido de uso agrícola. Reservas: de los colores: azul eléctrico y blanco. Fecha: 21 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006656. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017201736 )

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: OLEorganic



como marca de fábrica en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un coadyuvante de uso agrícola orgánico. Reservas de los colores: anaranjado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017201739 )

Paola Arias Marín, divorciada una vez, cédula de identidad 109280231, en calidad de apoderada general de Industrias Alimenticias Kaldi Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101457416, con domicilio en Sabanilla de Montes de Oca; cien metros al oeste, de la iglesia católica, Costa Rica, solicita la inscripción de: Kaldi como marca de fábrica en clases: 29 y 31 Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; productos lácteos; aceites y grasas comestibles. y en clase 31; semillas; plantas y flores naturales. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0008761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017201803 )

Manuel José Tenorio Rojas, casado una vez, cédula de Residencia 155811997711, en calidad de apoderado generalísimo de Constructora MT Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101697832, con domicilio en La Unión, del Túnel La Carpintera; 75 metros oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: CONSTRUCTORA MT



como marca de servicios en clase: 37. Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37; servicios de construcción. Reservas: de los colores: azul. Fecha: 2 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita Registrador.—( IN2017201834 )

Allan Louis Levy, soltero, pasaporte N° 452095086, en calidad de apoderado generalísimo de Solutions Ing S. A., cédula jurídica N° 3-101-693519, con domicilio en: Carrillo Playas del Coco, 150 metros este del Hotel Flor de Itabo oficina Vargas y Asociados, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: COCO MARINE Boat work & Upholstery SUPPLY



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a reparar y tapizar barcos, así como vender repuestos y accesorios para barcos. También se trabajará en ingeniería eléctrica,

manejo de fibra de vidrio y pintura para la reparación de barcos; ubicado 100 metros al sur de Correos de Costa Rica en la avenida Central entrada a Playas del Coco, Guanacaste. Reservas: de los colores: azul oscuro. Fecha: 14 de septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007858. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017201844 ).

Yanet Bravo Obregón, conocida como Jeannette Bravo Obregón, casada una vez, cédula de identidad N° 108290575, en calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de Sterisafe Latinoamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-268602, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, contiguo al costado este del Maxi Palí, Centro de Negocios Don Yayo, Costa Rica, solicita la inscripción de: STERI SAFE

como marca de fábrica en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Artículos de cuidado personal y cosmético. Fecha: 24 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0004771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017201874 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderada especial de 3-101-745110, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101745110, con domicilio en Escazú, Guachipelín, Residencial Real de Pereira, 27 A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Angelita lo hace por mí,

como marca de comercio en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; picadillos. Reservas: de los colores: celeste y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201895 ).

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad N° 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101509513, con domicilio en La Uruca, 300 metros al norte de la Plaza de Deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Q QUALITÀ

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 21 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21: Sifones. Fecha: 12 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017201899 ).

Eduardo Solano Estrada, divorciado dos veces, cédula de identidad N° 104200129, en calidad de apoderado generalísimo de Balatana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101117554, con domicilio en Santa Ana 4 Kilómetros al norte de Construplaza en Las Oficinas de Tajo Monterroca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IGUANA BANANA COSTA RICA,



como marca de comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas (Fruta Banano Fresco). Reservas: No se hace reserva de la denominación COSTA RICA. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017201906 ).

Víctor José Mora Schlager, soltero, cédula de identidad N° 112880407, en calidad de apoderado generalísimo de Pesajes Técnicos Pesatec de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101741947, con domicilio en Tibás, San Juan, del Supermercado Más por Menos, 50 metros al norte, altos de la Floristería El Jazmín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PESATEC,

como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pesaje de productos por cuenta de terceros. Fecha: 14 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017201922 ).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Industria Licorera Euzkadi S. A., con domicilio en kilómetro 136.5 Carretera al Pacífico, Aldea Nahualate, Municipio de Chicacao Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, solicita la inscripción de: COLONIAL RESERVA ESPECIAL ARTESANAL, como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas (excepto cerveza), artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003871. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de agosto de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017201966 ).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de CB Enterprise, Inc., con domicilio en: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: BOTRAN VIP GUARANÁ

como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas con sabor a guaraná. Fecha: 12 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017201967 ).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Sportline América Inc. con domicilio en calle 50 y avenida Nicanor de Obarrio, edificio Plaza Credicorp Bank Panamá, Ciudad Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Kicks BY SPORTLINE

como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 25 Vestuario, calzado y sombrerería; zapatos, zapatillas, ropa deportiva,





blusas, camisas, pantalones, shorts, calcetines, sombreros, gorras, viseras, trajes de caballero, sacos, chaquetas, faldas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017, solicitud N° 2017-0008481. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017201968 ).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Meng Jing Manufacturing Enterprises Ltd., S. A. con domicilio en calle D El Cangrejo 14, Corregimiento Bellavista, Ciudad de Panamá, Ciudad de Panamá, solicita la inscripción de: ZTEK



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestuario, calzado y sombrería; zapatos, zapatillas, ropa deportiva, blusas, camisas, pantalones, shorts, calcetines, sombreros, gorras, viseras, trajes de caballero, sacos, chaquetas, faldas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0009147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017201969 ).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 10910286, en calidad de apoderado generalísimo de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: SPEED JACKIES



como marca de comercio en clase 25 internacional. para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2017, solicitud N° 2017-0011777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202009 ).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964, con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa, de la entrada después de la escuela, 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROFESSIONAL,



como marca de comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles, espejos, contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte, sillas y sillones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de diciembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017202020 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120804, en calidad de apoderada especial de CMI IP Holding, con domicilio en: 46ª, avenue J. F. Kennedy L-1855, Luxemburgo, solicita la inscripción de: Cuetara ¡Como a ti te gustan! YOGÜ WAFER CON YOGURT NATURAL



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas. Reservas: de los colores: rosado, rojo, blanco y anaranjado. No se hace

reserva de los términos “como a ti te gustan, waffles con relleno de yogur sabor a melocotón, con yogurt natural, wafer”. Fecha: 20 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2013. Solicitud N° 2013-0008033. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202043 ).

Bayron Josué Acuña Zamora, soltero, cédula de identidad N° 205820568, en calidad de apoderado generalísimo de Café y Jugos Caba Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101746627, con domicilio en San Ramón, San Lorenzo, Bajo Rodríguez, frente a la Gasolinera H2M, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: FruGo! Café+Jugos+Snacks



como nombre comercial, en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al servicio de restauración (alimentación), preparación de alimentos y bebidas para el consumo. Venta de snacks, jugos, café y bebidas. Ubicado en Alajuela, San Ramón, San Lorenzo, Bajo Rodríguez, frente a la Gasolinera H dos M. Fecha: 06 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017202051 ).

Andrea María Arias Rodríguez, soltera, cédula de identidad N° 205590180, con domicilio en Pavas, Urbanización Geroma, 75 metros este del Kinder Infantil Campanita, casa a mano izquierda, portones color negro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESTRAFALARIA BOUTIQUE



como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Ropa fina de mujer, accesorios de vestir, bolsos y carteras. Ubicado en Alajuela, San Ramón, de la Municipalidad 75 metros oeste, a mano derecha. Fecha: 30 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010060. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017202052 ).

Andrea María Arias Rodríguez, soltera, cédula de identidad N° 205590180, con domicilio en San José, Pavas, Urbanización Geroma, 75 metros este del Kinder Infantil Campanita, casa a mano izquierda, portones color negro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESTRAFALARIA BOUTIQUE



como marca de comercio, en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 25: comercialización de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Ropa fina de mujer, accesorios de vestir, bolsos y carteras. Fecha: 30 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010059. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017202053 ).

Oswaldo Alberto Soto Zamora, casado una vez, cédula de identidad 205080391, en calidad de apoderado generalísimo de Materiales Arsenio Soto Sociedad Anónima, cédula jurídica

3101088542, con domicilio en Grecia, 100 metros al sur y 125 oeste de la parada de buses, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Arsenio Soto



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Ferretería, ubicado en Alajuela, Grecia, de las oficinas de la caja costarricense de seguro social, 400 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202077 ).

Daniela Rodríguez Vargas, soltera, cédula de identidad 115110024, con domicilio en Santo Domingo, 200 metros al oeste del hotel Bougainvillea, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: R REPUBLICANA

**R**  
REPUBLICANA

como marca de fábrica en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, ropa de mujer, ropa de niña, ropa de playa, ropa interior, ropa exterior, trajes de baño, vestidos, uniformes, vestimenta, zapatos, sombreros, sandalias, ropa para dormir, ropa para hacer ejercicio, ropa de hombre, ropa de bebé, pijamas, kimonos, camisetas. Reservas de los colores: negro y blanco. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202088 ).

Oscar Rojas Badilla, soltero, cédula de identidad 113060013, en calidad de apoderado generalísimo de Telecable, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101690161, con domicilio en Zapote, exactamente avenida 10, calle 53, 50 metros al sur del Instituto Oriental Kung Tse, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FORMACIÓN telecOable



como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de Educación y esparcimiento, servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria, y un programa de atención alternativa: organización de actividades deportivas y culturales. Reservas: De los colores: blanco, rosado y negro. Fecha: 7 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017202105 ).

Gilberto Eduardo Gámez Brenes, casado 3 veces, cédula de identidad 204640886, con domicilio en Condominio Terrafé, casa 252, distrito Ulloa, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: SHOKED- DETIENE EL TIEMPO... A TIEMPO



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparato e instrumento de medición. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010658. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202116 ).

Luis Alberto Bonilla Rímolo, casado, cédula de identidad N° 110590054, en calidad de apoderado especial de Soluciones Riboni RL Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101619269, con

domicilio en: San José distrito Pavas, 50 metros al norte de Jiménez y Tanzi, tercera casa a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: HAIRFINITY



como marca de comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cosmético para el cabello. Reservas: del color fucsia. Fecha: 7 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017202117 ).

María Jesús Mesalles Jiménez, soltera, cédula de identidad 113710281, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Fuerza Animalia, cédula jurídica 300274348731, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, cincuenta metros al norte del antiguo higuierón, casa color anaranjado, portón negro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FUERZA animalia



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de rescate de animales domésticos. Reservas: Se hace reserva de los colores verde claro, negro, fucsia con rosado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0011061. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017202135 ).

Luis Enrique Fernández Paredes, divorciado una vez, cédula de residencia 160400016523 con domicilio en Sabana Norte, del Ice 50 metros oeste, 400 metros norte y 100 metros oeste, casa portones gris, junto a la caseta del guarda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Kike Selfie



como marca de comercio en clases 14 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14; Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, y en clase 25; Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: De los colores: verde, café, rojo, blanco, amarillo, beige y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202148 ).

Luis Enrique Fernández Paredes, divorciado, cédula de residencia 160400016523 con domicilio en Sabana Norte, del Ice 50 metros oeste, 400 metros norte y 100 metros oeste, casa portones gris, junto a la caseta del guarda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Gifts by Optimis



como marca de comercio en clases 14 y 25 internacionales. para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, y en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: De los colores: rojo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202149 ).

Edwin Chavarría González, divorciado, cédula de identidad N° 203370392, en calidad de apoderado generalísimo de Parque y Campin Mono Titi, cédula jurídica N° 3101748376, con domicilio en: diagonal Escuela Juan Rafael Meoño, casa esquinera, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: PARQUE Y CAMPIN MONO TITI



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: camisetas, gorras, sombreros, pantalones, trajes o vestidos de baño para mujer y zapatos, pantalonetas. Reservas: de los colores: verde y dorado. Fecha: 08 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de diciembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202167 ).

Gabriela Gómez Solera, casada una vez, cédula de identidad N° 110800656, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Agro Comercial S. A., cédula jurídica N° 3-101-010782, con domicilio en: Grecia centro, un kilómetro al sur de la Estación de Bomberos, carretera vieja a Alajuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Phos-Fert



como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fertilizante. Fecha: 13 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017202195 ).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad 112920641, en calidad de apoderada especial de Grupo M Y M Arocho Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101463815 con domicilio en Turrialba; 50 metros al sur, del cuerpo de bomberos, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: VENTURA



como marca de fábrica en clase: 16. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011852. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017202308 ).

Kenny Tucker Johnson, soltero, cédula de identidad 701440528, con domicilio en del Restaurante Pizza Hut; 100 m. este y 25 m sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: KENNYVEL BY KENNY TUCKER



como marca de comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, jackets, calzado, artículos de sombrerería. Fecha: 6 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017202330 ).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Techisyntese, con domicilio en BP 36, Saint-Pierre-Montlimart, 49110 Montrevault-Sur-Evre, Francia, solicita la inscripción de: tbs



como marca de fábrica y comercio en clase: 18. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cuero e imitación de cuero, artículos de cuero o de imitación de cuero (excepto los estuches adaptados a su contenido, guantes y cinturones), estuches para documentos, estuches para tarjetas, carteras, billeteras, baúles y maletas, sets de viaje, bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsos de escuela, mochilas, bolsos deportivos (excepto a los adaptados a su contenido), bolsos con ruedas, sombrillas, parasoles y bastones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017202349 ).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Techisyntese con domicilio en BP 36, Saint-Pierre-Montlimart, 49110 Montrevault-Sur-Evre, Francia, solicita la inscripción de: tbs



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25: Ropa, calzado, accesorios para la cabeza, cinturones (vestimenta). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017202350 ).

Danelia Mendoza, soltera, cédula de residencia 155808961025, en calidad de apoderada especial de Danika Tours SRL, cédula jurídica 3102724707 con domicilio en San Francisco; costado norte, del Parque de Los Sauces, casa número 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de Danika Tours



como marca de servicios en clase: 39. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39; Servicios de turismo, organización de tours, o viajes turísticos, lo cual incluye reservas de hoteles y transportes de turistas. Fecha: 30 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010613. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202359 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de apoderado especial de Colección Indígena S. A., con domicilio en calle 79 N° 14 56. Oficina 402, Bogotá D.C., Colombia, solicita la inscripción de: CANO LUIS ALBERTO CANO



como marca de fábrica y servicios en clases: 14 y 35. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Reproducciones originales de arte precolombino, en metales preciosos y sus aleaciones o de chapado no comprendidos en otras clases; artículos de joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosa, relojería e instrumentos cronométricos y en clase 35: Exportación y venta de joyas en general. Fecha: 1° de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0008238. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de noviembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017202370 ).

Gilberto García Silva, casado, cédula de identidad 801110303, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Prasga S. A., cédula jurídica 3101736598, con domicilio en Desamparados, Gravilias; 300 norte, Campo La Piedad, Condominio Bajareke, casa 37, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: STICKG



como marca de fábrica y comercio en clases: 25. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jeans, camisas de vestir, camisetas, jackets, sueters, vestidos de baño, shorts, pantalonetas, gorras, sandalias, fajas de vestir, tennis (zapatos) y buses. Fecha: 14 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017202431 ).

Carolina Kop Zúñiga, soltera, cédula de identidad 112230389, en calidad de apoderada generalísima de Inversiones Coco CWD S. A., cédula jurídica 3101741719 con domicilio en Mata Redonda, de las oficinas del ICE, 100 m norte, Condominio Menorca N° 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DAWCA LEMO-NADE FACTORY



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a venta de comidas y bebidas para llevar. Ubicado en distrito Catedral, avenida 8, calle 9, Edificio Crisol, local primera planta, Paseo de Los Estudiantes. Reservas: De los colores verde y amarillo. Fecha: 22 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202456 ).

María Gabriela Miranda Urbina, divorciada una vez, cédula de identidad 111390272, en calidad de apoderada especial de Industria Nicaragüense de Derivados Grasos S. A., con domicilio en Cementerio General, 2 cuadras al este, Managua, Nicaragua, solicita la inscripción de: MAXI MARAVILLA, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: jabón de lavandería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010859. A efectos de publicación, téngase en cuenta o dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017202506 ).

Merilyn Ortiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad N° 111820353, en calidad de apoderado especial de Eurodeco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101592885, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, 200 metros al norte y 100 metros al este de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EURODECO



como marca de comercio y servicios, en clases: 11 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 11: Inodoros, incluyendo asientos de inodoro y tazas de inodoro, váteres (inodoros), retretes transportables, revestimiento de bañeras, bañeras para baños de asientos, bañeras de hidromasajes, aparatos para bañeras de hidromasajes, aparatos

para producir chorros de hidromasajes, lavabos, secamanos para lavabos, fregaderos, grifos incluyendo: grifos (llaves de paso) para canalizaciones, grifos, mezcladores para conductos de agua, aireadoras para grifos, arandelas para grifos de agua, duchas, cabinas de duchas, cañerías (partes de instalaciones sanitarias), bidés, cabinas transportables para baños turcos, calentadores de baño, instalaciones de baño, aparatos de baño, instalaciones de conductos, de depuración, de distribución, de suministro de agua, instalaciones para enfriar el agua, filtro de aire para sistemas de climatización. Clase 35: Venta de inodoros, incluyendo asientos de inodoro y tazas de inodoro, váteres (inodoros), retretes transportables, revestimiento de bañeras, bañeras para baños de asientos, bañeras de hidromasajes, aparatos para bañeras de hidromasajes, aparatos para producir chorros de hidromasajes, lavabos, secamanos para lavabos, fregaderos, grifos incluyendo: grifos (llaves de paso) para canalizaciones, grifos, mezcladores para conductos de agua, aireadoras para grifos, arandelas para grifos de agua, duchas, cabinas de duchas, cañerías (partes de instalaciones sanitarias), bidés, cabinas transportables para baños turcos, calentadores de baño, instalaciones de baño, aparatos de baño, instalaciones de conductos, de depuración, de distribución, de suministro de agua, instalaciones para enfriar el agua, filtro de aire para sistemas de climatización. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006190. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017202532 ).

Merilyn Ortiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad N° 111820353, en calidad de apoderado especial de Eurodeco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101592885, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, 200 metros al norte y 100 metros al este de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EURODECO



como marca de comercio y servicios, en clases: 19 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 19: materias primas para cerámica; pisos y suelos no metálicos; pisos cerámicos y de porcelana; azulejos, piedras naturales y artificiales, revestimientos para pared, porcelanatos. Clase 35: venta de materias primas para cerámica; pisos y suelos no metálicos; pisos cerámicos y de porcelana; azulejos, piedras naturales y artificiales, revestimientos para pared, porcelanatos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017202533 ).

Merilyn Ortiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad N° 111820353, en calidad de apoderado especial de Eurodeco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101592885, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, 200 metros al norte y 100 metros al este de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EURODECO



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de inodoros, incluyendo asientos de inodoro y tazas de inodoro, váteres (inodoros), retretes transportables, revestimiento de bañeras de hidromasajes, aparatos para producir chorros de hidromasajes, lavabos, secamanos para lavabos fregaderos, grifos incluyendo: grifos (llaves de paso) para canalizaciones, grifos, mezcladores para conductos de agua, aireadoras para grifos, arandelas para grifos de agua, duchas, cabinas de duchas, cañerías (partes de instalaciones sanitarias) bidés, cabinas transportables para baños turcos, calentadores de baño, instalaciones, aparatos de baño, instalaciones de conductos, de depuración, de distribución, de suministro de agua, instalaciones para enfriar el

agua, filtro de aire para sistemas de climatización, materias primas para cerámica; pisos y suelos no metálicos; pisos cerámicos y de porcelana; azulejos, piedras naturales y artificiales, revestimientos para pared, porcelanatos. Ubicado en Heredia, Belén, Asunción, 50 metros al oeste del Restaurante Applebee's del Centro Comercial Plaza Real Cariari. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017202534 ).

Cristina Morera Elizondo, casada una vez, cédula de identidad N° 203530935, con domicilio en: Piedades Norte San Ramón, 130 metros sur en la calle Alvarado, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: café El Pergamino,



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017202552 ).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Arrend Leasing Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101728943, con domicilio en Escazú, Escazú Corporate Center, piso 4, Oficinas Norfund, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LHA Leasing Habitacional ARREND



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Arrendamiento de actos de arrendamiento, llevar a cabo las operaciones de arrendamiento con opción de compra sobre bienes inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017202563 ).

Mary Ann Blanco Álvarez, soltera, cédula de identidad 115060866 con domicilio en Goicoechea, Purral urb. Las Lomas 50 este 100 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nutri-Coach bienestar intuitivo



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios médicos en nutrición. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017202572 ).

Euthbert Jackson Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 202670491, en calidad de apoderado general de Fundación Mejoremos Costa Rica, cédula jurídica 3-006-726883 con domicilio en cantón Central Sabana Sur, Torres de Lago, oficina cuarto piso, torre B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Transformación COSTA RICA el cambio está en mi



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Enseñanza y práctica de valores mediante las mesas redondas y servicios de educación. Reservas: No se hace reserva de la denominación COSTA RICA, ni del mapa de COSTA

RICA. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017, solicitud N° 2017-0009990. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017202736 ).

Euthbert Jackson Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 202670491, en calidad de apoderado especial de Fundación Mejoremos Costa Rica, cédula jurídica 3-006-726883, con domicilio en Cantón Central Sabana Sur, Torres de Lago, oficina cuarto piso, torre B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mejoremos Costa Rica



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la enseñanza y practica de valores mediante las mesas redondas y servicios de educación. Ubicado en San José, Sabana Sur, Torres del Lago, oficina cuarto piso, torre b. Reservas: De los colores azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010046. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017202737 ).

Yhovana de las Mercedes Carrión Bueno, casada una vez, otra identificación 521850989806, con domicilio en: Villareal H5 Pozos de Santa Ana, Costa Rica, solicita la inscripción de: MENTEMOCIONAL



como marca de comercio en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Juguetes con fines educativos. Fecha: 14 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017202763 ).

José Olmazo Serrano, casado dos veces, cédula de identidad 600870378, en calidad de apoderado general de Grupo Avícola M Y R S. A., cédula jurídica 3101499771, con domicilio en Montes De Oca, San Pedro, 75 mtrs. al sur del Automercado Edificio Ignacio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Transporte U.P.G.D C.R.,



como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transporte. Reservas: de los colores: rojo, anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011848. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017202838 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Agroquímica Codiagro Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada con domicilio en Vall D'alba (Castellón), España, solicita la inscripción de: Agroxilato



como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo. Fecha: 16 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017203039 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Harinera del Valle S. A. con domicilio en carrera 33 A N° 16-04 Palmira -Valle del Cauca, Colombia, solicita la inscripción de: Doña Torta



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Mezcla lista a base de trigo y harina lista para tortas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0011577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de diciembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017203040 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de B'Violet Jeans S.A.S. con domicilio en CRA. 66 A N° 4 D 83 Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: B-Violet como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir para damas, caballeros y niños especialmente jeans, faldas, blusas, camisetitas, chalecos, chaquetas, vestidos, shorts y ropa deportiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0011459. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017203041 ).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad N° 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Puerve Muebles S. A., cédula jurídica N° 3101244342, con domicilio en: Escazú, San Antonio, Barrio El Carmen, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: erve furniture



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, marcos, productos y muebles de madera, muebles de cocina, roperos, armarios o closets, aglomerados. Fecha: 12 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017203042 ).

Rafael Eliécer Jiménez Ureña, divorciado una vez, cédula de identidad 112940904, en calidad de apoderado generalísimo de Compañía Comercial Kulkoni Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101086304, con domicilio en costado suroeste de Plaza González Víquez, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FESSLER GRILL,



como marca de fábrica en clase: 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: parrillas para asar carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011196. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017203078 ).

Rodrigo Soto Bolaños, casado una vez, cédula de residencia N° 106020002, en calidad de apoderado generalísimo de Gimsa Industrial Minerals Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102704038, con domicilio en: Carrillo, Playas del Coco, oficinas de PSC Attorneys, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: G GIMSA



como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar, granos y semillas en bruto o sin procesar; frutos y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta. Fecha: 15 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011347. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017203106 ).

Marcos Ney Solís Bartels, casado dos veces, cédula de identidad 103810401, con domicilio en Aserrí, Salitritos, 50 metros al sur del puente blanco, Barrio la Flor, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TAMALERA LA FLOR DE ASERRI,



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tamales. Reservas: de los colores: rojo, amarillo, verde, anaranjado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017203151 ).

Alexis Mauricio Varela Vargas, soltero, cédula de identidad 401730858 con domicilio en Flores San Joaquín, del cementerio de la localidad; 200 metros al este y 300 metros norte, dentro del Residencial Villa Luisiana casa G1, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: TERREXO



como marca de servicios en clase 37 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras puentes, alquiler de máquinas de construcción, demolición de construcciones, asfaltado, servicio de aislamiento (construcciones) construcción de puestos de feria y tiendas, consultoría sobre construcción, extracción minera, información de construcción, limpieza de edificios (interior y exterior) supervisión de obras de construcción, perforación de pozos, perforación pozos profundos de gas y petróleo, pavimentación de carreteras limpieza vial, servicios anexos a los servicios de construcción, servicios de reparación, reparación de un edificio, objeto deteriorado respecto su estado original. Reservas: Del color: naranja. Fecha: 18 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011841. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017203205 ).

José David Mena Aragón, soltero, cédula de identidad 116160819 con domicilio en Concepción, La Unión, Tres Ríos, Urbanización La Flor, casa N° 171, Costa Rica, solicita la inscripción de: CUATRO DE ABRIL



como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a cervecería artesanal. Ubicado en Concepción,

La Unión, Tres Ríos, Urbanización La Flor, casa N° 171. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017203218 ).

Sergio Carvajal Barrientos, cédula de identidad 111700119 con domicilio en Los Yoses; 100 sur, 100 este, 25 sur de Casa Italia, Costa Rica, solicita la inscripción de: OH MY PLANT !



como marca de fábrica y comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Macetas para plantas terrario para plantas de interior. Fecha: 02 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017203232 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Industria Procesadora Prohuevo Sociedad Anónima, con domicilio en Estación de Ferrocarril; 400 metros al sur, Masatepe, Municipio del Departamento de Masaya, Nicaragua, solicita la inscripción de: VITOVO Pasteurizado



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Huevo de gallina líquido pasteurizado, claras y yemas de heuvo líquido pasteurizado para consumo humano. Reservas: No se hace reserva del término "PASTEURIZADO". Fecha: 8 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007703. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de diciembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017203249 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderada especial de Fuerza de Venecia S. A., cédula jurídica N° 3101721107, con domicilio en: Goicoechea, Guadalupe, frente al Liceo Napoleón Quesada, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: YOS 4150



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a un edificio de residencias, así como de alojamiento de oficinas y de locales comerciales. Ubicado en San José, Costa Rica, avenida 8 entre calle 41 y 43. Fecha: 24 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017203250 ).

Marco Antonio SJiménez Carmiol, casado, cédula de denticidad 102990846, en calidad de Apoderado Especial de Motorola Trademark Holdings, LLC con domicilio en 222 W. Merchandise Mart Plaza Suite 1800 Chicago, IL 60654, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOTOROLA** como marca de comercio y servicios, en clases 9; 10; 11; 14; 35; 36; 37; 38; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza;

aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos; teléfonos móviles; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; teléfonos inalámbricos; relojes inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos; ordenadores; tabletas digitales; ordenadores portátiles; estaciones de trabajo informáticas; estaciones de trabajo informáticas móviles; módems de ordenador; módems US8; módems de cable; servidores informáticos; enrutadores de red (routers); hubs (concentradores) para redes informáticas; discos duros externos para ordenador; adaptadores eléctricos; puertas de enlace de Internet; dispositivos de almacenamiento de datos, a saber: memorias flash, tarjetas de memoria tipo SO; teclados de computadora; ratones de ordenador; estaciones de acoplamiento electrónicas; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; escáneres 3D; impresoras 3D; auriculares; dispositivos para transmitir contenido multimedia a través de redes inalámbricas locales, a saber: dispositivos y sticks de transmisión de contenido multimedia; teléfonos de manos libres; auriculares con micrófono para teléfonos; auriculares con micrófono inalámbricos; estaciones base para teléfonos móviles; estaciones de acoplamiento para teléfonos móviles; auriculares de botón; hardware de realidad virtual; cascos de realidad virtual; software de realidad virtual; gafas 3D; rastreadores de fitness; estuches adaptados para teléfonos inteligentes [smartphones]; estuches adaptados para ordenadores; fundas para teléfonos inteligentes [smartphones]; fundas para tabletas electrónicas; protectores de pantalla en forma de películas para teléfonos móviles; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; acumuladores eléctricos [power packs]; software de sistemas operativos; software [programas grabados]; aplicaciones informáticas descargables; programas informáticos [software descargable]; software y aplicaciones para dispositivos móviles; aparatos de control remoto para abrir y cerrar puertas de vehículos; analizadores informatizados para motores de vehículos; reproductores de vídeo digitales instalados en los vehículos; cámaras para salpicaderos; cámaras de visión trasera para vehículos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; medidores de la presión de los neumáticos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; aparatos de radio para vehículos; aero tablas (tablas voladoras estacionarias) eléctricas; dispositivos manos libres para teléfonos; cámaras fotográficas; altavoces; altavoces inalámbricos electrónicos portátiles; cargadores de batería inalámbricos para teléfonos móviles para su uso con estaciones de carga inductivas; estaciones de carga inductivas; soportes de teléfonos móviles para llevar en el salpicadero; reproductores MP3; reproductores MP4; reproductor de DVD; reproductores digitales de vídeo; grabadores digitales de vídeo; aparatos de televisión; descodificadores de televisión; proyectores de vídeo; adaptadores de corriente eléctrica; cargadores para equipos recargables; paneles solares para producir electricidad; protectores de sobretensión; regletas con tomacorrientes corredizas; prolongadores de cables; cables de audio y vídeo; cables eléctricos; conectores [electricidad]; cables de USB; conectores de USB; cables de HOMI; conectores de HDMI; cables de Ethernet; conectores de Ethernet; cables de audio; conectores de audio; adaptadores electrónicos; controladores inalámbricos para la supervisión y el control a distancia del funcionamiento y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos; tableros de control [electricidad]; joysticks para ordenadores, excepto para videojuegos; dispositivos de audio y vídeo para la vigilancia de bebés; balanzas; dispositivos de monitorización del animal doméstico; collares electrónicos de entrenamiento de animales; sistema de cercado inalámbrico para animales; aparatos eléctricos de vigilancia; controles ocultos [eléctricos]; controladores remotos para controlar productos electrónicos; controles remotos para persianas; aparatos de medición, a saber: contadores de partículas, detectores de CO2 y detectores de humo; alarmas contra incendios; termostatos; barómetros; higrómetros; supervisores de temperatura; sensores de temperatura; alarmas de detección de fugas de agua; estaciones meteorológicas digitales; termómetros digitales, no aptos para uso medicinal; cerraduras eléctricas; aparatos de control para alumbrado; reguladores de luz eléctricos; luces eléctricas nocturnas; cámaras para timbres; sensores eléctricos para puertas y ventanas;

detectores de movimiento; alarmas acústicas; alarmas de seguridad; aparatos de navegación por satélite; instrumentos de navegación; brújulas; aparatos de navegación GPS; aparatos e instrumentos GPS de seguimiento y de ubicación; balizas luminosas; binoculares digitales; marcos para fotos digitales; cámaras que se sujetan al cuerpo; accesorios para cámaras que se sujetan al cuerpo, a saber: cables eléctricos de conexión, soportes para sujetar a chalecos, correas para el hombro (bandoleras); soportes para sujetar al parabrisas, cargadores para micro USB, fundas de transporte, cargadores de unidades múltiples, baterías, estaciones de carga de batería, soportes para sujetar al viseras, auriculares sólo para la recepción de señales de audio; micrófonos; estaciones de base para radios de dos vías; repetidor de radio de dos vías; accesorios para radios de dos vías, a saber: llaves de intercomunicación inalámbrica (push-to-talk), auriculares, baterías recargables, auriculares para la recepción de señales de audio, cubiertas, soportes de montaje de pared, soportes de mesa, clips de cinturón, maletines, micrófonos, cargadores para la fijación a la pared; interfaces (acopladas) que permiten a un sistema de radio conectarse con una red telefónica pública conmutada (PSTN) o una centralita privada (PBX); dispositivos de cifrado y equipos para los mismos; aparatos de radiobús queda (two-way radio trunking systems); consolas para la transmisión de señales de radio para el uso sector comercial y en la seguridad pública; consolas inalámbricas para la transmisión de señales de radio; sistemas de VOIP; sistemas de radio de mesa para el uso en el área de seguridad pública; sistemas de infraestructura portátiles de LTE (Long Term Evolution) para la transmisión (streaming) de videos; terminales de datos remotos para monitorear y controlar procesos técnicos y para la adquisición de datos por medio de un sistema informático (Supervisory Control and Data Acquisition (SCADA)) para el uso en el área industrial; manuales de instrucciones en formato electrónico., en clase 10; Aparatos de monitorización de presión sanguínea. Aparatos de monitorización de la glucosa en sangre; termómetros para uso médico; instrumentos médicos, es decir medidores de pulso y aparatos de monitorización de la frecuencia del pulso. En clase 11: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; aparatos y máquinas de purificación del aire; botellas de depuración de agua; Instalaciones depuradoras de agua; humidificadores; deshumidificadores; refrigeradores; congeladores; hornos microondas [aparatos de cocina]; parrillas [utensilios de cocción]; máquinas de café; bombillas de iluminación; luces eléctricas nocturnas y luces nocturnas alimentadas a pilas; lámparas eléctricas; linternas; focos de luz directa; lámparas; linternas frontales; faros para vehículos; luces para bicicletas. En clase 14: Relojes de uso personal; pulseras de reloj; cronoscopias; relojes de pared; piezas de mecanismos de relojería, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos, a saber esferas (=Zifferblatt), coronas de bandas en sentido horario (ajuste los anillos reloj de reloj), biseles, hebillas; relajes de pulsera con una función de comunicación inalámbrica; carcasas de reloj de uso personal, de relojes de pared y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; pulseras; joyería) con la función de relojes, incluyendo sensores de velocidad, contadores de paso, medidores de calorías quemadas, distancia, impulso, latidos del corazón y podómetro incorporada; cristales de reloj. En clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta minorista en línea en relación con la venta de equipo informático, software informático, periféricos de ordenador, productos electrónicos de consumo, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales de mano y móviles, accesorios, periféricas, y cajas de transporte para dichas dispositivos y demostración de dichos productos; servicios de venta al por menor en relación con equipo informático, software informático, periféricos de ordenador, productos electrónicos de consumo, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales de mano y móviles, accesorios, periféricos, y cajas de transporte para dichos dispositivos y demostración de dichos productos; servicios computarizados de recuperación de datos para textos digitales, datos, imágenes, archivos de audio y video; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. En clase 36; Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; consultaría financiera, análisis financiero, gestión

financiera; servicios financieros, o saber: servicios de asesoramiento relacionados con los créditos por la adquisición de productos; arrendamiento con opción de compra [leasing]; servicios de pagos financieros; servicio de seguros de garantía y seguros de garantías ampliadas; servicios de adquisición de bienes inmuebles. En clase 37; Servicios de reparación; servicios de instalación; instalación, mantenimiento y reparación de hardware, dispositivos periféricos utilizados con ordenadores, productos electrónicos de consumo, aparatos eléctricos, máquinas de oficina y de teléfonos móviles, equipos y aparatos telefónicos y fotográficos; servicios de reparación de hardware y red de radio; planes de mantenimiento de la radio para reparación o sustitución de radios de dos vías. En clase 38: Telecomunicación; servicios de comunicación, en concreto, comunicaciones telefónicas, comunicaciones por redes de fibra óptica, servicios de comunicación por telefonía móvil, radiocomunicación, comunicaciones por terminales de ordenador; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; transmisión de archivos digitales; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de proveedores de acceso al usuario a redes informáticas mundiales; puesta a disposición de servicios asistidos (PTT) que le permiten al usuario conectarse a través de sus aparatos y trabajar en conjunto, alquiler de radios de dos vías y equipo de radio móvil. En clase 41: Educación; servicios de formación, enseñanza y entretenimiento relativas a las computadoras, software de computadora, productos multimedia, productos interactivos y servicios en línea, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles; organización y dirección de talleres de formación, formación (coaching), conferencias y seminarios relativas a los teléfonos móviles, computadoras, software de computadora, servicios en línea, tecnología de la información, diseño de sitios web y productos electrónicos de consumo; organización de exposiciones con fines culturales o educativas; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; organización y dirección de talleres de formación, formación (coaching), conferencias y seminarios relativas al área de la analítica descriptiva para el uso a nivel gubernamental y empresarial en el sector de la seguridad social; organización y dirección de formación (coaching) y seminarios relativos a software de administración de radio y programas para la provisión, programación y mantenimiento de sistema de radio; y en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; consultoría sobre tecnología de telecomunicaciones; consultada sobre tecnología informática; servicios de consultoría tecnológica; consultoría sobre tecnologías de la información; consultaría sobre seguridad informática; consultada sobre seguridad en Internet; instalación de software, mantenimiento de software; diseño de software; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; planificación, diseño, implementación y desarrollo de redes informáticas para los demás; integración de sistemas informáticos y redes informáticas; servicios de consultoría en el campo de desarrollo de arquitecturas de servidor; recuperación de datos informáticos; actualización de software; servicios científicos y tecnológicos relativos a hardware de computadora, software de computadora, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, radios bidireccionales; alojamiento de servicios web en línea para terceros para la realización de debates interactivos; alojamiento de servicios web en línea para que terceros compartan contenidos en línea; desarrollo, mantenimiento y gestión de software de aplicación para teléfonos móviles, ordenadores y televisores; servicios de consulta relativos a los usos para su implementación a nivel gubernamental y empresarial así como en el sector de la seguridad social; software como servicio [SaaS]; servicios de almacenamiento de datos en línea; almacenamiento electrónico de datos; gestión de redes relativa al servicio móvil de radio rural (LMR) y redes gubernamentales, redes en el sector de la seguridad social o redes de emergencia de banda ancha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007608. A efectos de



publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018206133 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Ebel International Limited, con domicilio en Argyle House 41<sup>a</sup>, Cedar Avenue, Hamilton, HM12., Bermudas, solicita la inscripción de: Cyzone Fist como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Productos de perfumería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—( IN2017201044 ).

Carlos Eduardo Tenorio Sánchez, casado una vez, cédula de identidad N° 111830432, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, B° Saprissa, casa N° 06, Costa Rica, solicita la inscripción de: MOVAL CALIDAD Y COMPROMISO DESDE 1959,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y reparación de muebles, ubicado en Montes de Oca, San Pedro, barrio Pinto, de la Bomba El Higuerón 500 metros sur, local a mano izquierda de Fabricación de Muebles casa N° 129. Fecha: 16 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017202861 ).

Edgar Rohrmoser Zúñiga, divorciado, cédula de identidad N° 106170586, en calidad de apoderado especial de Jennie-O Turkey Store, Inc, con domicilio en 2505 Willmar Avenue S.W., Willmar, MN 56201, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Jennie-O



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: Carne, pescado y aves, incluyendo pollo, pavo y productos a base de pavo. Reservas: de los colores: verde, verde claro, amarillo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 21 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017202892 ).

Edgar Rohrmoser Zúñiga, divorciado, cédula de identidad N° 106170586, en calidad de apoderado especial de Jack Daniel's Properties, Inc., con domicilio en 4040 Civic Center Drive, Suite 528, San Rafael, California 94903, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Jack Daniel's ORIGINAL RECIPE Tennessee HONEY



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 33 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Whiskey con sabor a miel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003697. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017202894 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones civiles

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica, cédula N° 3-002-368392, denominación: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Herediana de Siquirres de Limón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 329345.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 2 minutos y 29 segundos, del 28 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017201690 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Agroecológica de Pequeños Ganaderos de la Cuenca del Miravalles APEGACUMI, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Upala, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover los contactos a nivel nacional entre todos los involucrados- interesados en la ganadería ecológica en la cuenca de Miravalles. facilitar, estimular, promover y apoyar la circulación de la información sobre ganadería ecológica de Costa Rica. Cuyo representante será el presidente: Emigdio Hernández Alvarado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 564212.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 1 minutos y 21 segundos del 4 de diciembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017201723 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-638657, denominación: Asociación Costarricense de Medicos Emergenciólogos. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 700597.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 54 minutos y 43 segundos, del 14 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017201775 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-211303, denominación: Asociación Administradora del Acueducto de Santa Rosa del Distrito Río Nuevo del cantón de Pérez Zeledón de San José. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 522616.—Dado en el Registro Nacional a las 7 horas 20 minutos y 39 segundos, del 29 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017201810 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Artes Marciales Retzev, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Golfito, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover, propiciar y desarrollar la disciplina deportiva de las artes marciales en el kilómetro uno de Golfito. Cuyo representante, será el presidente: Joe Henry Umaña Mayorga, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 607553.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 49 minutos y 41 segundos, del 11 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017201878 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-298396, denominación: Asociación Administradora del Acueducto

y Alcantarillado Sanitario de Zent distrito Carrandi, cantón Matina, provincia Limón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 528898 con adicional(es): 2017-717834.— Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 18 minutos y 53 segundos, del 29 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017201953 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Organizadas del Chirripó, con domicilio en la provincia de: San José- Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar la protección y promoción de los derechos de la mujer. Propiciar el bienestar y desarrollo de las afiliadas de la asociación. Fomentar la ejecución de programas y proyectos de investigación y asesoría o acciones que tiendan hacia la protección y desarrollo de los derechos de las mujeres. Promover, fomentar y gestionar las opciones y desarrollo las opciones necesarias para el desarrollo económico de las mujeres de la región y sus familias. Cuyo representante, será la presidenta: Yesenia Santamaría Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 267255 con adicional(es): 2017-427866, 2017-484603, 2017-521677, 2017-615273, 2017-680415.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 30 minutos y 26 segundos, del 31 de octubre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017202364 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Brigada Contra Incendios Forestales de Nandayure, con domicilio en la provincia de: Guanacaste, Nandayure, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: velar por conservación y protección del medio ambiente. Prevenir y controlar los incendios forestales... Cuyo representante, será el presidente: José Felipe Torres Díaz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017 asiento: 625937 con adicional(es): 2017-674222, 2017-735130.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 11 minutos y 33 segundos, del 24 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017202395 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-169085, denominación: Asociación Cámara de Turismo de Puntarenas. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 499073.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 45 minutos y 6 segundos, del 28 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017202842 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Foro Costarricense de Educación Musical FOCODEM, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la unión y la solidaridad de los profesionales en educación musical en Costa Rica, cuyo representante, será la presidenta: Nuria Mayela Zúñiga Chaves, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 708391.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 27 minutos y 43 segundos, del 14 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017202868 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-664209, denominación: Asociación Grupo Voluntario de la Clínica Marcial Fallas. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 571223.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 32 minutos y 40 segundos del 11 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN201202911 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-669656, denominación: Asociación Internacional Arsyss. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 335633.— Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 4 minutos y 29 segundos, del 28 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017202930 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-355292, denominación: Asociación de Médicos Especialistas en Cirugías Plástica Estética y Reconstructiva. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 760405.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 24 minutos y 3 segundos, del 15 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017202991 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Paws para el Refugio de Mascotas y Animales de la Zona del Pacífico Central, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Quepos, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar por el cuidado, salud y bienestar de los animales domésticos, que se encuentren en condiciones de abandono y maltrato en la zona del Pacífico Central. Cuyo representante, será el presidente: Holly Marie Myers, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 368059.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 7 minutos y 15 segundos, del 11 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017203009 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-626504, denominación: Asociación de Pescadores Mixta de Montero-Isla de Chira. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 217722.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 3 minutos y 31 segundos del 19 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017203203 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Marbella Verde, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Santa Cruz, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Preservación y restauración del medio ambiente de la flora y fauna... Cuya representante, será la presidenta: Nuria Tapia León, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017.

Asiento: 697488.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 14 minutos y 13 segundos, del 14 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017203204 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-660550, denominación: Asociación Nacional de Servicios Funerarios, Camposantos y Afines. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 644588.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 8 minutos y 46 segundos, del 28 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017203236 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la: Asociación de Comerciantes y Afines de Vázquez de Coronado, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Cámara de Comerciantes Turismo y Afines de Vázquez de Coronado. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 617759.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 52 minutos y 54 segundos, del 4 de diciembre del 2017.—1 vez.—( IN2017203537 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-690931, denominación: Asociación de Bienestar y Mejoramiento de Vida; por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 735447.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 36 minutos y 38 segundos, del 24 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017203546 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-196682, denominación: Asociación Cámara Costarricense de Empresas de Factoreo; por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 751333.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 41 minutos y 29 segundos, del 13 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN20172010 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Historia y Cultura Mundial Hungmun de Macau Sede Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José - San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Apoyar el desarrollo y bienestar en el desarrollo humano de los integrantes de esta asociación. Promover la participación de asociados en todo tipo de actividad histórica y cultural. Cuyo representante, será el presidente: Wai Kei Cheang, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 707167.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 3 minutos y 52 segundos, del 24 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—( IN2017203713 ).

### Patentes de Invención

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Procaps, S. A., solicita la Patente PCT denominada **FORMA DE DOSIFICACIÓN QUE INCLUYE UNA SOLUCIÓN SÓLIDA DE DROGAS AMORFAS**. La disolución de Ingredientes Farmacéuticos Activos en fundidos poliméricos juega un papel importante en la fabricación

de fármacos que utilizan polímeros como excipientes. La cinética de disolución es esencial para diseñar el equipo de procesamiento, describir las condiciones operativas y definir las propiedades del material, por ejemplo, el par polímero-API adecuado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61J 3/00 y A61K 9/00; cuyos inventores son Noriega Escobar, María del Pilar (CO); Uribe Restrepo, Laura (CO); San Juan Mejía, Marco Enrique (CO); Salazar Altamar, Carlos Arturo (CO) y Silvia Blanco, Claudia Andrea (CO). Prioridad: N° 14/849,571 del 09/09/2015 (US) y N° 62/100,117 del 06/01/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/111725 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000361 y fue presentada a las 13:43:51 del 04 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017200425 ).

La señora Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado general de Smart Spirits S. L., solicita la Patente PCT denominada **INFUSOR PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS**. Infusor para bebidas alcohólicas, que comprende un depósito de alcohol etílico y una fuente de agua que están conectados hidráulicamente con una cámara volumétrica de mezcla, un portacápsulas aguas abajo de la cámara volumétrica para colocación de cápsulas monodosis de esencias, y unos medios de inyección y extracción del 5 líquido de la cámara volumétrica dentro de la cápsula, en que la conexión del depósito de alcohol etílico y de la fuente de agua con la cámara volumétrica está realizada a través de unas electroválvulas de cierre, y comprendiendo la cámara volumétrica en su interior un electrodo principal y una pluralidad de electrodos secundarios dispuestos por encima del electrodo principal a varios niveles. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47J 31/00, B65D 85/804 y C12G 3/06; cuyos inventores son Smart, Mark Francis Joseph; (ES); Sánchez Llopis, Carlos (ES) y Sánchez Bou, Carlos; (ES). Prioridad: N° P201530209 del 16/02/2015 (ES). Publicación Internacional: WO2016/132005. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000398, y fue presentada a las 09:01:45 del 4 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 17 de noviembre de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017201000 ).

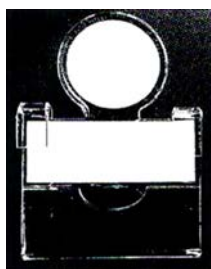
La señora(ita) Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Manoryk, Petro Andriyovych; Tsurupa, Igor Sergiyovych; Gaiovych, Ihor Volodymyrovych; Sotnik Svitlana Oleksandrivna; Granich, Volodimir Mykolayovych; Kyshenia, Iaroslav Viktorovych y Mazevych, Vadym Borysovych, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIÓN HEMOSTÁTICA Y DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO (VARIANTES)**. La composición hemostática, que comprende retención de agua, supresión de polvo aglutinante, agentes hemostáticos inorgánicos y orgánicos, y dispositivo hemostático comprende la composición de agentes hemostáticos y un recipiente que mantiene la composición hemostática. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61L 15/44, A61L 15/54 y A61L 26/00; cuyos inventores son Mazevych, Vadym Borysovych (UA); Tsurupa, Igor Sergiyovych (UA); Gaiovych, Ihor Volodymyrovych (UA); Granich, Volodimir Mykolayovych (UA); Kyshenia, Iaroslav Viktorovych (UA); Manoryk, Petro Andriyovych (UA) y Sotnik, Svitlana Oleksandrivna (UA). Prioridad: N° a 2015 01285 del 16/02/2015 (UA) y N° u 2015 01288 del 16/02/2015 (UA). Publicación Internacional: WO 2016/133483. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000379 y fue presentada a las 12:44:53 del 16 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese

tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Rándall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017201005 ).

La señor(a)(ita) Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderado especial de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS**. La presente invención se refiere a combinaciones de compuestos activos, en particular dentro de una composición fungicida, que comprende (A) una carboxamida de indanilo difluorometil-nicotínico de fórmula (I) y otro compuesto activo como fungicida (B). Además, la invención se refiere a un método para controlar de forma curativa o preventiva los hongos fitopatogénicos de plantas o cultivos, al uso de una combinación de acuerdo con la invención para el tratamiento de semillas, a un método para proteger una semilla y no al menos la semilla tratada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/30, A01N 43/40, A01N 43/653, A01N 47/38, A01P 13/00, A01P 21/00 y A01P 3/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Wachendorffneumann, Ulrike (DE); Meissner, Ruth (DE); Dubost, Christophe (FR) y Maechling, Simon (FR). Prioridad: N° 14199120.8 del 19/12/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2016/096849. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000268, y fue presentada a las 14:10:01 del 19 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017201081 ).

El(la) señor(a)(ita) Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad 3-426-709, en calidad de apoderado especial de BAYER Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNGICIDA**. La presente invención se refiere a combinaciones de compuestos activos, en particular dentro de una composición fungicida, que comprende (A) una indanilcarboxamida difluorometilnicotínica de fórmula (I) y otro compuesto activo como fungicida (B). Además, la invención se refiere a un método para controlar de forma curativa o preventiva los hongos fitopatogénicos de plantas o cultivos, al uso de una combinación de acuerdo con la invención para el tratamiento de semillas, a un método para proteger una semilla y no al menos a la semilla tratada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 37/34, A01N 43/40, A01N 43/42, A01N 43/653, A01N 43/80, A01N 47/14, A01N 47/18 y A01P 3/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Wachendorffneumann, Ulrike (DE); Meissner, Ruth (DE); Dubost, Christophe (FR) y Maechling, Simon (FR). Prioridad: N° 15157802.8 del 05/03/2015 (EP). Publicación Internacional: WO2016/139189 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000401, y fue presentada a las 13:23:45 del 5 de septiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—( IN2017201082 ).

El señor Cortes Quesada Jorge Arturo, cédula de identidad 107460333, solicita el diseño industrial denominado: **HABLADOR Y EXHIBIDOR DE PRODUCTOS Y PRECIOS PARA GONDOLAS**.



Hablador hecho en material acrílico transparente con una parte superior circular y una inferior rectangular ambas en una sola pieza donde se puede colocar información, la parte superior del rectángulo contiene dos patillas dobladas hacia atrás para que él se pueda guindar y en la parte inferior del rectángulo una sección doblada hacia arriba para colocar información. Además, está cubierto con resina de mesa para protegerlo del

medio donde se encuentre por ejemplo de las variaciones de temperatura congelamiento o calor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 20-02; cuyo inventores Cortes Quesada Jorge Arturo. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000538 y fue presentada a las 14:21:14 del 27 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017201247 ).

La señora(ita) Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Eli Lilly and Company, solicita la Patente PCT denominada **PROCESO E INTERMEDIARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE {1-(ETILSULFONIL)-3-[4-(7H-PIRROLO[2,3-d]PIRIMIDIN-4-IL)-1h-PIRAZOL-1-IL]AZETIDIN-3-IL] ACETONITRIL**O. La presente invención se refiere a procesos e intermediarios para la preparación de {1-(etilsulfonil)-3-[4-(7H-pirrol[2,3-d] pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il]azetidín-3-il] acetónitrilo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 487/04 y C07F 5/02; cuyos inventores son Kobierski, Michael Edward (US); Kopach, Michael E.; (US); Martinelli, Joseph R.; (US); Varie, David Lee (US) y Wilson, Thomas Michael; (US). Prioridad: N° 62/182,040 del 19/06/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/205487. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000533, y fue presentada a las 10:42:36 del 24 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017201290 ).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Vanderbilt University, solicita la patente PCT denominada **NEUTRALIZACIÓN DEL VIRUS CHIKUNGUNYA MEDIADA POR ANTICUERPOS**. Anticuerpos que se unen y neutralizan al virus Chikungunya (CHIKV) y métodos para su uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61K 39/00, A61K 39/395, C07K 16/10, C12N 15/13 y C12N 5/12; cuyos inventores son: Crowe, James, E.; (US); Smith, Scott, A (US); Dermody, Terence (US) y Silva, Laurie (US). Prioridad: N° 62/147,354 del 14/04/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/168417. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000518, y fue presentada a las 14:38:34 del 10 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Viviana Segura de la O., Registradora.—( IN2017201631 ).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Shionogi & Co., Ltd., solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE PIRIDONA POLICÍCLICA SUSTITUIDA Y PROFÁRMACO DE LOS MISMOS**. Los siguientes compuestos que tienen actividad antiviral: A<sup>1</sup> es CR<sup>1A</sup>R<sup>1B</sup>, S u O; A<sup>2</sup> es CR<sup>2A</sup>R<sup>2B</sup>, S u O; A<sup>3</sup> es CR<sup>3A</sup>R<sup>3B</sup>, S u O; A<sup>4</sup> es CR<sup>4A</sup>R<sup>4B</sup>, S u O; el número de heteroátomos entre los átomos que constituyen el anillo que consiste en A<sup>1</sup>, A<sup>2</sup>, A<sup>3</sup>, A<sup>4</sup>, átomo de nitrógeno adyacente a A<sup>1</sup> y átomo de carbono adyacente a A<sup>1</sup>, es 1 o 2; R<sup>1A</sup> y R<sup>1B</sup> son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R<sup>2A</sup> y R<sup>2B</sup> son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R<sup>3A</sup> y R<sup>3B</sup> son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R<sup>4A</sup> y R<sup>4B</sup> son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R<sup>3A</sup> y R<sup>3B</sup> pueden tomarse juntos para formar carbociclo no aromático o heterociclo no aromático; X es CH<sub>2</sub>, S u O; R<sup>1</sup> es cada uno independientemente halógeno, hidroxilo, o similar; m es cualquier número entero de 0 a 2; y n es cualquier número entero de

1 a 2. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/53, A61K 31/5383, A61K 31/542, A61K 31/553, A61K 31/675, A61P 31/12, A61P 31/16, A61P 43/00, C07D 471/14, C07D 471/20, C07D 491/22, C07D 498/14, C07D 513/14 y C07F 9/6561; cuyos inventores son Kawai, Makoto; (JP); Tomita, Kenji; (JP); Akiyama, Toshiyuki; (JP); Okano, Azusa (JP) y Miyagawa, Masayoshi; (JP). Prioridad: N° 2015-090909 del 28/04/2015 (JP) y N° 2015-236844 del 03/12/2015 (JP). Publicación Internacional: WO2016/175224 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000530, y fue presentada a las 14:22:38 del 21 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—( IN2017201651 ).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de PolarityTE Inc., solicita la patente PCT denominada **MÉTODOS PARA EL DESARROLLO Y USO DE UNIDADES DE MICRO-AGREGADOS DE CÉLULAS FUNCIONALES MÍNIMAMENTE POLARIZADAS EN APLICACIONES DE TEJIDOS UTILIZANDO CÉLULAS MADRE EPITELIALES QUE EXPRESAN LGR4, LGR5 Y LGR6**. La invención proporciona construcciones de injertos multicelulares de micro-agregados mínimamente polarizados, que contienen células que expresan Receptor acoplado a la proteína G que contiene repetición rica en Leucina (LGR por sus siglas en inglés), para aplicaciones en terapia de heridas, ingeniería de tejidos, aplicaciones en terapia celular, aplicaciones en medicina regenerativa, aplicaciones médicas/terapéuticas, aplicaciones en curación de tejidos, aplicaciones en inmunoterapia, y aplicaciones en terapia de trasplante de tejido, los cuales, preferiblemente, son asociadas con un vector/sustrato/soporte/estructura de entrega para su aplicación directa. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C12N 5/02; cuyos inventores son: Lough, Denver M (US). Prioridad: N° 14/0954,335 del 30/11/2015 (US) y N° 62/086,526 del 02/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/089825. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000296, y fue presentada a las 13:53:12 del 29 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017201652 ).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103550794, en calidad de apoderado especial de Morpho B.V., solicita la Patente PCT denominada: **MÉTODO PARA PROPORCIONAR UNA CARACTERÍSTICA IMPRESA DE SEGURIDAD**. He aquí un método que, de acuerdo a la invención, se caracteriza porque el patrón de seguridad consiste de una estructura óptica con dimensiones menores al 00 pm, en el que el impreso es transparente y flexible y en el que la película de protección se endurece mediante la transmisión de radiación óptica a través del impreso transparente mientras éste está en contacto con la película de protección, quitando el elemento de impresión de la capa protectora después de un endurecimiento, al menos parcial, de la capa protectora, seguido del paso que proporciona un patrón ennegrecido en la película base con el enfoque de un rayo láser por medio de la estructura óptica de modo que se graben con el láser elementos de imagen en la capa base, en un plano focal situado a una distancia vertical h, de entre 50 y 150 µm, de los elementos de color de la imagen. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B42D 25/41; cuyo inventor es Van Der Berg Jan (NL). Prioridad: N° 2014520 del 25/03/2015 (NL). Publicación Internacional: WO 2016/153345 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000441, y fue presentada a las 14:47:35 del 25 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres

meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017201653 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Genzyme Corporation, solicita la Patente PCT denominada: **PRODUCCIÓN DE VECTORES ADENO-ASOCIADOS DE GRAN TAMAÑO**. Se proporcionan en el presente documento métodos para producir una partícula de virus adenoasociado (AAV) que contiene un genoma de AAV recombinante de gran tamaño (por ejemplo, mayor de 4,7 kb). En algunos aspectos, la invención proporciona partículas AAV y vectores de AAV que comprenden genomas de rAAV de gran tamaño. También se proporcionan líneas celulares productoras para producir partículas AAV que comprenden genomas de gran tamaño. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 48/00, C12N 15/864, C12N 5/10 y C12N 7/00; cuyos inventores son: Kyostio-Moore, Sirkka; (US); Souza, David; (US) y Vincent, Karen; (US). Prioridad: N° 62/144,862 del 08/04/2015 (US) y N° 62/220,067 del 17/09/2015 (US). Publicación Internacional: W02016/164609. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000505, y fue presentada a las 08:04:10 del 3 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017201654 ).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **AMIDAS-2-PIRIDINA ÚTILES COMO AGONISTAS CB2**. La invención se refiere a un compuesto de la fórmula (I) en la que de R1 a R4 tienen los significados definidos en la descripción y en las reivindicaciones. El compuesto de la fórmula (I) puede utilizarse como medicamento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/44, A61P 29/00, C07D 213/81, C07D 401/04, C07D 401/14, C07D 405/04, C07D 405/12, C07D 405/14, C07D 409/12, C07D 409/14, C07D 413/12, C07D 413/14, C07D 417/06, C07D 417/12 y C07D 491/107; cuyos inventores son Roever, Stephan (DE); Hebeisen, Paul (CH); Ullmer, Christoph (DE); Wang, Zhiwei (US); Grether Uwe (DE); Kimbara, Atsushi (JP); Schulz-Gasch, Tanja (DE); Yang, Wulun (CN); Rogers-Evans, Mark (GB); Nettekoven, Matthias (DE); Liu, Qingping (CN); Bissantz, Caterina (DE) y Prunotto, Marco (IT). Prioridad: N° CN2011/075606 del 10/06/2011 (EP). Publicación Internacional: WO2012/168350. La solicitud correspondiente lleva el N° 2013-0000616, y fue presentada a las 13:29:40 del 22 de noviembre de 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017201678 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **TRATAMIENTO COMBINADO CON UN AGONISTA DE TLR7 Y UN INHIBIDOR DEL ENSAMBLAJE DE LA CÁPSULA DEL VHB**. La presente invención está dirigida a composiciones y métodos para tratar la infección por el virus de la hepatitis B. En particular, la presente invención está dirigida a una terapia de combinación que comprende la administración de un agonista de TLR7 y un inhibidor del ensamblaje de la cápsida del VHB para su uso en el tratamiento de un paciente con hepatitis B crónica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/40, A61K 31/506, A61K 31/5355 y A61K 31/7064; cuyos inventores son Gao, Lu; (CN) y Dai, Lue (CN). Prioridad: N° PCT/

CN2015/074269 del 16/03/2015 (CN), N° PCT/CN2015/074854 del 23/03/2015 (CN), N° PCT/CN2015/084480 del 20/07/2015 (CN) y N° PCT/CN2016/074012 del 18/02/2016 (CN). Publicación Internacional: WO2016/146598. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000424, y fue presentada a las 14:25:24 del 14 de septiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—( IN2017201679 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **TERAPIA COMBINADA DE UN ANTICUERPO ANTI-CD-20 CON UN INHIBIDOR DE Bcl-2 Y UN INHIBIDOR DE MDM2**. La presente invención se refiere a la terapia combinada de un anticuerpo anti-CD20 con un inhibidor de Bcl-2 y un inhibidor de MDM2 para el tratamiento del cáncer, especialmente a la terapia combinada de cánceres que expresan CD20 con un anticuerpo anti-CD20 de tipo I o un anticuerpo B-Ly1 humanizado no fucosilado y un inhibidor de Bcl-2 y un inhibidor de MDM2. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/40, A61K 31/496, A61K 39/395, A61P 35/02 y C07K 16/28; cuyos inventores son Klein, Christian (DE); Herting, Frank; (DE) y Dangl, Markus (AU). Prioridad: N° 15169199.5 del 26/05/2015 (EP). Publicación Internacional: WO2016/188935. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000529, y fue presentada a las 14:21:13 del 21 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—( IN2017201680 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado general de Incyte Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SALES DE INHIBIDOR DE PI3K Y PROCESOS DE PREPARACIÓN**. La presente solicitud proporciona procesos de preparación de (R)-4-(3-((S)-1-(4-amino-3-metil-1H-pirazolo[3,4-d]pirimidin-1-il)etil)-5-cloro-2-etoxi-6-fluorofenil)pirrolidin-2-ona, que es útil como inhibidor de fosfoinositida 3-cinasa-delta (PI3Kd), así como una forma de sal y compuestos intermedios relacionados con este. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519, C07D 487/04 y A61P 35/00; cuyos inventores son Liu, Pingli (US); Frietze, William (US); Xia, Michael (US); Shi, ChongSheng, Eric (US); Weng, Lingkai; (US); Jia, Zhongjiang (US); Pan, Yongchun (US); Zhou, Jiacheng (US); Meloni, David (US); Qiao, Lei (CN); Yue, Tai-Yuen. (GB); Lin, Qiyan. (CN) y Sharief, Vaqar (US). Prioridad: N° 62/121,697 del 27/02/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/138363. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000389, y fue presentada a las 14:20:21 del 30 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017201983 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Pfizer Inc., solicita la Patente PCT denominada **2-TIOPIRIMIDINONAS**. Inhibidor de mieloperoxidasa, composiciones farmacéuticas que contiene el inhibidor, y el uso del inhibidor para tratar, por ejemplo, afecciones cardiovasculares. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/505, A61P 9/00 y C07D 239/56; cuyos inventores son Ruggeri, Roger (US). Prioridad: N° 62/157,067 del 05/05/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/178113. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000498, y fue presentada a las 08:57:13 del 2 de noviembre de 2017. Cualquier interesado

podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017201989 ).

La señora(ita) María Gabriela Miranda Urbina, cédula de identidad 111390275, en calidad de apoderada especial de Bajaj Auto Limited, solicita el diseño industrial denominado **VEHÍCULO**. El vehículo de tres ruedas tiene una forma distinta de identidad debido a su diseño industrial. Es una mezcla de estilo automotriz moderno y de extrema funcionalidad. El lado lateral del vehículo tiene características diferentes, lo que le proporciona una fuerza visual. Las mismas características se extienden alrededor de la parte trasera del vehículo. Las luces traseras están integradas o fijas entre los elementos de estas características. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de diseños industriales es: 12-08; cuyos inventores son: Abraham Joseph (IN) (IN); Jayapal Sellamuthu (IN); Siddharth Balkrishna Rane (IN) y Ajay Baburam Choudhary (IN). Prioridad: N° 290467 del 30/01/2017 (IN). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000343, y fue presentada a las 10:21:43 del 27 de julio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas.—( IN2017202504 ).

La señora Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Effluent Free Desalination Corp, solicita la patente PCT denominada: **MÉTODO Y APARATO PARA MEJORAR LA DESALINIZACIÓN DEL AGUA DE MAR LIBRE DE EFLUENTES**. Sistema con un primer intercambiador de calor de placas a una primera presión para calentar un líquido que contiene sólidos disueltos para formar un líquido calentado a una temperatura por debajo del punto de ebullición de dicho líquido. Una cámara de vaporización está conectada al primer intercambiador de calor de placas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C02F 1/04; cuyo inventor es Lord Michael John (US). Publicación Internacional: WO2016/105403. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000341 y fue presentada a las 12:18:14 del 24 de julio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registradora.—( IN2017202529 ).

El señor Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Orexigen Therapeutics Inc, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA REDUCIR EVENTOS ADVERSOS CARDIOVASCULARES GRAVES**. La presente solicitud se refiere a composiciones, kits, usos, sistemas y métodos para utilizar naltrexona y bupropión o sus sales farmacéuticamente aceptables, con el propósito de reducir el riesgo de padecer desenlaces o eventos adversos cardiovasculares, lo cual incluye los eventos adversos cardiovasculares graves (MACE, mayor adverse cardiovascular events) en los sujetos, preferiblemente, en aquellos sujetos cuyo riesgo de sufrir desenlaces cardiovasculares adversos o MACE es mayor, que puedan tener sobrepeso o ser obesos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/485, A61P 3/04 y A61K 31/137; cuyos inventores son Klassen, Presten; (US) y Taylor, Kristin; (US). Prioridad: N° 14/322,810 del 02/07/2014 (US), N° 61/913,216 del 06/12/2013 (US), N° 61/914,938 del 11/12/2013 (US) y N° 61/984,580 del 25/04/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/085044. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000313, y fue presentada a las 13:23:04 del 5 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación

de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 11 de diciembre de 2017.—Rándall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017203014 ).

El(la) señor(a)(ita) Mariana Vargas Roquhett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Bayer Cropsience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS**. La presente invención se refiere a combinaciones de compuestos activos, en particular dentro de una composición fungicida, que comprende (A) una carboxamida de indanilo difluorometil-nicotínico de fórmula (I) y otro compuesto activo como fungicida (B). Además, la invención se refiere a un método para controlar de forma curativa o preventiva los hongos fitopatogénicos de plantas o cultivos, al uso de una combinación de acuerdo con la invención para el tratamiento de semillas, a un método para proteger una semilla y no al menos la semilla tratada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 37/50, A01N 43/40, A01N 43/54, A01N 43/88, A01N 47/24, A01P 3/00, A01P 21/00, A01P 5/00 y A01P 13/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) DUBOST, Christophe (FR); Maechling, Simon (FR); Wachendorff-Neumann, Ulrike (DE) y Meissner, Ruth (DE). Prioridad: N° 14199121.6 del 19/12/2014 (EP). Publicación Internacional: WO 2016/096944. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000267, y fue presentada a las 14:07:37 del 19 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017203521 )

#### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Latam Logistic CR Propco Alajuela I.S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-695862 en su condición de cedente y fideicomitente traspasa los derechos patrimoniales de la obra inscrita al tomo 3 de Otras Obras folio 32 Asiento 465 titulada **“Planos y diseños constructivos del Edificio de Bodegas N° 400 del Parque Logístico Latam Coyol.”** a favor del cesionario y fiduciario Central Fiduciaria Inmobiliaria CFI S. A., cédula jurídica N° 3-101-374935. El fideicomisario es el Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683, expediente 9397.—Curridabat, 28 de noviembre de 2017.—Licda. Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—( IN2017202515 ).

Racheal Christina Shireman, cédula de residencia 184001983015, de nacionalidad estadounidense, mayor, casada, empresaria, solicita la inscripción de su obra artística y divulgada que se titula **SLOTH TOES**. La obra es una colección de 4 dibujos de osos perezosos, cada uno realizando diferentes actividades. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 9386.—Curridabat, 22 de noviembre de 2017.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—( IN2017202732 ).

Asociación Peña Blaugrana Costa Rica, cédula jurídica 3-002-696575, solicita la inscripción de los derechos patrimoniales a su nombre en la obra artística, individual y divulgada que se titula **DISEÑO DE ARTE DEL ESCUDO DISTINTIVO DE LA ASOCIACIÓN PENYA BLAUGRANA COSTA RICA**. Se trata de un diseño de arte original y único, donde se colocan de una manera estratégica los componentes que distinguen a la Asociación Peña Blaugrana Costa Rica. Los derechos morales pertenecen a su autora María Elisa Irazabal Zurita, mayor, casada, comerciante, de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte de su país número 084770668, con domicilio en San José. Publíquese por una sola vez

en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente: 9407.—Curridabat, 7 de diciembre de 2017.—Licda. Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—( IN2017203668 ).

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO.** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública estatal del NOTARIADO, por parte de: DENIER GELVER RODRÍGUEZ PEÑA, con cédula de identidad número 1-1241-0662, carné número 21433. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 50902.—San José, 8 de enero del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—( IN2018209483 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: MIGUEL VARGAS MATA, con cédula de identidad N° 1-0561-0246, carné N° 25719. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 51090.—San José, 20 de diciembre de 2017.—Licda. Kindily Vilchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2018209486 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO.** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: HERALD GARBANZO ALVARADO, con cédula de identidad número 1-1377-0919, carné número 24057. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DIAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 51089.—San José, 21 de diciembre del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—( IN2018209489 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: JOSE GERARDO SANCHEZ JIMENEZ, con cédula de identidad número 1-1304-0306 carné número 25800. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Expediente N°49371.—San José, 21 de diciembre del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—( IN2018209552 ).

**AMBIENTE Y ENERGÍA****DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-UHSAN-0039-2017.—Exp. N° 9996A.—Ibo Valero Piedra y Gilda Hidalgo Chaves, solicita concesión de: 0.15 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Jorge Solís Zamora en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y turístico-recreación. Coordenadas 251.850 / 489.400 hoja Quesada. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 27 de noviembre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2018208870 ).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-001-2018 Exp. 11914A.—Albertina, Parajeles Hernandes, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Forestales Tecamar S. A. en Barranca, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas 221.033 / 459.136 hoja Miramar. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de enero de 2018.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central Douglas Alvarado Rojas.—( IN2018209177 ).

ED-UHTPCOSJ-0232-2017.—Exp. N° 9880A.—S.U.A.DE Barrio Los Ángeles Llano Grande, solicita concesión de: 1.45 litros por segundo del río Retes, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso agropecuario-riego. Coordenadas: 214.265/548.492, hoja Istarú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 01 de diciembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2018209475 ).

el asiento de nacimiento de Gonzalo José Mairena Martínez, en el sentido que el nombre de la madre es Milagro del Socorro.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017203162 ).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Jairo Adán López Romero, se ha dictado la resolución N° 2398-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y dos minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis. Exp. N° 52927-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo. Por tanto: Rectifíquense los asientos de matrimonio de Hairo Adán López Romero con Meilyn Lissette Romero Salinas y de nacimiento Dayana Valentina López Romero, en el sentido que el primer nombre del cónyuge y padre es Jairo.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017203170 ).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Zeneyda del Carmen Salgado, no indica segundo, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1678-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las doce horas veinticuatro minutos del diez de mayo de dos mil trece. Ocurso. Exp N°43036-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados. II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Elizabeth Centeno Salgado...; en el sentido que el nombre y el apellido de la madre... son “Zeneyda del Carmen Salgado, no indica segundo”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017203651 ).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Elena María Esquivel Chavarría, se ha dictado la resolución N° 6277-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas cuarenta minutos del dos de diciembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 26080-2016. Resultando 1°—... 2°—... Considerando único: ... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jean Carlo Badilla Esquivel, en el sentido que su nombre es Jean Carlos.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017204022 ).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Yorling Dionisia González López, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 747-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas ocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil trece. Ocurso. Exp N° 46156-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Karla Yunieth Solórzano González y el asiento de nacimiento de Yorling Daniela Flores González; en el sentido que el nombre de la madre... es “Yorling Dionisia”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017204143 ).

**AVISOS****Registro Civil – Departamento Civil****SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de Solicitud de Naturalización**

Clelia María Reveron García, venezolana, cédula de residencia 186200244435, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 6076-2017.—San José, al ser las 11:29 del 18 de diciembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017202472 ).

German Antonio Cedeño Volkmar, venezolana, cédula de residencia 1862000061922, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES****EDICTOS****Registro Civil - Departamento Civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS**

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Rosa Evelia Escobar Rivera, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3996-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas del tres de diciembre del dos mil trece. Exp. N° 29329-2013. Resultando 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de María Celeste Parajeles Escobar..., en el sentido que el nombre de la madre... es “Rosa Evelia”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017203058 ).

En resolución N° 3171-2017 dictada por el Registro Civil, a las once horas veinte minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 56964-2016, incoado por Karla del Socorro Smith Hernández, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Génesis Adriana Castro Smith, que el nombre de la madre es Karla del Socorro.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017203085 ).

Se hace saber que este Registro, en diligencias de curso incoadas por Milagro del Socorro Martínez Cruz, ha dictado la resolución N° 3878-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil catorce. Exp. N° 36296-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese



reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 6058-2017.—San José, al ser las 10:12 del 19 de diciembre de 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017202555 ).

Ana Vicenta Aguillón Vera, colombiana, cédula de residencia N° DI117000616208, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6017-2017.—Alajuela, Grecia, al ser las 15:51 horas del 13 de diciembre del 2017.—Lic. Ulises Santamaría Salazar.—1 vez.—( IN2017202731 ).

Greyvin Manuel Cajina Morgan, nicaragüense, cédula de residencia 155810459134, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 6040-2017.—San José, al ser las 12:19 del 18 de diciembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017202748 ).

Ligia María Taisigüe Ramírez, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155805842010, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5992-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 11:21 horas del 12 de diciembre del 2017.—Lic. José Manuel Marín Castro, Regional San Carlos.—1 vez.—( IN2017202966 ).

Nubia Rocío Moreno Cardozo, colombiana, cédula de residencia 117001414407, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5927-2017.—San José al ser las 3:26 del 14 de diciembre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017202979 ).

Aysegul Aren, turca, cédula de residencia 179200000121, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6031-2017.—San José al ser las 2:35 del 19 de diciembre de 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017202981 ).

Carlos Eduardo Orta Niero, venezolano, cédula de residencia 186200139216, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6126-2017.—San José al ser las 9:34 del 20 de diciembre de 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017203046 ).

Yubiry Josefina Amaro Roa, venezolana, cédula de residencia 186200148716, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 6127-2017.—San José, al ser las 9:29 del 20 de diciembre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017203047 ).

José Eliezer Amador Salazar, nicaragüense, cédula de residencia DI155819021703, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6113-2017.—Heredia, Central al ser las 10:45 del 19 de diciembre de 2017.—Mauricio Villalobos Vargas.—1 vez.—( IN2017203053 ).

Fravier Antonio Galeano, nicaragüense, cédula de residencia 155805948628, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6016-2017.—San José al ser las 10:53 del 20 de diciembre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017203114 ).

Sara Argentina Acevedo Martínez, nicaragüense, cédula de residencia 155804078326, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 6131-2017.—San José, al ser las 10:12 del 20 de diciembre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017203150 ).

Saida del Socorro Cruz Martínez, nicaragüense, cédula de residencia 155802601622, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5972-2017.—San José, al ser las 2:35 del 19 de diciembre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017203155 ).

Cristhiam Javier Rubi Tellez, nicaragüense, cédula de residencia 155808439417, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6142-2017.—San José, al ser las 2:01 del 20 de diciembre de 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—( IN2017203309 ).

Norvin Alberto González Martínez, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155818130818, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6132-2017.—Heredia, Central, al ser las 11:08 horas del 20 de diciembre de 2017.—Elvis Ramírez Quirós.—1 vez.—( IN2017203457 ).

Juana Joheysi González Martínez, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155818269201, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6130-2017.—Heredia, Central, al ser las 11:16 horas del 20 de diciembre de 2017.—Mauricio Jesús Villalobos Vargas.—1 vez.—( IN2017203466 ).

Luis Alberto Sánchez Hernández, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807622634, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan

reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6093-2017.—Limón, Siquirres, al ser las 15:00 horas del 18 de diciembre de 2017.—Oficina Regional de Siquirres.—Federico Picado Le-Frank.—1 vez.—( IN2017203552 ).

Shelsthon José Calero Lazo, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155818654328, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5984-2017.—Heredia, Central, al ser las 8:35 horas del 19 de diciembre de 2017.—Andrés Córdoba Serrano.—1 vez.—( IN2017203615 ).

Jesús Leopoldo Núñez Méndez, venezolana, cédula de residencia 186200054531, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6119-2017.—San José, al ser las 10:57 del 21 de diciembre de 2017.—Paúl Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017203618 ).

Mairena Torres Erika de los Ángeles, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802739004, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6162-2017.—Alajuela, San Ramón, al ser las 10:50 horas del 21 de diciembre de 2017.—Licda. Silvia Elena Zamora Corrales.—1 vez.—( IN2017203690 ).

Urbina Valle Freddy Antonio, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802738929, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6157-2017.—Alajuela, San Ramón, al ser las 09:44 horas del 21 de diciembre de 2017.—Oficina Regional de San Ramón.—Licda. Silvia Elena Zamora Corrales.—1 vez.—( IN2017203696 ).

Imaltzin Patricia Flores Gómez, nicaragüense, cédula de residencia 155816932516, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 6033-2017.—San José, al ser las 12:34 del 21 de diciembre de 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—( IN2017203740 ).

Noemi Ugarte Barrios, nicaragüense, cédula de residencia 155813800318, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 5974-2017.—San José al ser las 1:23 del 21 de diciembre de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017203761 ).

Humberto José Cruz Sequeira, nicaragüense, cédula de residencia 155811997604, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los

presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 6075-2017.—San José al ser las 1:13 del 19 de diciembre de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017203806 ).

Byron Enrique Rojas Chavarría, nicaragüense, cédula de residencia 155804863835, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 6107-2017.—San José al ser las 2:25 del 21 de diciembre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017203822 ).

Henry Alexander Canjura Rodríguez, salvadoreño, cédula de residencia 122200603428, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 6164-2017.—San José, al ser las 12:12 del 21 de diciembre de 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—( IN2017203827 ).

Wilfredo Centeno Carballo, nicaragüense, cédula de residencia 155806174224, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 6134-2017 San José al ser las 8:39 del 21 de diciembre de 2017.—Paúl Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017203874 ).

Carlos Luis Chacin Rekowski, venezolano, cédula de residencia 186200177617, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6135-2017.—San José, al ser las 11:28 del 21 de diciembre de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017203911 ).

Diego Andres Chacin Rekowski, venezolano, cédula de residencia 186200177831, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 6136-2017.—San José, al ser las 11:31 del 21 de diciembre de 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—( IN2017203912 ).

Melkis José González Gaitán, nicaragüense, cédula de residencia 155818512414, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5937-2017.—San José, al ser las 3:43 del 18 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017203974 ).

Xiomara Margarita Matamoros Cruz, nicaragüense, cédula de residencia 155815675616, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6109-2017.—San José al ser las 9:57 del 21 de diciembre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017204017 ).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****PROGRAMA DE ADQUISICIONES****EDITORIAL COSTA RICA****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
INFORMA****Programa de adquisiciones para el año 2018**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el art. 7 del Reglamento General de Contratación Administrativa, se comunica que el Programa Anual de Compras para el 2018, está disponible en nuestra página web:

[www.editorialcostarica.com/quienessomos.cfm?p=rrhh](http://www.editorialcostarica.com/quienessomos.cfm?p=rrhh)

Información al teléfono 2233-0812, o al correo: [administrativos@editorialcostarica.com](mailto:administrativos@editorialcostarica.com).

Servicios Administrativos.—Proveeduría Institucional.—Lic. Carlos Luis Fallas Sánchez.—1 vez.—( IN2018209571 ).

**INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL****PROGRAMA DE ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2018**

En cumplimiento con el artículo 6 de la ley de Contratación Administrativa y el 7 del Reglamento de esa Ley, se comunica a todos los interesados que el Programa de Adquisiciones para el año 2018, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, estará disponible, a partir de esta publicación, en la página electrónica SICOP: <https://www.sicop.go.cr>. o en la página electrónica de la Institución, y podrá ser consultado en la dirección electrónica: [www.ifam.go.cr](http://www.ifam.go.cr), en la opción del menú: ahí se accede al banner "Proveeduría" y luego se selecciona el ícono de "Programa" o bien accediendo el siguiente enlace: <http://www.ifam.go.cr/index.php/category/proveeduria/programa/>

En lo sucesivo toda modificación relacionada con este programa se publicará en las páginas electrónicas indicadas.

Moravia, 16 de enero del 2018.—Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.—Licda. Inés Vázquez Sánchez, Jefa.—1 vez.—( IN2018209449 ).

**AVISOS****POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.****PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2018**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la LCA y en el artículo 70 del RLCA, Popular Sociedad de Fondos de Inversión hace del conocimiento público, su Programa de Adquisiciones proyectado para el año 2018.

Descripción del bien o servicio	Monto estimado	Periodo de ejecución
Alquiler de edificios, locales y terrenos	116.471.597	Todo el periodo
Publicidad y propaganda	15.000.000	II, III y IV trimestre
Servicios generales	16.698.960	Todo el periodo
Actividades de capacitación	16.492.800	II, III y IV trimestre
Mant. Y reparación de equipo de transporte	1,249.330	I trimestre
Mant. Y reparación de equipo y mobiliario de oficina	185.544	II trimestre
Mant. Y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.979.136	II trimestre
Mant. Y reparación de otros equipos	1.855.440	II y III trimestre
Productos farmacéuticos y medicinales	247.392	I trimestre
Útiles y materiales de oficina y cómputo	10.000.000	II trimestre
Productos de papel, cartón e impresos	12.000.000	II y III trimestre
Útiles y materiales de limpieza	3.092.400	I y II trimestre
Útiles y materiales de cocina y comedor	3.092.400	I y II trimestre
Otros útiles, materiales y suministros	1.030.800	II y IV trimestre
Equipo de comunicación	2.000.000	II trimestre
Equipo y mobiliario de oficina	5.000.000	I y II trimestre
Equipo y programas de cómputo	50.000.000	II y III trimestre

San José, 22 de enero de 2018.—Licda. Vilma Arana Asencio, Proveedora.—1 vez.—( IN2018209643 ).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA****PROGRAMA DE ADQUISICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se da a conocer el Programa de Adquisiciones para el periodo de ejecución de enero a diciembre del 2018.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA					
AÑO 2018					
PLAN DE ADQUISICIONES					
Programa 2					
Servicios comunitarios					
Departamento	Descripción de bien o servicio a contratar	Monto presupuestario para el objeto a contratar	Mes donde se requiere iniciar el proceso de contratación	Fuente de financiamiento	
Recolección de basura	Compra de llantas	26 000 000,00	I semestre	Tasa recolección basura	

Departamento	Descripción de bien o servicio a contratar	Monto presupuestario para el objeto a contratar	Mes donde se requiere iniciar el proceso de contratación	Fuente de financiamiento	
Recolección de basura	Adquisición de camión para 6 pasajeros	28 000 000,00	II semestre	Tasa recolección basura	
Recolección de basura	Construcción del centro de recuperación de residuos valorizables	42 000 000,00	I semestre	Tasa recolección basura	
Recolección de basura	Alquiler de maquinaria y equipo para cobertura de residuos y mantenimiento de caminos internos del relleno municipal	47 000 000,00	I semestre	Tasa recolección basura	
Acueducto	Adquisición de camión para 6 pasajeros	28 000 000,00	II semestre	Tasa acueducto	
Acueducto	Adquisición de tubería pvc de 6"	35 000 000,00	II semestre	Tasa acueducto	
Acueducto	Reparación de tanque de almacenamiento panchón ubicado en el colorado	60 000 000,00	II semestre	Tasa acueducto	
Acueducto	Contratación de la compra y colocación de micromedidores	680 000 000,00	I semestre	Tasa acueducto	
Acueducto	Contratación para el diseño del sistema de acueducto municipal	125 000 000,00	I semestre	Tasa acueducto	
Cementerio	Contratación para la ampliación de la oficina de cementerío	25 000 000,00	I semestre	Tasa cementerio	
<b>Programa 3</b>					
<b>Inversiones</b>					
Departamento	Descripción de bien o servicio a contratar	Monto presupuestario para el objeto a contratar	Mes donde se requiere iniciar el proceso de contratación	Fuente de financiamiento	Proyecto
Unidad técnica de gestión vial	Mat. y productos minerales y asfálticos	71 610 000,00	I semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de ruedo camino 03-05-038 Jicotea - Río Vereh
Unidad técnica de gestión vial	Mat. y productos minerales y asfálticos	39 900 000,00	I semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de ruedo camino 03-05-092 Bajo Pacuare - Paso Marcos
Unidad técnica de gestión vial	Mat. y productos minerales y asfálticos	35 640 000,00	I semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo Camino 03-05-079 Danta - Boveda
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	40 000 000,00	I y II semestre	Transferencias capital	Proyecto de microempresas
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	74 757 951,35	I semestre	Transferencias capital	Diseño y construcción puente Quebrada Delgado, Tuis
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	205 000 000,00	II semestre	Transferencias capital	Diseño y construcción Puente Los Gómez, Tuis
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	130 000 000,00	I semestre	Transferencias capital	Diseño y construcción puente Quebrada Delgado, Tuis
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	75 756 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de ruedo Pacayitas - Buenos Aires
Unidad técnica de gestión vial	vías de comunicación	84 575 900,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo Iglesia Tayutic - Tayutic Arriba
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	120 740 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo Pavones - San Rafael Arriba
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	126 260 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo Tuis - Escuela San Joaquín
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	89 775 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo Campabadal - Noche Buena
Unidad técnica de gestión vial	Vías de comunicación	60 370 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo San Martín - Alto Varas
Unidad técnica de gestión vial	Mat. Y productos minerales y asfálticos	39 543 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de ruedo cuadrantes Santa Teresita Centro
Unidad técnica de gestión vial	Mat. Y productos minerales y asfálticos	31 634 400,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo Cuadrantes La Cecilia
Unidad técnica de gestión vial	Mat. Y productos minerales y asfálticos	79 200 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie Ruedo Tayutic - San Antonio
Unidad técnica de gestión vial	Mat. Y productos minerales y asfálticos	60 720 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo La Leona - Santa Cristina
Unidad técnica de gestión vial	Mat. Y productos minerales y asfálticos	4 320 000,00	II semestre	Transferencias capital	Mejoramiento superficie de Ruedo Chitaría - Alto June
Planificación urbana	Equipamiento	20 000 000,00	II semestre	Transferencia fodesaf	Equipamiento Hogar Diurno Adulto Mayor
Planificación urbana	Construcción de obra	130 000 000,00	II semestre	Transferencia fodesaf	Construcción hogar diurno adulto mayor
Planificación urbana	Construcción de obra	131 288 236,30	II semestre	Partida específica	Construcciones adiciones y mejoras en el Teatro Municipal
Oficina de la mujer	Contratación de servicios	117 600 000,00	I semestre	Transferencia fodesaf	Operacionalidad de Cecudi Las Gaviotas, La Suiza

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN****SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA****PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2018**

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones para el año 2018 de la Municipalidad de La Unión, así como sus eventuales modificaciones, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la misma. Ver detalles en la siguiente dirección: [www.launion.go.cr](http://www.launion.go.cr). Teléfonos: 2279-1070 o 2274-5256. Fax: 2279-1070.

La Unión, 22 de enero del 2018.—Proveeduría.—Licda. Kristín Cortés Morales.—1 vez.—( IN2018209738 ).

**MUNICIPALIDAD DE CARRILLO**

**PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PARA EL 2018 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO,  
EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIONES  
PARA ESTE PERIODO**

La Municipalidad de Carrillo informa que el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2018, puede ser consultado en nuestra página web: [www.municarrillo.go.cr](http://www.municarrillo.go.cr), amparados en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Ver acta de setiembre del 2017.

Asimismo, informa que las Modificaciones al Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2018 (Presupuesto Ordinario y Extraordinarios), puede ser consultado en nuestra página web indicada. Ver actas del año 2018.

Adicionalmente, se puede llamar al teléfono N° 2688-8039 extensiones Nos. 2032, 2033 y 2034 de la Secretaria del Concejo Municipal de Carrillo, para que, se solicite la información necesaria para que les indiquen en que número de actas del Concejo, están dichos presupuestos o modificaciones año 2018.

Antonio Montero Céspedes, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2018209451 ).

**MUNICIPALIDAD DE CAÑAS****ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2018**

<b>Totales por objeto del gasto</b>	<b>2.083.200.263,61</b>
<b>Servicios</b>	<b>942.493.292,94</b>
<b>Alquileres</b>	<b>285.181.154,77</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	20.516.000,00
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	264.665.154,77
<b>Servicios básicos</b>	<b>58.165.000,00</b>
Servicio de agua y alcantarillado	10.100.000,00
Servicio de energía eléctrica	26.650.000,00
Servicio de correo	115.000,00
Servicio de telecomunicaciones	21.300.000,00
<b>Servicios comerciales y financieros</b>	<b>27.450.000,00</b>
Información	5.800.000,00
Impresión, encuadernación y otros	7.050.000,00
Transporte de bienes	1.600.000,00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	13.000.000,00
<b>Servicios de gestión y apoyo</b>	<b>177.980.000,00</b>
Servicios jurídicos	500.000,00
Servicios de ingeniería	27.300.000,00
Servicios en ciencias económicas y sociales	8.000.000,00
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.000.000,00
Servicios generales	36.130.000,00
Otros servicios de Gestión y Apoyo	105.050.000,00
<b>Gastos de viaje y de transporte</b>	<b>18.600.000,00</b>
Transporte dentro del país	5.600.000,00
Viáticos dentro del país	12.500.000,00
Viáticos en el exterior	500.000,00
<b>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>47.883.646,17</b>
Seguros	47.883.646,17
<b>Capacitación y protocolo</b>	<b>51.845.000,00</b>
Actividades de capacitación	10.500.000,00

Actividades protocolarias y sociales	41.345.000,00
<b>Mantenimiento y reparación</b>	<b>130.120.000,00</b>
Mantenimiento de edificios y locales	7.800.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	31.220.000,00
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	2.000.000,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	40.500.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	27.500.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	800.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	6.300.000,00
Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	12.500.000,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.500.000,00
<b>Impuestos</b>	<b>2.600.000,00</b>
Otros impuestos	2.600.000,00
<b>Servicios diversos</b>	<b>142.668.492,00</b>
Servicios de regulación	2.668.492,00
Otros servicios no especificados	140.000.000,00
<b>Materiales y suministros</b>	<b>381.283.470,67</b>
<b>Productos químicos y conexos</b>	<b>121.033.470,67</b>
Combustibles y lubricantes	110.998.470,67
Productos farmacéuticos y medicinales	1.300.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	5.700.000,00
Otros productos químicos	3.035.000,00
<b>Alimentos y productos agropecuarios</b>	<b>7.100.000,00</b>
Productos agroforestales	500.000,00
Alimentos y bebidas	6.600.000,00
<b>Materiales y productos de uso en const. y manten.</b>	<b>142.220.000,00</b>
Materiales y productos metálicos	5.900.000,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	124.070.000,00
Madera y sus derivados	2.250.000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	4.650.000,00
Materiales y productos de vidrio	400.000,00
Materiales y productos de plástico	2.200.000,00
Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.750.000,00
<b>Herramientas, repuestos y accesorios</b>	<b>72.700.000,00</b>
Herramientas e instrumentos	3.500.000,00
Repuestos y accesorios	69.200.000,00
<b>Útiles, materiales y suministros diversos</b>	<b>38.230.000,00</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.810.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	3.745.000,00
Textiles y vestuario	14.500.000,00
Útiles y materiales de limpieza	8.250.000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.920.000,00
Otros útiles, materiales y suministros	6.005.000,00
<b>Bienes duraderos</b>	<b>759.423.500,00</b>
<b>Maquinaria, equipo y mobiliario</b>	<b>35.290.000,00</b>
Maquinaria y equipo para la producción	3.000.000,00
Equipo de comunicación	6.300.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	7.810.000,00
Equipo y programas de cómputo	13.100.000,00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2.000.000,00
Maquinaria y equipo diverso	3.080.000,00
<b>Construcciones, adiciones y mejoras</b>	<b>718.373.500,00</b>
Edificios	4.000.000,00
Vías de comunicación terrestre	539.373.500,00
Otras construcciones adiciones y mejoras	175.000.000,00
<b>Bienes duraderos diversos</b>	<b>5.760.000,00</b>
Bienes Intangibles	5.760.000,00

Andrés Rojas Matamoros.—1 vez.—( IN2018209635 ).

**MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-01

**Contratación por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años para llevar a cabo la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Esparza**

La Municipalidad de Esparza comunica que el cartel de este proceso de contratación fue modificado, por lo tanto, este puede ser solicitado al correo electrónico: [ycortes@muniesparza.go.cr](mailto:ycortes@muniesparza.go.cr), en cuanto a la fecha de apertura, se mantiene para las 10:00 horas del día lunes 05 de febrero del 2018.

Esparza, 19 de enero del 2018.—Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2018209462 ).

**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****AVISOS****BCR VALORES S. A.**

MODIFICACIÓN PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2018

Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiamiento	Monto aproximado anual
Contratación de los servicios para la atención de procesos judiciales para BCR Valores, S. A.	I Semestre	BCR Valores S. A.	¢38,000,000.00

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 106916.—Solicitud N° 106916.—( IN2018209570 ).

**LICITACIONES****CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****GERENCIA DE LOGÍSTICA****ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000002-5101

**Mepivacaina clorhidrato al 3% (30 mg/ml). Solución inyectable, sin preservantes. Cartuchos de vidrio con 1.8 ml. No contiene vasoconstrictores, sin bisulfito de sodio. Código: 1-10-19-4172**

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada 2018LA-000002-5101, para la adquisición del medicamento: Mepivacaina clorhidrato al 3% (30 mg/ml), solución inyectable, sin preservantes. Código: 1-10-19-4172, con apertura de ofertas el día 13 de febrero del 2017 a las 11:00 horas; en la dirección electrónica institucional: [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=LA](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA), en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

San José, 22 de enero del 2018.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefatura de Línea de Producción de Medicamentos, teléfono 2539-1194.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 19489.—( IN2018209538 ).

**HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000005-2101, por concepto de Oxigenadores de Membrana, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 21 de febrero 2018, a las 09:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500,00. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—( IN2018209722 ).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000006-2101

**Agalsidasa Beta 35 mg Inyectable**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000006-2101 por concepto de Agalsidasa Beta 35 mg Inyectable, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 21 de febrero 2018, a las 10:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500.00. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 22 de enero del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—( IN2018209723 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE****PROCESO DE ADQUISICIONES****Invitación a audiencia previa para contratación de abastecimiento continuo de muebles y artículos de madera con elementos de metal según demanda**

Se invita a todos los proveedores a participar en la audiencia previa para contratación de abastecimiento continuo de muebles y artículos de madera con elementos de metal según demanda. Dicha actividad se realizará en las instalaciones del INA, La Uruca, frente al Parque Nacional de Diversiones, con el siguiente detalle:

Fechas	Horas	Auditorio	Agrupación	Nombre
9-2-2018	09:00 a. m. a 12:00 p. m.	Manuel María Granados	5350	Contratación de abastecimiento continuo de muebles y artículos de madera con elementos de metal según demanda.

El objetivo de dicha audiencia será la divulgación y explicación de este tipo de compras, así como la evacuación de dudas técnicas y de esta manera contar con la mayor cantidad de proveedores posibles que nos permitan contar con lo requerido por la Institución.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 106862.—( IN2018209429 ).

**ADJUDICACIONES****INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA****DEPARTAMENTO DE APROVISIONAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA CON PRECALIFICACIÓN PARA UN ÚNICO CONCURSO N° 2017LN-000006-APITCR

**Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos**

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acuerda en sesión ordinaria N° 3052, artículo 11, del 17 de enero del 2018, adjudicar la licitación arriba indicada a:

**Caravana Internacional S. A., cédula jurídica N° 3101063669**

Cartago, 19 de enero del 2018.—MAE. Kattia Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O. C. N° 20187548.—Solicitud N° 106836.—( IN2018209420 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****GERENCIA DE LOGÍSTICA****ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000019-5101

**Circuito para ventilador mecánico neonatal**

La Caja Costarricense de Seguro Social comunica que el concurso se adjudicó a la empresa Oferta N° 1: **Soporte Médico S.A.** por un monto unitario de \$ 43,00 para un precio total estimado de: \$206.400,00.

Ítem único 4.800 UD (según demanda) de Circuito para ventilador mecánico neonatal “Vea detalles y mayor información en la Página Web [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=LN](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN)”

Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 18698.—( IN2018209524 ).

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000015-5101

##### **Bolsas de colostomía cerradas para adultos, sistema de dos piezas, con medida de aro de 70 mm, parche flexible**

La Caja Costarricense de Seguro Social comunica que el concurso se adjudicó a la empresa oferta N° 5: **Panamedical de Costa Rica S. A.**, por un monto unitario de \$3,03 para un precio total Estimado de: \$281.790,00

Ítem único 93.000 UD (según demanda) de Bolsas de colostomía cerradas para adultos, sistema de dos piezas, con medida de aro de 70 mm, parche flexible, “Vea detalles y mayor información en la Página Web [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=LN](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN)”

Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 18699.—( IN2018209525 ).

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000027-5101 (Declaratoria de infructuosa)

##### **Epoetina beta (de origen adn recombinante) 50.000 unidades polvo liofilizado. Inyectable frasco ampolla con diluyente adjunto. Código: 1-10-13-3756**

Se informa a todos los interesados que el Ítem único de este concurso se declaró infructuoso, vea mayor información en el expediente administrativo disponible en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de oficinas centrales.

San José, 22 de enero de 2018.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 19491.—( IN2018209536 ).

#### **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

##### DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000016-PRI

##### **Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de Cajón de Pérez Zeledón (Const. planta potabilizadora)**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2018- 010 del 17 de enero del 2018, se adjudica la presente licitación a la oferta N° 3: **CODOCSA S. A.** por un monto de ₡ 1.095.843.848.96 colones.

El monto adjudicado incluye ₡500.000,00 colones correspondiente al rubro 040 Planos definitivos finales y ₡500.000,00 colones por el rubro 050 Compendio de documentación técnica. Para efectos presupuestarios se asigna además a esta obra, por el rubro 020 “Trabajos por Administración”, la suma de ₡ 51.234.570.00 colones, el cual no está incluido en el monto adjudicado.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección Proveeduría.—Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 106932.—( IN2018209628 ).

#### AVISOS

##### **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE PAVAS**

##### LAS PAVAS-SAN JOSÉ

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017

##### **Suministro de productos alimenticios para el comedor Curso Lectivo 2018**

La Junta Administrativa del Liceo de Pavas adjudica a la empresa **Bodegas de Granos S. A.**

Joselin Mora Vargas, Vicepresidenta.—1 vez.—( IN2018209573 ).

#### **REGISTRO DE PROVEEDORES**

##### **EDITORIAL COSTA RICA**

##### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL INFORMA

##### REGISTRO DE PROVEEDORES 2018

De conformidad con lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de Contratación Administrativa y el art. 116 y 18 del Reglamento General de Contratación Administrativa, se comunica que el Registro de proveedores para el 2018, está disponible en nuestra página web: [www.editorialcostarica.com/quienessomos.cfm?p=proveedores](http://www.editorialcostarica.com/quienessomos.cfm?p=proveedores)

Información al teléfono 2233-0812, o al correo: [administrativos@editorialcostarica.com](mailto:administrativos@editorialcostarica.com) Servicios Administrativos, Proveeduría Institucional.

Lic. Carlos Luis Fallas Sánchez.—1 vez.—( IN2018209572 ).

#### AVISOS

##### **POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**

##### **Actualización de Registro de Proveedores**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LCA, 124 y 126 del RLCA, Popular Sociedad de Fondos de Inversión invita a formar parte de nuestro Registro de Proveedores. Asimismo, se recuerda verificar que la información se mantenga actualizada.

San José, 22 de enero de 2018.—Proveeduría.—Lic. Vilma Arana Asencio, Proveedora.—1 vez.—( IN2018209644 ).

##### **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

De conformidad con el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el numeral 7 de su Reglamento, se informa que el programa de adquisiciones para el año 2018, se encuentra a disposición de los interesados en la página oficial de Facebook de la institución: <https://www.facebook.com/Comit%C3%A9-Cantonal-de-Deportes-y-Recreaci%C3%B3n-de-Pococ%C3%AD-396012227192630/>. Así mismo de conformidad con los artículos 116 y 118 del Reglamento a esta Ley se invita a personas físicas y jurídicas a integrar o actualizar el Registro de Proveedores de esta institución. Los proveedores que ya se encuentren inscritos solamente deberán informar mediante nota si ha variado la situación declarada.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, Tesorero.—1 vez.—( IN2018209648 ).

#### MUNICIPALIDADES

##### **MUNICIPALIDAD DE CAÑAS**

##### INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES

La Municipalidad de Cañas invita a todas las personas (físicas y jurídicas) interesadas en formar parte de nuestro Registro de Proveedores, para que presenten la formula diseñada para tal efecto, la pueden retirar en el edificio principal de la Institución (avenida 1, calle 0, Cañas), o por correo electrónico a las siguientes direcciones [achaverri@municanas.go.cr](mailto:achaverri@municanas.go.cr) o [awong@municanas.go.cr](mailto:awong@municanas.go.cr) de lunes a viernes de 08:00 a 16:00, o bien en la página web [www.municanas.go.cr](http://www.municanas.go.cr). De igual manera, invitamos a los proveedores inscritos para que de ser necesario se actualicen. Los documentos a adjuntar se indican en dicho formulario. Para más información al teléfono 2690-4066 o 2690-4067.

Rafael Francisco Coto Ramírez.—1 vez.—( IN2018209634 ).

## FE DE ERRATAS

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

ADMINISTRACIÓN-SUB ÁREA  
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000050-2104

#### Adquisición de colchonetas al vacío y marcadores fiduciales

Se comunica a los interesados en participar que se reprograma la fecha de apertura para la fecha 06 de febrero del 2018, a las 10:00 horas. Además se les indica, que pueden retirar el nuevo pliego cartelario en el Centro de Fotocopiado, ubicado en planta baja del Hospital México. Ver detalle en: <https://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 18 de enero del 2018.—Área de Gestión Bienes y Servicios.—Lic. Jacqueline Villalobos Hernández, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 10.—Solicitud N° 106870.—( IN2018209613 ).

### INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000048-01  
(Modificación)

#### Contratación de servicios de montaje de la Expopyme 2018: Instalación de toldos y pisos, instalación eléctrica y stands

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000048-01, “Contratación de servicios de montaje de la Expopyme 2018: “Instalación de toldos y pisos, instalación eléctrica y stands”, que el cartel de la supramencionada licitación **se modifica, de la siguiente manera:**

En las especificaciones técnicas en la parte de toldos y pisos, **debe leerse correctamente:**

2 plataforma de piso con estructura tipo andamiaje multi-direccional con medidas de 60 x 20 x de 0,50 a 0,80 metros de altura, incluye barandas a dos lados.

1 plataforma de piso con estructura tipo andamiaje multi-direccional con medidas de 50 x 25 x de 0,50 a 0,80 metros de altura, incluye barandas a dos lados.

1 plataforma de piso con andamiaje multi-direccional para auditorio con medidas de 18 x 15 x de 0,50 a 0,80 metros de altura, incluye barandas a dos lados.

1 tarima de 10 x 3,66 a 0,50 metros de altura.

4 rampas de acceso con medidas de 2,44 x desnivel de 0,0 a 0,98 metros de altura.

1 toldo de 25 x 50 x 8 metros de altura.

2 toldos de 60 x 18 x 8 metros de altura.

En la parte de instalación eléctrica **léase correctamente:**

3 torres de iluminación de 4 lámparas cada una de 1.000 W.

El resto de las especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 106953.—( IN2018209760 ).

### AVISOS

#### REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000035-02  
(Prorroga N° 1 y Enmienda N° 2)

#### Implementación del aplicativo SAP en recursos humanos

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 02 de febrero del 2018 a las 13:00 horas. Asimismo, la enmienda N° 1 al cartel estará disponible a través de la página WEB [www.recope.com](http://www.recope.com).

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB [www.recope.com](http://www.recope.com), se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2017000142.—Solicitud N° 106918.—( IN2018209622 ).

## REGLAMENTOS

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en sesión extraordinaria N° 28-17, celebrada el día 09 de noviembre del 2017, artículo 210, por unanimidad aprobó el Por tanto del dictamen N° 87-17 de la Comisión de Gobierno y Administración, donde se aprueba el siguiente Reglamento.

La Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el artículo 43° del Código Municipal, hace de conocimiento a los interesados el presente Reglamento, sometiéndolo a consulta pública por un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación, las observaciones deberán presentarse por escrito ante la Secretaría Municipal, dentro del plazo referido.

#### MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Auditoría Interna

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS  
PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE  
LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

#### CAPÍTULO I

##### Fundamento legal

Artículo I.—El presente Reglamento se fundamenta en la Ley General de Control Interno N° 8292 emitida el miércoles 4 de septiembre del 2002 *La Gaceta* N° 169; y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 212 del 29 de octubre del 2004.

- 1.1. Que el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 4 de setiembre del 2002 y artículo 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 del 29 de octubre de 2004, señalan que las Auditorías Internas de las Instituciones deberán guardar la confidencialidad respecto a la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción, asimismo, de la información, los documentos y otras evidencias que se recopilen durante la formulación del informe.
- 1.2. Que dentro del marco de la legislación vigente es necesario comunicar los requisitos que debe cumplir una persona para interponer una denuncia ante la Auditoría Interna
- 1.3. Que el artículo 13 inciso c, del Código Municipal contempla dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de los Reglamentos de la Corporación. Por tanto, se acuerda emitir el siguiente: Reglamento para la Atención de Denuncias Planteadas Ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea.

#### CAPÍTULO II

##### Aspectos generales

Artículo 2°—**Objetivo.** El objetivo de este Reglamento es regular el procedimiento para la presentación de denuncias ante la Auditoría Interna de Goicoechea, así como sus formalidades y requisitos.

Artículo 3°—**Ámbito de competencia.** La Auditoría Interna tramitará únicamente aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales, en relación con asuntos tales como el uso y manejo de fondos públicos por parte de los funcionarios de la Municipalidad, o sujetos pasivos que se le hayan transferido recursos para su administración e hicieran mal uso de éstos, así como lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, y en casos como el manejo de la información tal como lo establece la Ley General de Control Interno.

Artículo 4°—**Principios generales.** La admisión de denuncias se atenderá en concordancia con los principios de simplicidad, economía, eficacia, eficiencia y razonabilidad.

Artículo 5°—**Confidencialidad de los denunciantes.** La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán



confidenciales, de conformidad con las regulaciones establecidas en el artículo 6° de la Ley General de Control Interno y en el artículo 8° de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Las infracciones a la obligación de mantener dicha confidencialidad por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna podrán ser sancionadas según lo previsto en esas leyes.

Artículo 6°—De los requisitos que deben contener las denuncias presentadas.

1. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación (fecha y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los ejecutó). Lo anterior en las oficinas de Auditoría ubicadas en el edificio de la Municipalidad de Goicoechea.
2. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad de Goicoechea.
3. El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.
4. Preferiblemente, deberá indicar el nombre y lugar de notificación, si así lo requiriere.
5. En casos justificados, se atenderán denuncias verbales en las oficinas mencionadas anteriormente, correspondiendo a esta Auditoría levantar el acta respectiva conteniendo la información mínima necesaria para tramitar la investigación.

Artículo 7°—**Información adicional que debe presentar el denunciante.** En caso de que resulte facultativo, el denunciante deberá brindar información complementaria respecto al posible monto en perjuicio a los fondos públicos manejados por la Municipalidad de Goicoechea, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para localizarlos, además, aportará sugerencias de otras pruebas que considere conveniente para la investigación.

Artículo 8°—**De las denuncias anónimas.** La Auditoría Interna analizará el contenido y razonabilidad de la denuncia anónima presentada. Si la misma contiene elementos suficientes y prueba idónea que permita valorar los hechos presentados, se aceptará la denuncia. De no cumplir con dicho requisito, la Auditoría Interna archivará la denuncia, emitiendo una resolución escrita para ello, la cual se archivará junto con la denuncia.

### CAPÍTULO III

#### Tramitación de denuncias

Artículo 9°—**Recepción de la denuncia.** La Auditoría Interna recibirá las denuncias en su oficina ubicadas en el edificio de la Municipalidad de Goicoechea, las cuales deberán venir dirigidas directamente a esta Unidad. El Auditor Interno valorará la admisibilidad de las mismas.

Artículo 10.—**Trámite de las denuncias recibidas.** Una vez establecida la admisibilidad de la denuncia, se iniciará la correspondiente investigación preliminar a efecto de determinar si existe suficiente mérito para iniciar el estudio correspondiente, creando así el respectivo expediente debidamente foliado. En el caso de que concluida la investigación citada anteriormente se considere que existe una base razonable para continuar el estudio, se procederá, conforme a la normativa, a desarrollar el análisis correspondiente y a la emisión del informe final. Si se concluye que existen elementos suficientes para abrir un procedimiento administrativo que establezca las responsabilidades disciplinarias, la Auditoría Interna en su informe final deberá acreditar debidamente los hechos que generaron conductas irregulares y relacionarlos con los presuntos responsables, emitiendo una relación de hechos. Si se determinaran responsabilidades de tipo penal, el informe final deberá documentar la realidad de los presuntos hechos ilícitos para su posterior traslado al ente competente. Si de la investigación preliminar se concluye que no existen méritos suficientes para iniciar un estudio, se archiva la denuncia.

Artículo 11.—**La Auditoría Interna podrá solicitar aclaración sobre lo denunciado.** La Auditoría Interna, de acuerdo con sus facultades y una vez analizada la denuncia, si determinara que existen imprecisiones en los hechos denunciados, le otorgará al denunciante un plazo de 10 días hábiles para que éste aclare y complete la información que suministró. De no ser atendida la solicitud de la Auditoría Interna, quedará a criterio de ésta el archivo o desestimación de la denuncia; no obstante, podrá ser presentada con mayores elementos como una nueva gestión.

Artículo 12.—**De los resultados de la investigación producto de las denuncias.** La Auditoría Interna informará al Concejo Municipal o a la Administración, según corresponda, sobre el resultado de la investigación producto de la denuncia. Asimismo, podrá informar al denunciante una vez conocido el informe por quien corresponde. La Administración Activa deberá resolver con fundamento en los tiempos regulados en la Ley General de Control Interno.

Artículo 13.—**Denuncias trasladadas por la Contraloría General de la República.** La Auditoría Interna atenderá, de acuerdo con su plan de trabajo, las denuncias que le sean remitidas por el Ente Contralor. No obstante, de acuerdo con el contenido de éstas, podrá dar prioridad a su atención en el menor tiempo posible.

Artículo 14.—**Del traslado de la denuncia a la Administración Activa.** La Auditoría Interna, luego de analizar el contenido de las denuncias presentadas ante esta Unidad, podrá trasladar a la Administración Activa para su atención, aquellas denuncias que por su contenido, sean, a criterio de la Auditoría Interna, soporte de atención por parte de la Administración Activa, la que deberá atender e informar de su resultado a la Auditoría Interna e interesados.

Artículo 15.—**Del seguimiento de los resultados y atención de las denuncias.** La Auditoría Interna, como unidad del sistema de control interno, de acuerdo con los procedimientos establecidos, dará seguimiento a los resultados producto de las denuncias presentadas ante esta Unidad, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas al respecto, así como de las denuncias que remita a la Administración Activa para verificar que las mismas sean cumplidas.

### CAPÍTULO IV

#### Desestimación de las denuncias

Artículo 16.—**De los motivos para la desestimación y archivo de la denuncia.** Se tendrá por desestimada una denuncia:

1. Si no corresponde al ámbito de competencia descrito en el artículo 3 de estas regulaciones.
2. Si se refiere a intereses particulares exclusivos de los denunciantes en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración de Municipalidad de Goicoechea, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar la existencia de aspectos relevantes que ameritan ser investigados por la Auditoría Interna.
3. Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.
4. Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y Municipalidad de Goicoechea.
5. Si se estima, producto del análisis del costo-beneficio, que la erogación de la investigación pudiera ser superior al beneficio que se obtendría al atender la denuncia. Para dicho efecto, se deberá dejar constancia del análisis realizado por parte del funcionario asignado, lo anterior conforme a los principios de simplicidad, economía, eficiencia y razonabilidad.
6. Si el asunto planteado ante la Auditoría Interna ha sido hecho del conocimiento de otras instancias de la Administración activa con potestades para realizar la investigación. La Auditoría Interna coordinará con esas unidades a efecto de no duplicar el uso de recursos públicos y establecer la instancia que deberá atender la denuncia.
7. Si fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Auditoría Interna o por otras unidades de la Administración activa.
8. Si omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 7 y 8 de este Reglamento.

Artículo 17.—**De la desestimación de la denuncia.** Cuando la Auditoría Interna desestime una denuncia, deberá motivar y dejar evidencia en el expediente correspondiente de los motivos por los cuales se desestimó dicha denuncia. Asimismo, si corresponde, se trasladará a quien por competencia corresponda.

## CAPÍTULO V

## Comunicación de resultados

Artículo 18.—**De la comunicación al denunciante.** Cuando la denuncia sea presentada con el nombre, calidades y dirección para notificaciones del denunciante, la Auditoría Interna deberá comunicarle el resultado de la investigación o de cualquier gestión que se haya tomado en torno a la denuncia, sea ésta la desestimación, archivo o traslado de la misma a la Administración Activa u otras instancias.

Artículo 19.—**Fundamentación del acto, desestimación o archivo de denuncias.** La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde se acrediten los argumentos valorados para tomar esa decisión. Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá quedar debidamente acreditada en los papeles de trabajo de la investigación y en la razón de archivo correspondiente o en las herramientas que defina la Auditoría Interna.

Artículo 20.—**Comunicación al denunciante en caso de denuncias suscritas:** Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopte de su gestión:

1. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
2. La decisión de trasladar la gestión para su atención a la Administración, al órgano de control que corresponda o al Ministerio Público.
3. El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.

Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto haya especificado en dicho documento su nombre, calidades y lugar de notificación.

Artículo 21.—**De los procedimientos de Auditoría.** La Auditoría Interna utilizará los procedimientos establecidos en el Normas para el ejercicio de la Auditoría o aquellos que sean necesarios, cumpliendo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 22.—**Definiciones, términos, símbolos, abreviaturas.**

**Administración activa:** Según el artículo 2.a de la Ley General de Control Interno, desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

**AI:** Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea. Es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente o órgano, puesto que se crea para validez y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la actividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de la dirección en la entidad.

**Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea.** La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

**Denuncia:** Las denuncias son medios utilizados por los ciudadanos, sean funcionarios públicos o no, para poner en conocimiento de la Administración, hechos que el denunciante estima irregulares o ilegales, con el objeto de instar el ejercicio de competencias normalmente disciplinarias o sancionatorias, depositados por voluntad popular en los órganos públicos.

**Denunciante:** De conformidad con el artículo 1.16 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N° 8422 del 29 de octubre de 2004 y sus reformas), es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la ética pública, la Administración y las Auditorías Internas de las Instituciones y Empresas Públicas un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar la comisión de actos de corrupción, falta de ética y transparencia

en la función pública o cualquier situación irregular que incida sobre la Hacienda pública, así como para que se establezcan las sanciones civiles y administrativas correspondientes sobre sus responsables.

**Denuncia anónima:** De acuerdo con los artículos 1.17 y 13 del Reglamento a la Ley N° 8422, es aquella noticia de un hecho o conducta presuntamente corrupta, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Contraloría General, la Procuraduría de la ética pública, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas para que sea investigada, y que en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables.

**Fondos Públicos:** Según el artículo 1.20 del Reglamento a la Ley N° 8422, son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.

**Hacienda Pública:** Conforme al artículo 1.23 del Reglamento a la Ley N° 8422, se entenderá por Hacienda Pública el concepto definido en el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994: “La Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos. Respecto a los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público o las entidades privadas, únicamente formarán parte de la Hacienda Pública los recursos que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante norma o partida presupuestaria, por los Poderes del Estado, sus dependencias y órganos auxiliares, el Tribunal Supremo de Elecciones, la administración descentralizada, las universidades estatales, las municipalidades y los bancos del Estado. Los recursos de origen distinto de los indicados no integran la Hacienda Pública; en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a esas entidades es el contenido en las Leyes que las crearon o los ordenamientos especiales que las regulan. El patrimonio público será el universo constituido por los fondos públicos y los pasivos a cargo de los sujetos componentes de la Hacienda Pública. Serán sujetos componentes de la Hacienda Pública, el Estado y los demás entes u órganos públicos, estatales o no, y las empresas públicas, así como los sujetos de Derecho Privado, en cuanto administren o custodien fondos públicos por cualquier título, con las salvedades establecidas en el párrafo anterior. (Así reformado por el inciso d) del artículo 126 de la Ley N° 8131 de 18 de setiembre del 2001, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos).”

**Servidor Público:** Según el artículo 1.44 del Reglamento a la Ley N° 8422, es toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal o no estatal, a nombre y por cuenta de Ésta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público son equivalentes.

Artículo 23.—**Vigencia.** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Departamento Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—( IN2017202213 ).

## MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD

Por acuerdo N° 13 de las veinte horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, que se consigna en el artículo 3°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 082-2017, el Concejo

de Curridabat, en uso de la potestad reglamentaria conferida por el Código Municipal en su artículo 4, resolvió modificar los siguientes artículos del Reglamento para el Manejo, Uso y Mantenimiento de la Flotilla de Vehículos y de la Maquinaria Especial de la Municipalidad de Curridabat, publicado en el Alcance 254 a *La Gaceta* 200 del 24 de octubre de 2017, para que se lean así:

Artículo 1°—**Ámbito de Aplicación.** El presente reglamento se emite bajo la potestad reglamentaria conferida por los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, artículo 170 de la Constitución Política y cumpliendo de conformidad las disposiciones emanadas de la Ley de Tránsito. Regula los procedimientos para la administración, custodia, uso, control y mantenimiento de todos los vehículos livianos, de carga pesada o maquinaria especial; así como la fijación de responsabilidades para el uso de vehículos que son propiedad de la Municipalidad de Curridabat, bajo cualquier modalidad de convenio o relación.

Artículo 3°—**De la Clasificación.** Para efectos de este reglamento los vehículos de la Municipalidad se clasifican en:

- a) De uso de la Alcaldía y Vicealcaldía: se trata de aquellos vehículos que sean asignados al servicio de la Alcaldía Municipal. Este tipo de vehículo no cuenta con restricciones en cuanto al gasto de combustible, horario de operación, ni recorrido, aspectos que la Alcaldía Municipal asumirá bajo estricta responsabilidad. Deberán encontrarse debidamente rotulados.
- b) De uso administrativo o general: aquellos vehículos destinados al cumplimiento de las funciones propias de la Municipalidad de Curridabat. Deberán encontrarse debidamente rotulados en ambos costados de la cabina.

Artículo 32.—**Horario y Circulación de Vehículos de Uso De la Alcaldía y Vice Alcaldía.** Los vehículos asignados como de “uso de la Alcaldía y Vice Alcaldía” no están sujetos a las limitaciones de los artículos 26 y 27 del presente reglamento. Estos vehículos serán asignados a dichos funcionarios en forma excepcional.

Rige a partir de su publicación.

Curridabat, 29 de noviembre de 2017.—Allan de Jesús Sevilla Mora, Secretario.—1 vez.—( IN2017202132 ).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-R-5490-2017.—Ching Vindas Diego, R-395-2017, cédula N° 1 1298 0776, solicitó reconocimiento y equiparación del Grado de Maestría en Ciencias, Kungliga Tekniska Hogskolan Royal Institute of Technology, Suecia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 103899.—( IN2017200147 ).

ORI-4676-2017.—Collado Chaves Adriana, R-309-2017-B, cédula N° 109310227, solicitó reconocimiento y equiparación del título Patrimonio Mundial y Proyectos Culturales para el Desarrollo, Università Degli Studi Di Torino, Italia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de setiembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 103903.—( IN2017200149 ).

ORI-5459-2017.—Martín-Sonseca García Carlos, R-430-2017, pasaporte: PAB911905, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Universidad Politécnica de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 103905.—( IN2017200153 ).

ORI-5406-2017.—Alcala Pérez Mario Alberto, R-431-2017, pasaporte G20406820, solicitó reconocimiento y equiparación del título Químico Farmacéutico Biólogo, la Universidad de Colima, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 103907.—( IN2017200154 ).

ORI-5445-2017.—Gómez Arroyo Ricardo, R-446-2017, pasaporte: 083119802, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 103908.—( IN2017200158 ).

ORI-5432-2017.—Ferreira Freitas Lisandro, R-447-2017, pasaporte: 133906875, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Santa María, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 103909.—( IN2017200160 ).

ORI-R-5649-2017.—José Francisco Navarro Picado, R-449-2017, cédula N° 1-1119-0841, solicitó reconocimiento y equiparación del título Master in Business Administration, INCAE Business School, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de diciembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 103910.—( IN2017200162 ).

ORI-R-5651-2017.—Prada López Paula Melissa, R-452-2017, cédula 1-1469-0935, solicitó reconocimiento y equiparación del título Master en Derecho, Economía, Gestión, Mención Economía y Estadística, Especialidad Econometría y Estadística, Université Toulouse 1, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de diciembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 103911.—( IN2017200163 ).

### UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

#### VICERRECTORÍA EJECUTIVA

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado Alejandro Sánchez Araya, cédula de identidad N° 1-874-500 por motivo de solicitud de reposición del diploma, correspondiente al título de licenciatura en Educación Cívica, bajo la inscripción que a continuación se detalla:

Tomó: IX	Folio: 1369	Asiento: 6
----------	-------------	------------

Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud de la interesada en San José, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, por la Mag. Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación y Certificaciones.

Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Firma ilegible.—( IN2017201987 ).

Ante la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado Alejandro Sánchez Araya, cédula de identidad N° 1-874-500 por motivo de solicitud de reposición del diploma, correspondiente al título de Magister Scientiae en Educación a Distancia, bajo la inscripción que a continuación se detalla:

Tomó: XI	Folio: 1888	Asiento: 18
----------	-------------	-------------

Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud de la interesada en San José, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, por la Mag. Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación y Certificaciones.

Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Firma ilegible.—( IN2017201988 ).

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A los interesados se les comunica la resolución de declaratoria administrativa de abandono de las 12:00 horas del 24 de noviembre del 2017 en la cual se establece que la persona menor de edad María de los Ángeles Barrios Abarca, permanezca a cargo de la señora Seidy Yolanda Bermúdez Jimenez. Notifíquese la presente resolución a quien interese mediante la publicación de un edicto, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial, con la advertencia que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta representación legal y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00089-2015.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202155 ).

Al señor Norges González Gambara se le comunica la resolución de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de protección de abrigo temporal en beneficio de la persona menor de edad I.T.G.G. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta

institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLU-00133-2017.—Oficina Local de Upala-Guatemala.—Licda. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202156 ).

Se le avisa a la señora: Pastora del Carmen Pérez Velásquez, quien es mayor, de nacionalidad: nicaragüense, demás calidades desconocidas; que esta Representación Legal del Patronato Nacional de la Infancia de la Oficina Local de Tibás, resuelve mediante resolución de las nueve horas con treinta y cinco minutos del cinco de diciembre del dos mil diecisiete, resolución administrativa de modificación provisional de la guarda, crianza y educación, en favor de las personas menores de edad de nombres: Johanna Francela Jarquín Pérez, y Jefferson Josué Jarquín Pérez, para que desde la hora y fecha de esta resolución ambas personas menores de edad queden bajo la guarda, crianza y educación de su progenitor señor: Nicolás Jarquín Ruiz, en forma provisional y hasta tanto no exista un pronunciamiento administrativo o judicial en contrario. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Derecho de defensa: Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, conforme lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia, mismo que deberá interponerse en el término de cuarenta y ocho horas luego de la última publicación de este edicto ante este Despacho, quien emplazará a las partes para que concurren a hacer valer sus derechos ante el Superior Jerárquico, Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, quien resolverá en definitiva el recurso de apelación. Si el recurso es presentado fuera del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo regulado en por el mismo artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia, artículos 343 y 346 de la Ley General de Administración Pública. Expediente administrativo N° OLT-00261-2017.—Oficina Local de Tibás.—Lic. Mario Enrique Tenorio Castro, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202157 ).

Se comunica a los señores Paul Mike Jackson, y Darling Janette Mejía, ambos mayores de edad, nicaragüenses, de demás calidades desconocidas, la resolución administrativa dictada por ésta oficina local de las nueve horas del seis de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual se dictó la medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Glorai Georgina Jackson Mejía, de quince años y diez meses de edad, nacida el 18 de febrero de 2002, de nacionalidad nicaragüense hija de Paul Mike Jackson y Darling Janette Mejía, para que permanezca ubicada en una Alternativa de Protección institucional Aldea de Moín al lado de su hijo Yameiner Danixon Jackson Mejía. Recurso: El de Apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. OLSI-00273-2017.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambronero, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202162 ).

Roberto Palma Matamoros, se le comunica resolución de las 8:00 horas del diez de noviembre del dos mil diecisiete que ordenó medida de protección de orden de internamiento a Centro

Especializado Pora Rehabilitación por Drogadicción, a favor de la persona menor de edad Freddy Gonzalo Palma Nicaragua. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLHS-00184-2017.—Oficina Local de Heredia Sur.—Licda. Kathya María Vargas Cubillo, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202163 ).

Al progenitor Ronald Castro Ugalde de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de inicio del proceso especial y dictado de medida de protección de cuidado provisional en hogar sustituto de las 15:00 horas del 05 de diciembre del año 2017 a favor de la persona menor de edad Madelin Nayely Castro Zúñiga y su hijo Saul Mathias Castro Zúñiga. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibile el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00312-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202164 ).

A Viviana Pérez Mora, cédula 603650825 y Juan Carlos Vargas Vega, cédula 603230109, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las siete horas treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, en virtud de la cual se ordena que la persona menor de edad: Carlos Vargas Pérez, con citas de inscripción: 604890656, se ubique en la Alternativa de Protección No Gubernamental Aldeas Infantiles SOS Costa Rica. Notifíquese. Con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedaran firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de esta resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, recurso que será resuelto por la presidencia ejecutiva de la entidad. Expediente: OLCO-00106-2012.—Oficina Local de Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202165 ).

Se comunica al señor: Yader Martín Castillo Mena, mayor de edad, de nacionalidad y demás calidades desconocidas, la resolución administrativa dictada por ésta oficina local de las ocho horas treinta minutos del diecinueve de octubre del dos mil diecisiete,

en la cual se dictó la medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Derian Jair Castillo Cerdas, de cinco años de edad y siete meses de edad, nacido el diecisiete de marzo de dos mil doce, inscrito en el Registro Civil, sección de nacimientos de la provincia de Limón, al tomo 366, asiento 876, hijo de Karen Vanessa Cerdas Acevedo y Yader Martín Castillo Mena, para que permanezca bajo el cargo de los señores: Beatriz Acevedo Mena y Elmer Gerardo Rojas Carballo, ambos mayor de edad, costarricenses, casados, analista de sistemas, y pensionado respectivamente, portadores de la cédula de identidad número: 5-0237-0142 la primera y 1-524-103 el segundo, ambos vecinos de Heredia, Santo Domingo, Barrio el Socorro, del Colegio Lincoln 600 metros oeste, casa de dos plantas de cemento color beige. Recurso: El de apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambronero, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202178 ).

Se comunica al señor Yeudy Gabriel Hernández Parrales, mayor de edad, costarricense, soltero, portador de la cédula de identidad número 402310206, de domicilio y oficio desconocidos, la resolución administrativa dictada por esta oficina local de las quince horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la cual se dictó la medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Yara Iveth Hernández Patterson, de tres años y dos meses de edad, nacida el treinta y uno de agosto de dos mil catorce, de nacionalidad costarricense, con citas de inscripción en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de Limón, al tomo 385, asiento 916, hija de Wendolyn Ivette Patterson Arce y Yeudy Gabriel Hernández Arce, para que permanezca bajo el cargo de su abuela materna la señora: Hannia Patterson Arce, mayor de edad, costarricense, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número, 701440893, vecina de Siquirres, Herediana, 200 metros este del salón comunal, casa de cemento color terracota. Recurso el de apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. OLSI-00128-2017.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambronero, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202179 ).

Se les avisa a la señora Yoelin María Pizarro Madrigal, quien es mayor, con cédula de identidad número 206040053, demás calidades desconocidas; que esta representación legal del Patronato Nacional de la Infancia de la Oficina Local de Tibás, resuelve mediante resolución de las catorce horas con treinta y dos minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, resolución administrativa de modificación provisional de guarda, crianza y educación, en favor de la persona menor de edad de nombre Christopher Alonso Chaves Pizarro, para que desde la hora y fecha de esta resolución la guarda, crianza y educación de la persona menor de edad anteriormente citada, esté a cargo de su progenitor señor Christian Alcides Chaves Gómez, quien es mayor, con cédula 110020939, en forma provisional y hasta tanto no exista un pronunciamiento administrativo o judicial en contrario. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, conforme lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia, mismo que deberá interponerse en el término de cuarenta y ocho horas luego de la última publicación de este edicto ante este Despacho, quien interpelará a las partes para que concurren a hacer

valer sus derechos ante el Superior Jerárquico, Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, quien resolverá en definitiva el recurso de apelación. Si el recurso es presentado fuera del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo regulado en por el mismo artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente Administrativo OLT-00114-2017.—Oficina Local de Tibás.—Lic. Mario Enrique Tenorio Castro, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202180 ).

Se comunica a los señores: Arelys Vanessa Hernández Salazar, mayor de edad, soltera, costarricense, portadora de la cédula de identidad número 206070021 y Carlos Luis Calderón Morales, mayor de edad, costarricense, casado, portador de la cédula de identidad número 502780177, ambos de demás calidades desconocidas, la resolución administrativa dictada por esta oficina local de las ocho horas treinta minutos del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, en la cual se dictó la medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Yestin Shamaykel Calderón Hernández, de siete años y dos meses de edad, nacido el 14 de setiembre de 2010, de nacionalidad costarricense, con inscripción en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de Limón, al tomo 355, asiento 324, hijo de Arelys Vanessa Hernández Salazar y Carlos Luis Calderón Morales, para que permanezca ubicado en la Alternativa de Protección Institucional Aldea de Roxana. Recurso el de apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambrero, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202181 ).

Al señor Carlos Luis Alfaro Marín se le comunica la resolución de este Despacho, de las 14:00 horas del 12 de diciembre 2017, en razón de la cual se dio inicio al proceso especial de protección y se dispuso la medida de Orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia a favor de la persona menor de edad Héctor Jesús Alfaro Vargas y demás miembros del grupo filial. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberá interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil siguiente a partir de la tercera publicación de este edicto, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Exp. N° OLB-00089-2017.—Oficina Local de Barranca.—Licda. Kattia Guerrero Barboza, Representante Legal.—O.C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202186 ).

A: Carlos Manuel Porras Porras, persona menor de edad Isaac Manuel Porras Nieto se les comunica la resolución de las dieciséis horas con cincuenta minutos de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1-Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en el hogar de la señora María Claret. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y

ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00449-2017.—Oficina Local de Pavas, 13 de diciembre del 2017.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202187 ).

A la señora Catalina Jissela García Barahona, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de declaratoria de adoptabilidad de las 11:00 horas del 11 de diciembre del año 2017 a favor de la persona menor de edad Faustina García Barahona. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la presidencia ejecutiva de la institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*, expediente administrativo: OLPO-00114-2016.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O.C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202188 ).

A la señora Catalina Jissela García Barahona, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de Declaratoria de Adoptabilidad de las 15:00 horas del 11 de diciembre del año 2017 a favor de la persona menor de edad Keisy Valeria Rodríguez Zapata. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLP0-00090-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202189 ).

Al señor Darling Jesús Aguilar Sánchez, se le comunica la resolución de este despacho de las 12:00 horas del 12 de diciembre 2017, en razón de la cual se dio inicio al proceso especial de protección y se dispuso la medida de protección de inclusión a programa de orientación y tratamiento a alcohólicos y toxicómanos de la persona menor de edad Andrey Denis Aguilar Salas. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberá interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil siguiente a partir de la tercera publicación de este edicto, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y

de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Publicar por tres veces consecutivas. Exp. N° OLGR-000274-2014.—Oficina Local de Barranca.—Licda. Kattia Guerrero Barboza, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202196 ).

A los interesados se les comunica la resolución de declaratoria administrativa de abandono de las 14:00 horas del 24 de noviembre del 2017 en la cual se establece que la persona menor de edad Daniela Monge Agüero permanezca a cargo de la señora María Cristina Agüero Sandi. Notifíquese la presente resolución a quien interese mediante la publicación de un edicto, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial, con la advertencia que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta representación legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00176-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202197 ).

A la señora Dayan Francini Cordero Vallejos, se le comunica la resolución de las ser las diez horas trece minutos del siete de diciembre del dos mil diecisiete, que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección en sede Administrativa y Medida de Protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Neitan Johel Molina Cordero. Notifíquese la anterior resolución a la señora Dayan Francini Cordero Vallejos, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00180-2017.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202198 ).

A los señores Edwin Antonio Donaldson Dixon y de Elizabeth de La Trinidad Quesada Solano, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de Declaratoria de Adoptabilidad de las 09:00 horas del 12 de diciembre del año 2017 a favor de la persona menor de edad Bryan Fabricio Donaldson Quesada, Reichel Michelle Donaldson Quesada y Alexia Donaldson Quesada. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones

futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLPO-00265-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O.C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202199 ).

A los señores Edwin Antonio Donaldson Dixon y de Elizabeth de La Trinidad Quesada Solano, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de revocatoria medida de abrigo temporal de las 11:50 horas del 12 de diciembre del año 2017 a favor de la persona menor de edad Fabiola Donaldson Quesada. Notificaciones. Se les previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la presidencia ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*, expediente administrativo: OLPO-00265-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O.C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202209 ).

Se les avisa a la señora Graciela de los Ángeles Rivas Rosales, quien es persona menor de edad, portadora de la tarjeta de identificación de persona menor de edad número 604990560, demás calidades desconocidas; que esta representación legal del Patronato Nacional de la Infancia de la Oficina Local de Tibás, resuelve mediante resolución de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del primero de noviembre del dos mil diecisiete, resolución administrativa de medida de cuidado provisional, en favor de la persona menor de edad de nombre Aleysha Maidole Rivas Rosales, para que desde la hora y fecha de esta resolución la persona menor de edad, este protegida en el Hogar Solidario, recurso familiar de su abuela materna, señora Maydole Rivas Rosales, hasta por seis meses. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Derecho de defensa: se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, conforme lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia, mismo que deberá interponerse en el término de cuarenta y ocho horas luego de la última publicación de este edicto ante este despacho, quien emplazará a las partes para que concurran a hacer valer sus derechos ante el Superior Jerárquico, Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, quien resolverá en definitiva el

recurso de apelación. Si el recurso es presentado fuera del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo regulado en por el mismo artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente administrativo: OLT-00070-2017.—Oficina Local de Tibás.—Lic. Mario Enrique Tenorio Castro, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202210 ).

A Enelda Salinas Villanera, cédula 602830461 e Isidro Arguedas Chacón, cédula 601170998, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las doce horas seis minutos del cinco de abril del año dos mil diecisiete, en virtud de la cual se ordena dar inicio al proceso especial de protección y medida de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad: Noemi, Judith, Daniel, María, Elías todos Arguedas Salinas, para que se ubique en el hogar de la señora Ruth Arguedas Salinas. Notifíquese. Con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de esta resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Expediente OLCO-00011-2017.—Oficina Local Pani-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202211 ).

A quien interese se le comunica que por resolución de las diez horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, se declaró el estado de abandono en sede administrativa de las personas menores de edad Jordy Alberto y Meilyn ambos de apellidos Mora Ugalde. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLU-00092-2017.—Oficina Local de Upala-Guatuso.—Licda. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202212 ).

Al señor Jorge Eduardo Villalobos Olivares, mayor, soltero, pintor, cédula de identidad número 112080139 uno-mil doscientos ocho-ciento treinta y nueve con paradero desconocido y por esta oficina local se le comunica la resolución de las ocho horas treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete que ordenó el inicio de proceso especial de protección y dictó cuidado provisional por seis meses prorrogables judicialmente en favor de las personas menores de edad Sahley y Naidalyn ambas Villalobos Herrera, en el hogar de los abuelos maternos; remitiéndose el expediente al Área Psicosocial de esta oficina para que se realice investigación ampliada de la situación en un plazo de veinticinco días y definan situación sociolegal de las mismas. Se les confiere el término de tres días para que manifiesten cualquier oposición o manifiesten lo que tengan a bien manifestar. Lo anterior en vista de que se acudió

a varias direcciones y en ninguna fue localizado. Notifíquese la anterior resolución a ambos progenitores con la advertencia que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución inicial descrita procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLHN-00259-2014.—Oficina Local Heredia Norte.—Licda. Ana Julieta Hernández Issa El Houry, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202221 ).

A Viviana Pérez Mora, cédula 603650825 y Juan Carlos Vargas Vega, cedula 603230109, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las quince horas y treinta y cuatro minutos del quince de mayo del año dos mil diecisiete, en virtud de la cual se ordena dar inicio al proceso Especial de Protección y Medida de Abrigo Temporal a favor de la Persona Menor de Edad: Carlos Vargas Pérez, con citas de inscripción: 604890656, para que se ubique en la Alternativa de Protección Hogarcito Infantil de Corredores. Notifíquese, con la advertencia de que deben señalar Lugar o un fax o Correo Electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedaran firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de esta resolución procede únicamente el Recurso Ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación legal dentro de las 48:00 horas hábiles después de notificada la presente resolución, Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Expediente N° OLCO-00106-2012.—Oficina Local PANI-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O.C. N° 42682.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202222 ).

A: Kimberly Pamela Alfaro Díaz. Persona menor de edad Dorian Josué Eduarte Alfaro se le(s) comunica la resolución de las ocho horas con cuarenta minutos del primero de diciembre de dos mil diecisiete, donde se resuelve. 1-Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado temporal a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en el Albergue Institucional Vargas Araya. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo.- Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00145-2017.—Oficina Local de Pavas, 13 de diciembre del 2017.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202223 ).



A Luis Méndez Marengo, costarricense, portador de la cédula de identidad N° 5-303-681, de domicilio y demás calidades desconocidas, progenitor de la persona menor de edad Luis Anthony Méndez Robles, de trece años de edad, nacido el día veintinueve de febrero del año dos mil cuatro, bajo las citas de nacimiento N° 1-1899-605, hija de Marjorie Rocío Robles González, portadora de la cédula de identidad N° 1-1138-382, vecina de San José, Aserrí. Se le comunica la resolución administrativa de las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, de esta Oficina Local, en la que se ordenó abrigo temporal para que de manera retroactiva empiece a regir desde el día 31 de octubre del año en curso en que ingresó al albergue institucional Albergue Hogar del Sol, por un plazo que no superará los seis meses, en favor de la persona menor de edad indicada. Se previene al señor Méndez Marengo, que debe señalar medio para recibir notificaciones de las resoluciones que se dicten por la Oficina Local competente, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión o si el medio señalado se encontrara descompuesto o no recibiera las notificaciones por algún motivo ajeno a la responsabilidad del ente emisor de la notificación, ésta operará en forma automática y se le tendrán por notificadas las resoluciones con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Se le hace saber, además, que contra la citada resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberá interponer en forma verbal o por escrito ante esta Oficina Local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, el cual será elevado ante la presidencia ejecutiva de esta institución. Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLAS-00138-2017.—Oficina Local de Aserrí.—Licda. Tatiana Torres López, Representante Legal.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202224 ).

Se comunica al señor: Luis Alberto Ureña Díaz, mayor de edad, costarricense, soltero, portador de la cédula de identidad número: 701190617, de domicilio y demás calidades desconocidas, la resolución administrativa dictada por ésta oficina local de las once horas del diez de octubre del dos mil diecisiete, en la cual se dictó la medida de protección de cuido provisional a favor de la persona menor de edad Joshuel Dayanara Ureña Rojas, de quince años diez meses de edad, nacida el siete de enero de dos mil dos, de nacionalidad costarricense, con inscripción en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de Limón, al tomo 290, asiento 111, hija de Yentry Rojas Angulo y Luis Alberto Ureña Díaz, para que permanezca bajo el cargo de su abuela materna la señora: Miriam Angulo Chavarría. Recurso el de apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la presidencia ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. OLSI-00173-2017.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambroner, Representante Legal.—O. C. N° 42759.—Solicitud N° 17000059.—( IN2017202227 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Municipalidad de Grecia, informa que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2017, en su Artículo V, Inciso 3, Acta 130, aprobó suprimir la celebración de la sesión ordinaria programada para el martes 02 de enero del 2018, el cual cita textualmente:

Acuerdo N° 14: Acoger la moción, dispensando de trámite de Comisión y en consecuencia se toma el siguiente acuerdo: Se suprime la celebración de la sesión ordinaria programada para el martes 02 de enero del 2018 y se empezará a sesionar el martes 09 de enero del año 2018, así, mismo se autoriza al señor alcalde Municipal para que realice las respectivas publicaciones de ley. Acuerdo firme, definitivamente aprobado y por unanimidad

Minor Molina Murillo, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2018201625 ).

### MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

#### AVISO

La Alcaldía de la Municipalidad de Zarcero, cumpliendo con lo estipulado en los artículos N° 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, procede con la adhesión de este municipio, a la

publicación del documento “Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva”, publicado en el Alcance Digital N° 288 de La Gaceta N° 226 del 29 de noviembre del año 2017, por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. La adhesión rige a partir de la presente publicación.

Zarcero, 15 diciembre 2017.—Vanessa Salazar Huertas, Proveeduría Municipal.—1 vez.—( IN2017201742 ).

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 97 del 6 de noviembre de 2017, acuerda dejar las mismas tarifas recomendadas, es decir: cinco mil doscientos ochenta y cinco colones (¢5.285), mensualmente para servicio residencial; siete mil novecientos veintisiete colones (¢7.927) comercial tipo 1; quince mil ochocientos cincuenta y cuatro colones (¢15.854) comercial tipo 2; treinta y un mil setecientos siete colones (¢31.707) para comercial tipo 3; cuarenta y dos mil doscientos setenta y seis colones (¢42.276) comercial tipo 4; cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones (¢52.845) comercial tipo 5; sesenta y tres mil cuatrocientos catorce colones (¢63.414) comercial tipo 6. En la tarifa correspondiente a limpieza de vías se acuerda dictaminar el cobro de ciento ochenta y nueve colones (¢189) por metro lineal; esta tarifa se cobra trimestralmente, o sea quinientos sesenta y siete colones (¢567) por metro lineal trimestral. Aprueba el estudio tarifario en disminución de la tarifa presentada en la tasa propuesta quedando el monto para nichos en mil quinientos cuarenta colones con cuarenta y dos céntimos, (¢1.540,42) y para las cruces en el monto de setecientos setenta colones con veintiún céntimos. (¢770,21) mensualmente.

Zarcero, 15 diciembre 2017.—Vanessa Salazar Huertas, Proveeduría Municipal.—1 vez.—( IN2017201933 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### UNIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS PROFESIONALES DEL TRÁNSITO

Convocatoria a asamblea general anual ordinaria 2018

La Unión Nacional de Técnicos Profesionales de Tránsito, conocida por las siglas de U.N.A.T.E.P.R.O.T., convoca a todos sus afiliados a la asamblea general anual ordinaria; misma que se celebrará en las instalaciones del Centro Comunal Carit, sita San José, contiguo Hospital de las Mujeres (Carit), dicha asamblea se celebrará como mandan nuestros estatutos; en una primera convocatoria para el sábado 17 de febrero del 2018, a las 09:00 horas con la presencia de la totalidad de nuestros afiliados; de no poder realizarse se efectuará la misma en segunda convocatoria el sábado 24 de febrero del 2018, a las 09:00 horas; con la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus afiliados y de no poder realizarse en segunda convocatoria la misma se efectuará ese mismo día en tercera convocatoria a las 10:00 con la cantidad de los afiliados que se encuentren presentes; con el siguiente orden del día:

1. Comprobación del quórum.
2. Entonación del Himno Nacional.
3. Oración de Gracia.
4. Apertura de recepción de mociones.
5. Lectura del acta de la asamblea anterior.
6. Presentación de informes.
  - a. Secretaría General.
  - b. Secretaría de Finanzas.
  - c. Fiscalía.
7. Elección de la Junta Directiva.
8. Juramentación de los miembros de la nueva Junta Directiva.
9. Cierre recepción de mociones.
10. Lectura y votación de mociones.
11. Clausura

Habrà desayuno, almuerzo y gastos de traslado para los compañeros que asistan de las delegaciones fuera del casco metropolitano.—Lic. Homer Alfaro Muñoz, Secretario General Adjunto.—1 vez.—( IN2018209604 ).

**AVISOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
SAN ISIDRO LABRADOR

La Universidad Internacional San Isidro Labrador comunica que el título de “Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática”, del estudiante Carlos Mario García Rojas, cédula de identidad número 0114240484, fue sustraído a su dueño, por lo cual la Universidad está tramitando la reposición del mismo. Cualquier interesado comunicarse a la Universidad Internacional San Isidro Labrador.— San Isidro de El General, 27 de octubre de 2017.—Ph.D. Carlos Cortés Sandí, Rector.—( IN2017199348 ).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL MURCIA

Condominio Vertical Residencial Murcia, cédula de persona jurídica número 3-109-422493, solicita reposición de los siguientes libros legales: A) Acta de Asamblea de Condominios, B) Acta de Junta Directiva y C) Caja; solicitud que se hace por extravío de los mismos.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Licda. Marta Isabel Alvarado Granados, Notaria, carné N° 2422.—( IN2017200433 ).

THE LAUNDRY, PROPIEDAD DE JUMECH, LIMITADA

Por suscripción de un Contrato de Compraventa de Cuotas de Sociedad y de Establecimiento Comercial suscrito el día 8 de diciembre del 2017 entre los cedentes Víctor Ariel Cernohous, portador del pasaporte argentino número 30869864N y Lucas Julián Aquizu Souto portador del pasaporte español número XDC020864, y el cesionario Rodney Jaramillo, portador del pasaporte estadounidense número 493747583, estas personas acordaron la venta del establecimiento mercantil denominado The Laundry, propiedad de Jumech, Limitada, sociedad con cédula jurídica número 3-102-710433, así como las cuotas de esta última sociedad, dedicado a Servicios de Lavandería y ubicado en Local 4, Centro Comercial del Este, Playa Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste. Todos los interesados y acreedores podrán presentarse en la oficina del suscrito notario público, sita en Artavia y Barrantes Abogados, ubicadas en San José, San José, Carmen, calle 31, avenida 9 y 11, número 959, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la primera publicación.—Tamarindo, 8 de julio del 2017.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—( IN2017200666 ).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción 11748 a nombre de Gladys Alicia Miranda Hevia, cédula identidad N° 1-410-634 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—Curridabat, 11 de diciembre del 2017.—Jesús Ulloa Montoya, Gerente General.—( IN2017200944 ).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en Psicología, inscrito bajo el tomo V, folio 191, asiento 30142 y del Título de Licenciatura en Psicología con Énfasis en Clínica, inscrito bajo el tomo V, folio 426, asiento 37225; ambos a nombre de Kattia Mora Baltonado, cédula de identidad N° 112310704. Se solicita la reposición de los títulos indicados anteriormente por extravío del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 06 de julio del 2017.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—( IN2017201118 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

HIDROCA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Hidroca Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-508702 hace del conocimiento público que por motivo de pérdida, los señores Manuel Villar Rodríguez mayor de edad, casado una vez, economista portador del pasaporte de su nacionalidad española AAC cuatro dos uno cero siete cuatro, y José Tasende Ferro, mayor de edad, casado una vez, comerciante, portador del pasaporte de su nacionalidad española número AE setenta y uno cero siete veintidós, han solicitado la reposición de la totalidad de sus acciones. Se emplaza a cualquier interesado para que en el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifiesten su oposición dirigida a: Hidroca Costa Rica S. A., en su domicilio social.—Sra. María Luisa Monge Sequeira, Apoderada.—( IN2017201901 ).

Daniel Leonardo Sánchez Gamboa, soltero, empresario, vecino de San José, cédula N° 1-1333-0117, representante legal de Arabica Harvest And Roasting Company S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas del Registro Mercantil de la República de Panamá, ficha 803713, dueña, según el asiento dos del Libro de Registro de Accionistas de las 6.500 acciones comunes y nominativas de 10.000 colonos cada una que componen el 100% del capital social de Grupo Mizar S. A., cédula jurídica N° 3-101-434904, sea la suma de 65.000.000, se presentó a mi notaría a solicitar la realización del trámite de reposición del certificado de acciones que representa el 100% del capital social por haberse extraviado. Cualquier oposición debe ser presentada en la oficina del suscrito sito en Santa Ana, 100 metros al norte de la Cruz Roja, edificio Plaza Murano, 8 piso, oficinas de Advice Legal Studio en el mes siguiente a la publicación de este edicto, según artículo 689 de Código de Comercio.—San José, 07 de diciembre de 2017.—Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario Público.—( IN2017201995 ).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CENTRO AMÉRICA

Ante el Registro de la Universidad Autónoma de Centro América se ha presentado la solicitud de reposición del título de: Licenciatura en Psicología, emitido por esta casa de estudios el 19 de agosto del 2000, inscrito en el Tomo: 11-5536, y registrado por CONESUP con el Anotado: Tomo: 34 Folio: 89 número: 15709, a nombre de Patricia Centeno Esquivel, cédula de identidad número 1-0900-0352. Se solicita la reposición por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposición a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial. Campus J. Guillermo Malavassi V.—Cipreses, Curridabat, 04 de diciembre del 2017.—Adrián Espinoza Potoy, Registrador.—( IN2018202176 ).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE COSTA RICA

Por acuerdo de Junta Directiva N° 656-2017 SO.23 de la sesión ordinaria N° 23-2017, celebrada el 22 de noviembre del 2017, se comunica que en fecha 26 de diciembre del 2017, se cumple el plazo de la sanción interpuesta al Lic. Wilson Abrahams Castillo, CPA 3878, por haber cumplido con su proceso de suspensión en el ejercicio de la profesión, quedando debidamente habilitado a partir de esa fecha para ejercer su profesión. La presente rige a partir de su publicación.—Lic. Mauricio Artavia Mora, Msc., Director Ejecutivo.—1 vez.—( IN2017201089 ).

INMOBILIARIA CLARA SX SOCIEDAD ANÓNIMA

La compañía Inmobiliaria Clara SX Sociedad Anónima, con cédula jurídica número: 3-101-215.961, avisa que por extravío de los Libros de la compañía, solicitara a la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, la Legalización Digital de los Libros: Registro de Accionistas, Asamblea de Accionistas y Asamblea de Junta Directiva.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Vinicio Doninelli Siverio, Secretario.—1 vez.—( IN20170201428 ).

## DOSI SOCIEDAD ANÓNIMA

La Compañía Dosi Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-014.900, avisa que por extravío de los libros de la compañía, solicitará a la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, la Legalización Digital de los libros: Registro de Accionistas, Asamblea de Accionistas y Asamblea de Junta Directiva.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Ernesto Doninelli Fonseca, Presidente.—1 vez.—( IN2017201429 ).

## SUPER BARATO SOCIEDAD ANÓNIMA

Super Barato Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-59103 solicita al Registro Público, Sección Mercantil por extravío la reposición de los libros Registro de Socios, libro de Actas de Asamblea de Socios y libro de Actas de Asamblea de Administración.—Turrialba, 12 de diciembre del 2017.—Wálter Hugo Orozco Vargas, Presidente.—1 vez.—( IN2017201576 ).

## PROPIEDADES DE LA SABANA MV

Propiedades de La Sabana MV, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintidós mil novecientos ochenta, por motivos de extravío, realiza la reposición del Tomo Uno, de los libros de Registro de Socios, Actas de Junta Directiva y Actas de Asamblea de Socios.—San José, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.—Ariel Vishnia Baruch.—1 vez.—( IN2017201608 ).

## AGRO COMERCIALIZADORA MAUSA S. A.

Se hace constar que por escritura de las 12:30 horas del 13 de diciembre de 2017, la compañía Agro Comercializadora Mause S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y ocho, por motivo de extravío, solicita ante el Registro Público la reposición de los libros: Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea General de Accionistas, Registro de Accionistas. Oposiciones en el término legal establecido a partir de la última publicación de este aviso. En caso de que alguien tenga los libros extraviados, se debe apersonar a la siguiente dirección: San José, del Automercado Los Yoses, 75 metros al sur, edificio San Ignacio, segundo piso. Es todo.—San José, 13 de diciembre de 2017.—Mauricio Salazar Vargas.—1 vez.—( IN2017201698 ).

## TAJOS LA URUCA S. A.

Se hace constar que por escritura de las 12:30 horas del 13 de diciembre de 2017, la compañía Tajos La Uruca S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-diecinove mil ciento sesenta y cuatro, por motivo de extravío, solicita ante el Registro Público la reposición del libro: Actas de Junta Directiva. Oposiciones en el término legal establecido a partir de la última publicación de este aviso. En caso de que alguien tenga los libros extraviados, se debe apersonar a la siguiente dirección: San José, del Automercado Los Yoses, 75 metros al sur, edificio San Ignacio, segundo piso. Es todo.—San José, 13 de diciembre de 2017.—José Enrique Salazar Vargas.—1 vez.—( IN2017201699 ).

## ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE VILLA BRICEÑO

Yo, Rafael Ángel Zúñiga Pérez, mayor, casado una vez, agricultor, portador de la cédula de identidad número seis-ciento once-doscientos cuarenta y tres, vecino de Villa Briceño de Golfito, Puntarenas, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Villa Briceño, con cédula jurídica número tres-cero cero dos-doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, con domicilio fiscal Puntarenas, Golfito, Río Claro, en el salón de actos de la Escuela de Villa Briceño, de Río Claro, Golfito, solicita al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los siguientes libros: libros de Diario número Dos, Mayor número Dos, Inventarios y Balances número Dos, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Mercantil. Se emite en Ciudad Neily, el día tres de octubre de diecisiete.—Rafael Ángel Zúñiga Pérez, Presidente.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria.—1 vez.—( IN2017201766 ).

## OBLIVION DE NOSARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante escritura número ciento cuarenta y cinco-ocho, visible al folio ciento tres vuelto, del tomo ocho del protocolo del notario Andrés González Anglada, se solicita la reposición de los libros legales de la sociedad Oblivion de Nosara Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de personería jurídica número tres-ciento dos- tres seis cuatro cuatro siete cero. Es todo.—Lic. Andrés González Anglada, Notario.—1 vez.—( IN2017201824 ).

## FINCA SHAMBALAH SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Finca Shambalah Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en la ciudad de Guanacaste, Santa Cruz, costado oeste de las oficinas de Acueductos y Alcantarillados, repondrá el libro número uno de Registro de Socios ya que el mismo se extravió. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio social, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, trece de diciembre del dos mil diecisiete.—Representante Legal: Isabelle Jacqueline Vandeveld.—1 vez.—( IN2017202012 ).

## BORBON Y OSORNO S. A.

Ante esta notaría, se ha iniciado por extravío el procedimiento de reposición de los libros de Registro de Accionistas, actas de Junta Directiva y Actas de Asamblea de Socios de la sociedad: Borbón y Osorno S. A., cédula jurídica N° 3-101-615078, teléfono 2248-0117. Es todo.—San José, 18 diciembre 2017.—Licda. Marly Condega Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2017202111 ).

## ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL LA GRAN COMISIÓN

Yo, Gladys Casanova Moreno, cédula seis, cero uno seis nueve-cero cuatro dos uno, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal La Gran Comisión, cédula jurídica tres-cero cero dos-cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros de Actas de Asamblea General, Junta Directiva y Registro de Asociados, al igual que los libros contables de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, todos del tomo número uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones, ante el Registro de Asociaciones. En fe de lo anterior firmo en San José, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete.—Gladys Casanova Moreno, Presidenta y Representante Legal.—Lic. Ángel López Miranda, Abogado Autenticante.—1 vez.—( IN2017202150 ).

Ante esta notaría, se realizó las diligencias de información sobre perpetua memoria promovidas por la señora Adina Vega Bogantes, portadora de la cédula de identidad 5-250-992. Por pérdida de título de sexto grado de la Escuela San Gabriel de Upala.—Lic. Irene Aguilar Monge, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2018202173 ).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

El suscrito, Luis Eloy Castro Arredondo, mayor, cédula de identidad número dos-cuatrocientos treinta-setecientos cuarenta y uno, soltero, comerciante y vecino de Buenos Aires de Palmares de Alajuela, costado norte de la plaza de deportes, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y cuatro, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San Ramón de Alajuela, a las dieciséis horas del cinco de diciembre del dos mil diecisiete.—Luis Eloy Castro Arredondo.—1 vez.—( IN2017197727 ).

Mediante escritura número doscientos treinta y nueve, visible al folio ciento sesenta y cinco del tomo dos del protocolo de Sergio Mena, notario público comparece Mario José Varela Martínez, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, Escazú, Guachipilín, Calle Real de Pereira, Condominio Casa Pueblo, número cuatro, portador de la cédula de identidad número seis-doscientos setenta y ocho-ciento cincuenta y cinco, quien por medio del presente edicto informa que es titular del cien por ciento de la totalidad de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Casa Pueblo Café Cuatro Sociedad Anónima**, número de cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliada en Alajuela, Poás, frente al Seguro Social, y solicita que habiendo cancelado las sumas adeudadas de períodos anteriores por concepto del impuesto de la Ley número nueve mil veinticuatro Impuesto a las Personas Jurídicas, encontrándose dentro del plazo y facultados por el Transitorio II de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho, solicitan al Registro de Personas Jurídicas el cese de la disolución de las sociedades antes descritas a efecto de que dichas personas jurídicas queden en la misma condición jurídica en que se encontraban antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva. Es todo.—San José, catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Mena Díaz, Notario Público.—1 vez.—( IN2017203829 ).

Por escritura número doscientos sesenta y cuatro, otorgada ante la notaria Vilma María Guevara Mora, a las 15 horas del día 21 de Diciembre del año 2017, comparecieron los socios de La empresa **Inversiones Vargas y Vargas R & J Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-282254 y en asamblea se acordó: Disolver la Sociedad.—San José 22 de diciembre del año 2017.—Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2018203927 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vista Mágica de Manuel Antonio Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Mónica Dobles Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017014795.—( IN2018205531 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Awake Integral Wellnes, Awake I.W.S. Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Nuria Solís Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017014796.—( IN2018205532 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jante Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Ricardo Ananías Loaiza Morales, Notario.—1 vez.—CE2017014797.—( IN2018205533 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria Famsa Fam Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Rita Waldina Arce Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017014798.—( IN2018205534 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Skill Local Solutions CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017014799.—( IN2018205535 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 09 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comiste Mobile Network Technology Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017014800.—( IN2018205536 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Raos LJV Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017014801.—( IN2018205537 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 50 minutos del 09 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Toogo Unión Network Express Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017014802.—( IN2018205538 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TSDC Corporación Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017014803.—( IN2018205539 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fiseva Marketing Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017014804.—( IN2018205540 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **White Bee Studio Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017014805.—( IN2018205541 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Creative Thinking School of Innovation CTS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017014806.—( IN2018205542 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **KCG Océano Twelve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de noviembre del 2017.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2017014807.—( IN2018205543 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Netmed Red Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 25 de noviembre del 2017.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—CE2017014808.—( IN2018205544 ).

Acta Cinco: asamblea general extraordinaria de la empresa **Chacón y Varela Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho; celebrada en su domicilio social, a las quince horas del día primero de noviembre del año dos mil diecisiete, con la asistencia de la totalidad del capital social, motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos: Primero: se conocen y se aceptan las renunciaciones que de sus cargos presentan los señores miembros de la junta directiva y el fiscal, y se acuerda nombrar por el resto del plazo social a las siguientes personas: Presidente: María Del Milagro Chacón Varela, mayor de edad, casada en primeras nupcias, ama de casa, vecina de San José, Pavas, Santa Bárbara del costado noroeste de la plaza de deportes cien metros norte y doscientos setenta y cinco metros al oeste, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número: uno-cero ochocientos sesenta y ocho-cero setecientos cincuenta y siete, Vicepresidente: Mercedes Varela Ramírez, mayor de edad, casada en primeras nupcias, vecina de San José, Pavas, Santa Bárbara del costado noroeste de la plaza de deportes cien metros norte y doscientos setenta y cinco metros al oeste, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número nueve-cero cero setenta y siete-trescientos ochenta y cinco, Tesorero: Olga María Chacón Varela, mayor de edad, casada en primeras nupcias, Educadora, vecina de San José, Pavas, Santa Bárbara del costado noroeste de la plaza de deportes cien metros norte y doscientos setenta y cinco metros al oeste, portadora de la cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos catorce-cero cuatrocientos treinta y siete, Fiscal: Elizabeth Chacón Varela, mayor de edad, casada en primeras nupcias, ama de casa, vecina de San José, Pavas, Santa Bárbara del costado noroeste de la plaza de deportes cien metros norte y doscientos setenta y cinco

al oeste, portadora de la cédula de identidad número dos cero trescientos noventa y uno-cero trescientos noventa y dos. Presentes en este acto los designados, aceptan sus cargos y entran en posesión inmediata de los mismos Segundo: Corresponderá al Presidente y al Tesorero la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes actuarán de forma conjunta o separadamente, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrán sustituir o delegar sus poderes en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar dichas sustituciones o delegaciones y efectuar otras nuevas. Abrir cuentas bancarias. Tercero: Se comisiona a la notaria pública Betty Herrera Picado a protocolizar esta acta en lo conducente. Se declaran firmes los anteriores acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las dieciséis horas y diez minutos después de iniciada.—Licda. Betty Herrera Picado, Notaria.—1 vez.—( IN2018206904 ).

Mediante la escritura número 92-29 otorgada ante Eduardo Abarca Vargas, Notario Público, visible al folio 86 vuelto del tomo 29 del protocolo del Notario Eduardo Abarca se nombró fiscal y se modificaron las cláusulas segunda, séptima, novena y décimo tercera del pacto social de la empresa **Hermanos Muñoz Fallas S.A.**, empresa inscrita en el Registro Mercantil bajo la cédula jurídica 3-101-052639.—Uvita de Osa, 11 de enero del 2018.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2018206906 ).

Los socios, accionistas dueños de la totalidad del Capital social de la sociedad denominada **Costa Esterillos Estates Sansevieria Ciento Veinticuatro Sociedad Anónima** 3-101- 460581, solicitan el cese de la disolución de la sociedad. Publíquese una sola vez.—San José, 08 de enero de 2018.—Licda. Susan Ginneth Esquivel Céspedes, Responsable.—1 vez.—( IN2018206907 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria el día de hoy el señor Adrián Ramírez López, cédula uno-setecientos seis-setecientos noventa y ocho, quien es dueño del cien por ciento del capital social, solicita al registro proceder a suspender la disolución de la sociedad **Costa Rica Selecto Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cincuenta y siete mil trescientos once, en aplicación a lo dispuesto por el Transitorio Segundo de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho reformado a su vez por la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco.—San José, seis de enero de dos mil dieciocho.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—( IN2018206908 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria el día de hoy el señor Alfredo Picado Alpizar, cédula de identidad seis-ciento nueve-tres noventa y cinco, quien es dueño del cien por ciento del capital social, solicita al registro proceder a suspender la disolución de la sociedad **Esquiapi Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuarenta y seis mil sesenta y dos, en aplicación a lo dispuesto por el Transitorio Segundo de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho reformado a su vez por la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco.—San José, seis de enero de dos mil dieciocho.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—( IN2018206910 ).

Que ante esta notaría pública, se acordó el cese de disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Bracatinga Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-80604.—San José, 11 de enero del 2018.—Álvaro Alfaro Rojas, Responsable.—1 vez.—( IN2018206911 ).

**Los Sueños del Mar Azul G Y C S.A.** solicita cese de disolución, escritura otorgada ante notario Rodrigo Alcázar Hernández.—San José, a las ocho horas diez minutos del diez de enero del dos mil dieciocho.—María Gabriela Rodríguez Méndez, Responsable.—1 vez.—( IN2018206914 ).

**Bracatinga Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-80604; realiza asamblea general extraordinaria, mediante la cual se acuerda el cese de la disolución de la sociedad. Otorgada a las 15:00 horas del 11 de enero del 2018.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2018206915 ).

**Luna Llena sobre el Mar Azul S.A.**, solicita cese de disolución, escritura otorgada ante Notaria Pública Gabriela Rodríguez Méndez en la ciudad de San José a las ocho horas cincuenta minutos del diez de enero del dos mil dieciocho. Fax 22217705.—Licda. María Gabriela Rodríguez Méndez, Notaria.—1 vez.—( IN2018206918 ).

Mediante la escritura de protocolización número ciento veinticuatro del protocolo tres, del suscrito Notario, otorgada en Uvita de Osa de Puntarenas a las trece horas del once de enero del dos mil dieciocho. La sociedad costarricense **The Whispering of The Wind, S. A.** cedula jurídica 3-101-439949, modifica sus estatutos. Es Todo.—Uvita, Osa, Puntarenas, once de enero del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—( IN2018206919 ).

El suscrito Notario Rodrigo Alberto Vargas Ulate, carné 5928, hace constar que mediante escritura número 62 de las 14:00 horas del 12 de enero de 2018, se solicitó cese de disolución al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de **Diseñadores Bolaños Brennan S.A.** con cédula jurídica 3-101-428741, al amparo de lo dispuesto en el transitorio II de la Ley de Personas Jurídicas número 9428. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de enero del 2018.—Lic. Rodrigo Alberto Vargas Ulate, Notario.—1 vez.—( IN201206921 ).

Mediante la escritura 283-10, otorgada el Notario Público, Carlos Eduardo Rojas Castro, con oficina abierta en Grecia, seiscientos metros noreste de la Escuela Eulogia Ruiz, el señor Mario Alberto Bolaños Camacho, cédula N° 1-593-327, debidamente autorizado procedió a protocolizar el acta número 1 de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones Isamarvi de M.G.A. Sociedad Anónima**, cedula de persona jurídica N° 3-101-374414, domiciliada en Alajuela, Grecia, Tacares Norte, costado suroeste del Recinto Universitario de la U.C.R., solicitando al Registro de la Propiedad, el cese de la disolución en fecha 21 de julio del 2017, lo anterior por ordenarlo así la Ley N° 9485.—Grecia, 10 de enero del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—( IN2018206923 ).

**Real Estate Holding Corporation White Sand Number Seven S. A.**, solicita cese de disolución, escritura otorgada ante la Notaria Gabriela Rodríguez Méndez en la ciudad de San José, a las nueve horas del diez de enero del dos mil dieciocho. Fax 2221-7705.—Licda. María Gabriela Rodríguez Méndez, Notaria.—1 vez.—( IN2018206924 ).

**Tres Pericos en la Palmera S.A.**, solicita cese de disolución, escritura otorgada ante la notaria pública Gabriela Rodríguez Méndez.—San José, a las ocho horas veinte minutos del diez de enero del dos mil dieciocho.—María Gabriela Rodríguez Méndez, Responsable.—1 vez.—( IN2018206926 ).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Luis Rodríguez Herrera, a las nueve horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, el socio de **M Y M Supermercado Sociedad Anónima**, solicita al Registro Mercantil el cese de la disolución de la compañía al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número nueve cuatro dos ocho de veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Santa Bárbara de Heredia doce de enero de dos mil ocho.—Lic. Carlos Luis Rodríguez Herrera, Notario.—1 vez.—( IN2018206927 ).

## NOTIFICACIONES

### SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL

INSPECCIÓN POLICIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Auto de apertura, Causa Administrativa Disciplinaria número 129-IP-2017-DDL-AFS.—San José a las 08:00 horas del día 6 de noviembre del 2017. De conformidad con lo establecido en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública. “Del Procedimiento Administrativo”; 57, 78, 79 y 84 de la Ley

General de Policía, 108, 109, 110 inciso 2) y 112 del Reglamento de Organización de este Ministerio, 74, 80 inciso b) del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, procede este Departamento en esta vía a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario, bajo el expediente 129-IP-2017-DDL-AFS, en contra del servidor Danny Gerardo Vargas Contreras, cédula de identidad número 03-0359-0775, funcionario destacado en la Delegación Policial de Siquirres, Limón, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente por encontrarse fuera del país, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y civil, que le pueda caber por los siguientes hechos: “1) *Ausentismo laboral injustificado a partir del 24 de julio del 2017.* 2) *Incumplimiento de la obligación de avisar a su superior de forma oportuna el motivo de sus ausencias*”. Lo cual en caso de comprobarse, quebrantaría lo establecido en los artículos 81 inciso g) del Código de Trabajo, 86 inciso e) y 87 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública; 44 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública en concordancia con el artículo 202 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscrito a este Ministerio. Asimismo, le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal y la consecuente inhabilitación para reingresar a cualquier otro cuerpo de policía, durante un período de diez (10) años, con sustento en lo previsto en los artículos 77, 78, 79, 88 incisos a) y b) y 89 de la Ley General de Policía, así como compelerlo al pago de los salarios percibidos de más a partir de la fecha intimada, así como al pago de los gastos en que ha tenido que incurrir la Administración para poder comunicarle el presente Auto de Apertura. Para los anteriores efectos, recábase la prueba pertinente a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndosele saber al encausado que este Órgano Director ha ordenado realizar una audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 09:00 horas del decimosexto día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, donde será atendido por Ronald Esquivel Vargas, funcionario de esta Oficina asignado para tal efecto, de conformidad con los artículos 241 inciso 4) y 311 de la Ley General de la Administración Pública. El encausado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el procedimiento. En tal sentido se le hace saber al inculcado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. De realizarlo antes, deberá hacerlo por escrito, de conformidad con el artículo 312 incisos 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). En caso de ofrecer prueba testimonial, deberá indicar a qué hechos se referirá cada uno de ellos, de acuerdo con los numerales 354 y 365 del Código Procesal Civil. Toda la documentación y prueba habida en el expediente administrativo puede ser consultada y copiada en este Departamento en días y horas hábiles, la prueba que consta en autos es la siguiente: Oficio N° 0833-RH-2017-DRC-12, del 24 de agosto del 2017, suscrito por el Comandante de Policía, Lic. Rodrigo Alfaro Padilla, Sub-Director Región Doceava Caribe, Oficio N° 0471-08-2017 DPS-RH, del 17 de agosto del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siquirres, Oficio N° 0470-08-2017-DPS-RH, del 17 de agosto del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siquirres y la Comisionada de Policía, Licenciada Katia Rivera Bonilla, Directora de Apoyo Legal Policial, Copia certificada de oficio N° 0427-07-2017 DPS-RH, del 27 de julio del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siquirres, Copia certificada de oficio N° 418-07-2017 DPS-RH, del 20 de julio del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siquirres con Boleta de Incapacidad de la CCSS N° 2037267Z, Oficio N° 035-08-2017-D90C, del 14 de agosto del 2017, suscrito por el Agente de Policía, Lic. Sergio Serrano Alvarado, Jefe Distrital El Cairo, Copias certificadas de los folios N° 159 al 172 del Libro de Control

de Rol de Servicio Diario de la Delegación Distrital de El Cairo, Certificación de la Dirección General de Migración y Extranjería, del 13 de octubre del 2017, suscrita por Patricia Solís Chaves, Funcionaria de Gestión de Migraciones, Subproceso de Registro de Movimientos Internacional de Personas. Asimismo se le hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 343 y 345 LGAP contra el presente auto de apertura proceden los recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio, a interponer ante el Órgano Director que dicta esta resolución, a quien corresponde resolver el primero y elevar el segundo al superior jerárquico. Es potestativo emplear uno o ambos, pero será inadmisibles el interpuesto pasadas 24 horas contadas a partir de la tercera publicación de este acto. Se le advierte igualmente al señor Vargas Contreras que por la naturaleza de este expediente, de conformidad con los artículos 24 constitucional, 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para este Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. De igual manera se le hace saber a la persona encausada que le asiste el derecho de hacerse acompañar por un abogado que lo represente durante todo el procedimiento. Se le previene al encausado que debe señalar lugar para atender futuras notificaciones, de lo contrario se le estará notificando los actos de procedimiento y la resolución final en su lugar de trabajo o en el último domicilio que conste en su expediente personal con el cual cuenta la administración, de acuerdo con el artículo 243 inciso 1) y 334 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.— Departamento Disciplinario Legal.—Raisa Bravo García, Jefa.—O. C. N° 3400032757.—Solicitud N° 104257.—( IN2017200862 ).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### Traslado de licencia por falta de uso

##### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Carole Inc. Documento: (Cancelación de licencia por falta de uso). N° y fecha: Anotación/2-98459 de 27/08/2015. Marca: Manapol. N° Registro: 92320. Clase: 1.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:05:27 horas del 15 de noviembre del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Manatech Incorporated, contra la Licencia de uso suscrita entre Carrington Laboratories Inc (actualmente Manatech Incorporated) y Carole Inc, licencia inscrita al margen de la marca: Manapol, Registro N° 92320, inscrita el 31 de julio de 1995 y con vencimiento el 31 de julio del 2025, la cual protege en clase 1: “*productos de aloe secos y congelados para ser usados como aditivos en la manufactura de comidas, bebidas y cosméticos*”, la licencia fue otorgada a la empresa Carole Inc, organizada y existente bajo las leyes de E.E.U.U. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso a la empresa Carole Inc, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular de la licencia a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo objeto del contrato de licencia, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso

con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4), y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017200400 ).

#### Documento admitido traslado al titular

T-112501.—Ref: 30/2017/31353. Colgate-Palmolive Company. Documento: cancelación por falta de uso (Promueve: Bio Creative Enterpr). Nro. y fecha: Anotación/2-112501 de 03/07/2017. Expediente: 1900-4383503 Registro N° 43835 Petalo en clase 3 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:58:54 del 1 de agosto de 2017.

Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Andrey Dorado Arias, en calidad de apoderada especial de Bio Creative Enterprises, contra el registro de la marca **PETALO, registro N° 43835** inscrita el 17 de febrero de 1972 y con vencimiento el 17 de febrero de 2027, que protege en clase 3 *jabones de tocador, productos para la limpieza del hogar, productos, limpiadores, detergentes en barra y en polvo*, propiedad de Colgate Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue New York, New York 10022, Estados Unidos de América. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de **cancelación** por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. **Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública** Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017201198 ).

Ref.: 30/2017/31352.—Unilever N.V.—Documento: Cancelación por falta de uso (Presentada por Bio Creative EN).—Nro y fecha: Anotación/2-112500 de 03/07/2017.—Expediente: 2007-0003328. Registro N° 171150 Pétalos de Frescor en clase 3 Marca Denominativa

Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:48:30 del 01 de agosto de 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Andrey Dorado Arias, en calidad de apoderada especial de Bio Creative Enterprises, contra el registro de la marca Pétalos de Frescor, registro N° 171150 inscrita el 2 de noviembre de 2007 y con vencimiento el 2 de noviembre de 2017, que protege en clase 3 *Detergentes; preparaciones y sustancias, todo para uso en el lavado; preparaciones acondicionadoras para telas; suavizantes para telas; preparaciones blanqueadoras; preparaciones para remover manchas; preparaciones desodorantes y refrescantes para el uso en ropa y telas; jabones; jabones para aclarar telas; preparaciones para lavar telas o ropa a mano;*

*almidón para el lavado; limpiadores; pulidores; preparaciones abrasivas y de fregado, propiedad de Unilever, N.V., domiciliada en Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda.*

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 302334; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017201199 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

#### ÁREA DE CONSERVACIÓN CORDILLERA VOLCÁNICA CENTRAL

#### COMUNICA:

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A la empresa: Radio Mensajes S.A., Caseta N° 80, que con fundamento en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 26187-MINAE por encontrarse en abandono tanto el expediente administrativo como las instalaciones correspondientes al permiso de uso identificado como Caseta N° 80 ubicada en el Parque Nacional Volcán Irazú, se otorga un plazo de 90 días calendario para que retire del lugar los bienes que haya instalado. Vencido el plazo se procederá al retiro de todos los bienes y la disposición de los mismos.—Área de Conservación Central.—Responsable: Rafael Gutiérrez Rojas, Director.—O. C. N° 001-2017.—Solicitud N° 18606.—( IN2017201549 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### SUCURSAL PÉREZ ZELEDÓN

Por ignorarse el domicilio actual de trabajador independiente Sánchez Rodríguez Alfredo, número de asegurado 0-00104490098-999-001, actividad de actividades jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por medio de edicto, que la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Pérez Zeledón, ha dictado el Traslado de Cargos que en lo que interesa indica: La Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes de la Caja, se permite hacer de su conocimiento los resultados de la revisión de sus ingresos efectuada por esta Dependencia, donde se ha detectado inicialmente la omisión salarial a la institución, así las cosas en vista que el señor Sánchez Rodríguez Alfredo, cédula N° 104490098, realiza una labor por la actividad como abogado y notario y con base a los salarios mínimos de ley para un Licenciado Universitario, eventualmente en firme la presente investigación procedería inscribir como trabajador independiente bajo un ingreso

de referencia de €629,395.00, a partir de diciembre 2017, el detalle del periodo y ingresos de referencia consta en la Inscripción de Trabajador Independiente que rolan en el expediente administrativo.

Concepto	Porcentajes %	Cuota obrera €
SEM- Seguro de Salud	6.24	€39,274.24
IVM- Invalidez, Vejez y Muerte	6.54	€41,162.43
<b>Total Cuotas</b>	<b>12.78</b>	<b>€80,436.67</b>

Consulta de expediente: en esta oficina, sita San Isidro de El General, Plaza Comercial, Los Betos, veinticinco metros al norte de la Cruz Roja Costarricense, teléfono 27713536, fax 27713825, se encuentra a disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le otorga un plazo de diez días hábiles, contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el cual corresponde en un todo al Perímetro Judicial que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia sea al sur hasta la entrada a Barrio Sagrada Familia, al norte hasta las instalaciones del Liceo Unesco, al este hasta la escuela de Barrio Sinaí y al oeste hasta las instalaciones del Colegio la Asunción. Se le apercibe que de no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Pérez Zeledón.—San Isidro de El General, once de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Minor Mata Arias, Administrador.—1 vez.—( IN2017201522 ).

Por ignorarse el domicilio actual de trabajador independiente Arce Sancho Antonieta, número de asegurado 0-00109500368-999-001, actividad de Actividades Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por medio de edicto, que la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Pérez Zeledón, ha dictado el Traslado de Cargos que en lo que interesa indica: La Sucursal de la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes de la Caja, se permite hacer de su conocimiento los resultados de la revisión de sus ingresos efectuada por esta Dependencia, donde se ha detectado inicialmente la omisión salarial a la institución, así las cosas en vista que la señora Arce Sancho Antonieta, cédula 109500368, realiza una labor por la Actividad como Abogada y Notaria, y con base a la documentación aportada, sea esta la Certificación de Ingresos emitida por el Contador Público, eventualmente en firme la presente investigación procedería inscribir como trabajadora independiente bajo un ingreso de referencia de €312.892,00, a partir de noviembre 2017, el detalle del periodo e ingreso de referencia consta en la Inscripción de Trabajador Independiente que rolan en el expediente administrativo.

Concepto	Porcentajes %	Cuota obrera €
SEM- Seguro de Salud	4.33%	€13.548,00
IVM- Invalidez, Vejez y Muerte	4.66%	€14.581,00
<b>Total cuotas</b>	<b>8.99%</b>	<b>€28.129,00</b>

Consulta de expediente: en esta oficina, sita San Isidro de El General, Plaza Comercial, Los Betos, veinticinco metros al norte de la Cruz Roja Costarricense, teléfono 2771-3536, fax 2771-3825, se encuentra a disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le otorga un plazo de diez días hábiles, contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el cual corresponde en un todo al Perímetro Judicial que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia sea al sur hasta la entrada a Barrio Sagrada Familia, al norte hasta las

instalaciones del Liceo Unesco, al este hasta la escuela de Barrio Sinaí y al oeste hasta las instalaciones del Colegio la Asunción. Se le apercibe que de no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San Isidro de El General, once de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Minor Mata Arias, Administrador.—1 vez.—( IN2017201538 ).

#### SUCURSAL DESAMPARADOS

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Jorge Céspedes Garro, número patronal: 0-105620790-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos número de caso: 1202-2017-01012, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para la trabajadora: Paula María Espinoza Rojas, identificación: 0-111650663 de abril de 2008 a febrero de 2009. Total de salarios omitidos es de: €1.604.400,00. Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja: €352.968,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: €92.253,00. Consulta expediente: en esta Oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 06 de noviembre del 2017.—Sucursal de Desamparados.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017201668 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”, por ignorarse el domicilio actual del patrono Carlos Luis Villalobos Rodríguez, número patronal 0-502260357-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1202-2017-00981, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para la trabajadora Ruth Gabriela Salas Fonseca, identificación 0-110440141 en octubre de 2014. Total de salarios omitidos es de €202.625,00, total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja €45.266,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador €11.651,00. Consulta expediente: en esta oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese. Publíquese una sola vez.—Desamparados, 06 de noviembre de 2017.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017201670 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Abel Víquez Flores, número patronal: 0-603540672-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos número de caso: 1202-2017-00979, que en lo que interesa



indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para los trabajadores: Steven Calderón Prado, identificación: 0-113180619; Rafael Muñoz Bermúdez, identificación: 0-111690442; Tom Torres Hernández, identificación: 0-206810787; William Torres Mora, identificación: 0-601960682, en abril del 2014. Total de salarios omitidos es de: ¢858.667,00. Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja: ¢191.827,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: ¢49.373,00. Consulta expediente: en esta Oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 06 de noviembre del 2017.—Sucursal de Desamparados.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017201671 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Heriberto Enrique Urbina Hurtado, número patronal: 0-801040476-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos número de caso: 1202-2017-00988, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para el trabajador: Donald José Baltodano Saravia, identificación: 7-1930100607 de diciembre del 2013. Total de salarios omitidos es de: ¢240.000,00. Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja: ¢53.616,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: ¢13.800,00. Consulta expediente: en esta Oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 14 de noviembre del 2017.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017201672 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del trabajador independiente: Gerardo Baltodano Montenegro, número de asegurado: 7-1910103382-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos número de caso: 1202-2017-01016, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión de las remuneraciones percibidas, han sido detectadas omisiones en el reporte de él como trabajador independiente, de febrero a abril del 2014. Total de remuneraciones omitidas es de: ¢465.000,00. Total de cuotas Obreras de la Caja: ¢55.800,00. Consulta expediente: en esta Oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para

notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 06 de noviembre del 2017.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017201673 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Sistemas de Potencia de Centroamérica SPC S. A., número patronal: 2-3101172698-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos número de caso: 1202-2017-00931, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para la trabajadora: Yocseli Zapata Quintanilla, identificación: 7-2880099184 por julio 2014. Total de salarios omitidos es de: ¢120.000,00. Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja: ¢26.808,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: ¢6.900,00. Consulta expediente: en esta Oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 06 de noviembre del 2017.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017201674 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Transporte y Cargas Hermanos Jiménez S. A., número patronal: 2-3101030265-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos número de caso: 1202-2017-00993, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para el trabajador: Gerardo Jiménez Barahona, identificación: 0-109510514 por setiembre 2014. Total de salarios omitidos es de: ¢250.000,00. Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja: ¢55.850,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: ¢14.375,00. Consulta expediente: en esta Oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 06 de noviembre del 2017.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017201675 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Transporte y Cargas Hermanos Jiménez S. A., número patronal: 2-3101030265-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos número de caso: 1202-2017-01211, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para los trabajadores: Israel Antonio García Cagina, identificación: 0-700510580; Gerardo Jiménez Barahona, identificación: 0-109510514 por junio 2014. Total de salarios



USO GENERAL	USO DETALLADO	ZONAS														
		ZR				ZM		ZPI	ZAG	ZIT	ZPP	ZRD	ZPDI	ZP	ZPRQ	ZHIA
		S1	S2, S3	S4A, S4 B	S5 A	S5 B	S6	S7	S8	S9	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA	
COMERCIO	Acuarios	NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Boticas, farmacias	NO	CO	CO	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Cafeterías	NO	CO	SI	SI	CO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	
	Centro de informatica (Café Internet)	NO	NO	SI	SI	CO	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Floristerías y viveros	NO	NO	CO	SI	CO	NO	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Heladerías, refresquerías y golosinas	NO	CO	SI	SI	NO	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Librerías, revistas, periódicos	NO	CO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Ópticas	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Panaderías pequeñas, pastelerías y reposterías	NO	CO	SI	SI	CO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Pasamanerías	NO	CO	SI	SI	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Puestos de venta de golosinas	NO	CO	SI	SI	CO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Pulperías	CO	CO	SI	SI	NO	NO	CO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Sastrería y costura	NO	CO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Tiendas, bazares	NO	CO	SI	SI	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Verdulerías	NO	CO	CO	SI	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Joyerías, bisutería y alhajas	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Zapaterías	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Carnicerías y pescaderías	NO	CO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Ferreterías	NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Fotocopiadoras y fax	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Licorerías	NO	NO	NO	CO	CO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Mueblerías, carpintería (taller artesanal)	NO	NO	CO	CO	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Minisuper	CO	CO	CO	SI	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Tiendas de equipo de cómputo	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Venta de artesanías	CO	CO	CO	SI	CO	NO	NO	CO	NO	CO	CO	CO	CO	CO	
Venta de equipos de oficina	NO	NO	NO	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Almacén de artículos para el hogar	NO	NO	CO	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Centros comerciales	NO	NO	CO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Depósitos de materiales pequeño	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Restaurantes	CO	CO	CO	SI	SI	NO	CO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
Soda mediana	NO	CO	CO	SI	SI	NO	CO	CO	NO	CO	CO	CO	CO	CO		
Soda pequeña < 150 m2	CO	CO	CO	SI	NO	NO	CO	CO	NO	CO	CO	CO	CO	CO		
Supermercados	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Ventas de vehículos	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
COMUNIDAD	Parques, plazas y plazoletas	CO	CO	SI	SI	NO	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
Salones Comunales y multiusos	CO	CO	SI	SI	CO	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Sitios para Monumentos e hitos	CO	CO	SI	CO	NO	SI	NO	NO	NO	CO	CO	CO	CO	CO		
CULTURA	Auditorio	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Biblioteca	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Recinto para conciertos	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Kiosco de información	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	CO	CO	CO	CO	CO	CO		
	Museo	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Sala de exhibiciones / exposiciones	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Teatros	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
DEPORTE	Campos de Golf	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Estadios	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Gimnasios y academias deportivas	NO	NO	CO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Pistas de carreras	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
EDUCACIÓN A (menos de 300 alumnos)	Polideportivos, plazas, canchas	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Academia pequeña	CO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Centro técnico pequeño	CO	CO	CO	SI	NO	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Dirección 1 (de 51 a 180 alumnos)	CO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Dirección 2 (de 181 a 300 alumnos)	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Escuela y centro de artes pequeño	CO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Guardería pequeña	CO	CO	CO	SI	NO	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Unidocente (de 1 a 50 alumnos)	CO	CO	CO	SI	NO	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	EDUCACIÓN B (de 300 a 900 alumnos)	Academia mediana	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
		Centro Educación Superior pequeño	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Centro Enseñanza Especial		NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Centro técnico mediano		NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Dirección 3 (de 301 a 600 alumnos)		NO	NO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Dirección 4 (de 601 a 900 alumnos)		NO	NO	CO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Escuela de Artesanías y/o manualidades		NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
EDUCACIÓN C (más de 900 alumnos)	Escuela y centro de artes mediano	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Academia grande	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Centro Educación Superior grande	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Centro Educación Superior mediano	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Centro de Investigación	NO	NO	NO	CO	NO	SI	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO		
	Centro Técnico grande	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Dirección 5 (más de 900 alumnos)	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
HABITACIÓN	Escuela y Centro de artes grande	NO	NO	NO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Condominio	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Multifamiliar	NO	SI	SI	SI	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
INDUSTRIA	Vivienda unifamiliar	SI	SI	SI	SI	CO	NO	CO	SI	CO	NO	NO	NO	NO		
	Tipo uno (ver anexo)	NO	NO	NO	NO	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Tipo dos (ver anexo)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Tipo tres (ver anexo)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
PROTECCIÓN AMBIENTAL	Parque público (parque ambiental)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI		
	Zonas protegidas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI		
RECREACIÓN	Áreas de recreación comunal y áreas verdes	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	CO	CO	CO	CO	CO	CO		
	Balneario	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Boliches	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Cines	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Club Campeste	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	CO	CO	CO	NO	NO	NO		
	Club social	NO	NO	NO	CO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Juegos de vídeo	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Parque de Diversiones	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Parque de multiusos	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Redonde de toros	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Salas de Billar	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Salones de juegos infantiles	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Salones de patines	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Salones para fiestas	NO	NO	NO	SI	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	Mariposario	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	CO	CO	CO	CO	CO	CO		
	Centros encuestres	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO		

USO GENERAL	USO DETALLADO	ZONAS													
		ZR				ZM		ZPI	ZAG	ZIT	ZPP	ZRD	ZPDI	ZP	ZPRQ
SECTORES		S1	S2, S3	S4A, S4B	S5 A	S5 B	S6	S7	S8	S9	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA	EN TODA LA ZONA
	Exhibición de animales e insectos	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Cantina, taberna o bar / karaokes	NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Casinos	NO	NO	NO	SI	CO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Clubes nocturnos	NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Salones de Baile	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SALUD	Puestos de Salud Rural	CO	CO	CO	CO	NO	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Centros de Educación (CINAI)	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Centros de Nutrición (CEN)	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS)	NO	CO	CO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Centros odontológicos	NO	CO	CO	SI	NO	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Centros de Salud (Ministerio de Salud)	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Clínicas (CCSS)	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Hospitales Nacionales	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Hospitales Especializados	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	SERVICIOS	Alquiler de películas / video clubes	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alquiler y reparación de bicicletas		NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Peluquerías / salones de belleza		NO	CO	CO	SI	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Reparadoras de calzado		NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Agencias de viajes / tours		NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cajeros automáticos		NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Funerarias		NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Lavado de automóviles		NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Lavanderías		NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficina de correos		NO	NO	NO	SI	CO	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficina grande		NO	NO	NO	SI	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficina mediana		NO	CO	CO	SI	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficina pequeña		NO	CO	CO	SI	SI	CO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficinas bancarias		NO	NO	NO	SI	SI	CO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficinas gubernamentales		NO	CO	CO	SI	SI	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Organismos Internacionales		NO	CO	CO	SI	SI	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Venta e instalación de accesorios para automóviles		NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alquiler de maquinaria		NO	NO	NO	SI	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alquiler de vehículos		NO	NO	NO	SI	SI	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Lugares de culto religioso grandes		NO	NO	NO	CO	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Lugares de culto religioso medianos		NO	NO	NO	SI	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Lugares de culto religioso pequeños		NO	CO	CO	SI	SI	CO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Reencauchadoras		NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Reparación de baterías, llantas		NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Taller de Audio y Video		NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Taller mecánico automotriz, de precisión y lubricentos		NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Talleres artesanales y de ebanistería		NO	NO	NO	CO	SI	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Talleres de enderezado y pintura		NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Talleres de estructuras metálicas		NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Talleres de tapicería, forja, hojalatería y plomería		NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Talleres eléctricos grandes	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Talleres eléctricos medianos	NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Talleres eléctrico pequeños	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
TRANSPORTE	Estacionamientos de autobuses	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Estacionamientos públicos comerciales	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Estacionamiento vehículo pesado	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Expendio de combustible / Estación de servicio	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Terminal de autobuses	NO	NO	NO	CO	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Terminal de taxis	NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
TURISMO A (alojam. servic. completo)	Hoteles	NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	TURISMO B (alojam.servic. limitado)	Albergues	NO	NO	NO	CO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Bed & breakfast		CO	CO	CO	SI	CO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Hosterías		NO	CO	CO	SI	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TURISMO C (alojam. servic. mínimo)	Cabañas o cabinas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Moteles	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO
TURISMO (servicios auxiliares)	Escampaderos y áreas de acampar	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Alquiler de equipo	NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Alquiler de vehículos	NO	NO	NO	SI	CO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Canopy	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Senderos naturales	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Tiendas de souvenirs	CO	CO	CO	SI	CO	NO	CO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Antenas de micro / celular	NO	NO	CO	CO	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Campos feriales	NO	NO	CO	CO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Canteras / tajos	NO	NO	NO	NO	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Cementerios	NO	NO	NO	SI	CO	SI	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
VARIOS	Centrales telefónicas	NO	NO	NO	CO	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Estaciones y antenas de radio y televisión	NO	NO	NO	CO	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Feria de orgánicos y agricultor	NO	NO	NO	CO	CO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Líneas de transmisión de alta tensión	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Plantas hidroeléctricas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Centro de acopio de desechos sólidos	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Repetidores de radio, televisión, telefonía	NO	NO	NO	NO	CO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Subestaciones	NO	NO	NO	NO	NO	NO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

La Municipalidad o el Organismo Oficial correspondiente (según el uso) podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en la lista anterior, siempre previa revisión y valoración del impacto.

ZR	Zona de uso residencial	ZI	Zona de uso industrial												
ZM	Zona de uso mixto	ZAG	Zona agropecuaria												
ZPI	Zona de uso público institucional	ZP	Zona de protección												

Ing. Anais Marcela Dávila Jiménez  
Encargada del Depto. Control Constructivo

